

Barranquilla, 01 de julio de 2025

CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Señores:

REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN DEL CARIBE - RAP CARIBE
Ciudad

ASUNTO: Proceso de Mínima Cuantía **CMC-RAP-002-2025**

ADQUISICION DE POLIZA DE MANEJO GLOBAL ESTATAL A FAVOR DE LA REGION ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACION DEL CARIBE – RAP CARIBE

El suscrito Ernesto Puente González – Rubio identificación con cedula de ciudadanía número 73.108.530 de Cartagena, Gerente de Agencia Promotora Evolucionar Seguros Ltda. Apoderada General De La Previsora S.A Compañía de Seguros, que, de acuerdo con el Aviso de Invitación del PROCESO No. **CMC-RAP-002-2025**, me permito presentar la siguiente propuesta.

En caso de que me sea adjudicada, me comprometo a firmar el contrato correspondiente y a cumplir todas las obligaciones señaladas en la invitación y en mi propuesta.

Declaro así mismo:

Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo comprometo a los firmantes de esta carta.

Que hemos tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones de la presente Mínima Cuantía y aceptamos todos los requisitos contenidos en la invitación pública.

Que los documentos aportados en el presente proceso son auténticos y de contenido exacto. Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidades establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia.

Que conocemos y aceptamos las especificaciones técnicas de las actividades a ejecutar.

Que conocemos el lugar y las condiciones del lugar donde se van a ejecutar las actividades de la presente contratación.

Que conocemos las leyes de la República de Colombia que rigen la presente Mínima Cuantía.

Que la presente oferta no tiene información reservada (*)

Que autorizo expresamente al Municipio de Soledad para verificar toda la información incluida en la propuesta.

Que autorizo expresamente al Municipio de Soledad a establecer comunicación en el proceso mediante el uso de los medios electrónicos a los que se refiere la ley 1437 de 2011, y que para tal fin informo:

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | **Línea Nacional:** 018000 910 554

Bogotá: (+57) 601 348 7555 | **PBX Bogotá:** (+57) 601 348 5757

Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co

APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González

Suplente: Dra. Bertha García Meza

Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá

Teléfono: (+57) 601 6108161 **Horario:** L-V 8 a.m. a 6 p.m.

Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com

APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)

www.ustarizabogados.com

-  PREVISORA.SEGUROS
-  PREVISORASEGUROS
-  PREVISORA SEGUROS S.A
-  PREVISORA SEGUROS
-  @SomosPREVISORA



Proponente: LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS
Nit: 860.002.400 – 2
Correo electrónico: ernesto.puente@previsora.gov.co
Dirección: Cr. 49B No 76 – 224 PISO
Teléfono: 3175019507

Cordialmente,



Ernesto Puente González – Rubio
Gerente

Agencia Promotora Evolucionar Seguros Ltda.

Apoderada General de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

NIT.860.002.400-2

Correo electrónico: ernesto.puente@previsora.gov.co

Dirección: Cr. 49B No 76 – 224 PISO

PBX: 25170000

Celular: 3175019507

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | **Línea Nacional:** 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | **PBX Bogotá:** (+57) 601 348 5757
Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 **Horario:** L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

 PREVISORA.SEGUROS
 PREVISORASEGUROS
 PREVISORA SEGUROS S.A
 PREVISORA SEGUROS
 @SomosPREVISORA



Barranquilla, 01 de julio de 2025

COMPROMISO ANTICORRUPCION

Señores:

REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN DEL CARIBE - RAP CARIBE
Ciudad

ASUNTO: Proceso de Mínima Cuantía **CMC-RAP-002-2025**

ADQUISICION DE POLIZA DE MANEJO GLOBAL ESTATAL A FAVOR DE LA REGION ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACION DEL CARIBE – RAP CARIBE

El suscrito Ernesto Puente González – Rubio identificación con cedula de ciudadanía número 73.108.530 de Cartagena, Gerente de Agencia Promotora Evolucionar Seguros Ltda. Apoderada General De La Previsora S.A Compañía de Seguros, manifiesto que:

Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Alcaldía de Soledad para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación **CMC-RAP-002-2025**

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación **CMC-RAP-002-2025**

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación **CMC-RAP-002-2025** nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757
Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

 PREVISORA.SEGUROS
 PREVISORASEGUROS
 PREVISORA SEGUROS S.A
 PREVISORA SEGUROS
 @SomosPREVISORA



En constancia de lo anterior firmo este documento al primer (01) día del mes de julio de 2025

Cordialmente,



Ernesto Puente González – Rubio

Gerente

Agencia Promotora Evolucionar Seguros Ltda.

Apoderada General de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

NIT.860.002.400-2

Correo electrónico: ernesto.puente@previsora.gov.co

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | **Línea Nacional:** 018000 910 554

Bogotá: (+57) 601 348 7555 | **PBX Bogotá:** (+57) 601 348 5757

Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co

APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González

Suplente: Dra. Bertha García Meza

Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá

Teléfono: (+57) 601 6108161 **Horario:** L-V 8 a.m. a 6 p.m.

Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com

APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)

www.ustarizabogados.com



Barranquilla, 01 de julio de 2025

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA PROPUESTA

Señores:

REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN DEL CARIBE - RAP CARIBE

Ciudad

ASUNTO: Proceso de Mínima Cuantía **CMC-RAP-002-2025**

ADQUISICION DE POLIZA DE MANEJO GLOBAL ESTATAL A FAVOR DE LA REGION ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACION DEL CARIBE – RAP CARIBE

El suscrito Ernesto Puente González – Rubio identificación con cedula de ciudadanía número 73.108.530 de Cartagena, Gerente de Agencia Promotora Evolucionar Seguros Ltda. Apoderada General De La Previsora S.A Compañía de Seguros, que, de acuerdo con el Aviso de Invitación del PROCESO No. **CMC-RAP-002-2025**, manifiesto que la propuesta cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública, así las cosas, me comprometo a:

Cumplir con las obligaciones en el alcance del objeto, las aquí establecidas y la ficha técnica que a continuación de detalle.

RAMO	VALOR ASEGURADO	PERIODO
PÓLIZA DE MANEJO GLOBAL	\$ 300.000.000	12 meses
Amparos contratados:		
1. Cobertura global de manejo 2. Delitos contra la administración 3. Rendición y reconstrucción 4. Empleados no identificados 5. Empleados de firma especial		
Cargos amparados:		
1. Gerente 2. Contador		

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
 Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757
 Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
 APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
 Suplente: Dra. Bertha García Meza
 Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
 Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.
 Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
 APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

 PREVISORA.SEGUROS
 PREVISORASEGUROS
 PREVISORA SEGUROS S.A
 PREVISORA SEGUROS
 @SomosPREVISORA



Así mismo, me comprometo a:

Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el municipio.

Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.

Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

Cordialmente,



Ernesto Puente González – Rubio

Gerente

Agencia Promotora Evolucionar Seguros Ltda.

Apoderada General de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

NIT.860.002.400-2

Correo electrónico: ernesto.puente@previsora.gov.co

Dirección: Cr. 49B No 76 – 224 PISO

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | **Línea Nacional:** 018000 910 554

Bogotá: (+57) 601 348 7555 | **PBX Bogotá:** (+57) 601 348 5757

Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co

APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González

Suplente: Dra. Bertha García Meza

Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá

Teléfono: (+57) 601 6108161 **Horario:** L-V 8 a.m. a 6 p.m.

Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com

APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)

www.ustarizabogados.com

-  PREVISORA.SEGUROS
-  PREVISORASEGUROS
-  PREVISORA SEGUROS S.A
-  PREVISORA SEGUROS
-  @SomosPREVISORA



Barranquilla, 01 de julio de 2025

OFRECIMIENTO ECONOMICO

Señores:

REGIÓN ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN DEL CARIBE - RAP CARIBE
Ciudad

ASUNTO: Ofrecimiento económico proceso de Mínima Cuantía **CMC-RAP-002-2025**

ADQUISICION DE POLIZA DE MANEJO GLOBAL ESTATAL A FAVOR DE LA REGION ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACION DEL CARIBE – RAP CARIBE

DESCRIPCION	VALOR
ADQUISICION DE POLIZA DE MANEJO GLOBAL ESTATAL A FAVOR DE LA REGION ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACION DEL CARIBE – RAP CARIBE	\$ 12.869.850,00
VALOR TOTAL	\$ 12.869.850,00

Dentro del precio establecido en la presente propuesta están comprendidos todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, entre otros, mano de obra, gastos salariales y prestacionales, aportes a seguridad social y parafiscales, costos de dotación, insumos, equipos, gastos administrativos, impuestos, tasas, contribuciones, imprevistos, IVA, utilidades, etc.

Cordialmente,



Ernesto Punte González – Rubio
Gerente

Agencia Promotora Evolucionar Seguros Ltda.

Apoderada General de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

NIT.860.002.400-2

Correo electrónico: ernesto.punte@previsora.gov.co

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | **Línea Nacional:** 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | **PBX Bogotá:** (+57) 601 348 5757
Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 **Horario:** L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

 [PREVISORA.SEGUROS](https://www.facebook.com/PrevisoraSeguros)
 [PREVISORASEGUROS](https://twitter.com/PrevisoraSeguros)
 [PREVISORA SEGUROS S.A](https://www.linkedin.com/company/previsora-seguros-s-a)
 [PREVISORA SEGUROS](https://www.instagram.com/PrevisoraSeguros)
 [@SomosPREVISORA](https://www.whatsapp.com/channel/00291a00000000000000000000000000)



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 20 de junio de 2025 Hora: 15:29:30
Recibo No. AB25062765
Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25062765FB991

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS
Sigla: LA PREVISORA S.A.
Nit: 860002400 2
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00015365
Fecha de matrícula: 11 de abril de 1972
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 14 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 57 No. 9-07
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: tributaria@previsora.gov.co
Teléfono comercial 1: 6013485757
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.
Página web: HTTPS://PREVISORA.GOV.CO

Dirección para notificación judicial: Calle 57 No. 9-07
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:
notificacionesjudiciales@previsora.gov.co
Teléfono para notificación 1: 6013485757
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 20 de junio de 2025 Hora: 15:29:30

Recibo No. AB25062765

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25062765FB991

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Bogotá D.C. (1)

Por Acta No. 1161 del 31 de marzo de 2022 de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de Noviembre de 2022, con el No. 00334179 del libro VI, se inscribió la Apertura de una Sucursal en Bogotá D.C.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 0144 del 01 de febrero de 1999, adicionada por Escritura Pública No. 0373 del 02 de marzo de 1999, ambas de la Notaría 10 de Santafé de Bogotá, inscritas el 15 de febrero de 1999 y el 26 de mayo de 1999 bajo los Nos. 668475 y 681712 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbió por fusión a la sociedad SEGUROS TEQUENDAMA S.A.

Por Escritura Pública No. 0930 del 30 de abril de 2024 de la Notaría 69 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de Mayo de 2024 , con el No. 03117680 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de LA PREVISORA S A COMPAÑIA DE SEGUROS a LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS y adicionó las siglas LA PREVISORA S.A.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

00229866Mediante Oficio No. Jjpm-400 del 5 de abril de 2013, inscrito el 9 de abril de 2013, bajo el No. 00133901 del libro VIII, el Juzgado 1 Promiscuo Municipal de Natagaima - Tolima, comunicó en el proceso de responsabilidad civil extracontractual No. 2012-00135 de Rudecindo Marin Culma contra Eliecer Gonzalez Becerra, INVERSORA PICHINCHA y COMPAÑIA DE SEGUROS LA PREVISORA, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 2015 del 17 de octubre de 2019, inscrito el 6 de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 20 de junio de 2025 Hora: 15:29:30

Recibo No. AB25062765

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25062765FB991

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Noviembre de 2019 bajo el No. 00181159 del libro VIII, el Juzgado 5 Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), comunicó en el proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 760013103005-2019-00182-00 de: Lucero Montoya Velasz, Contra: LA PREVISORA S A COMPAÑIA DE SEGUROS y Otro, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 5.437 del 8 de noviembre de 2019, inscrito el 27 de Noviembre de 2019 bajo el No. 00181766 del libro VIII, el Juzgado 3 Civil del Circuito de Bucaramanga (Santander), comunicó en el proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 680013103003-2019-00302-00 de: Marly Rodriguez Cardoza CC. 1.100.890.577 y Otros, Contra: Plutarco Santamaría Guarín CC. 91.010.254 y LA PREVISORA S A COMPAÑIA DE SEGUROS, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1898 del 18 de noviembre de 2020, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Barrancabermeja (Santander), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso declarativo de R.C.E., de: Esperanza Garcia Garcia CC. 63.322.349 y otros, Contra: Juan Carlos Ruano Walteros CC. 80.423.923 y otros, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de Noviembre de 2020 bajo el No. 00186494 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 2924 del 24 de noviembre de 2020, el Juzgado 32 Civil Municipal de Oralidad de Cali (Valle del Cauca), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal - responsabilidad civil extracontractual No. 760014003032-2020-00353-00 de Juan Pablo Solarte Gonzalez y Luz Fanny Cabezas Mejia Contra: Diego Fernando Reyes Millan CC. 16.282.112, LA PREVISORA S A COMPAÑIA DE SEGUROS, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de Febrero de 2021 bajo el No. 00187418 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 02691 del 6 de julio de 2021, el Juzgado 48 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 11 de Agosto de 2021 con el No. 00191098 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del Proceso de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 48-2021-00291 de Lyda Yenny Dávila Martínez identificada con cédula de ciudadanía No. 40.050.750 en nombre propio y en representación de su hijo menor Dilán Sneider Sánchez Dávila; Dolly Yolanda Dávila Martínez, Luis Eduardo Dávila

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 20 de junio de 2025 Hora: 15:29:30

Recibo No. AB25062765

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25062765FB991

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Martínez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.504.112, Néstor Alfonso Dávila Martínez identificado con cédula de ciudadanía No. 9.497.718 y José Aquimín Dávila Martínez identificado con cédula de ciudadanía No. 9.497.422 , Contra: PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.

Mediante Oficio No. 424 del 20 de octubre de 2021, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Pasto, inscrito el 10 de Noviembre de 2021 con el No. 00193113 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal No. 520013103002-2021-00186-00 de Rigoberto Rosales Angulo C.C. 87.025.847 y Blanca Livia Araujo Gilon C.C. 27.480.566, Contra: Pedro Tarsicio Pantoja Benavides C.C. 13.011.150, Duvier Leonardo Rosero Reyes C.C. 5.268.697, LA PREVISORA S A COMPAÑÍA DE SEGUROS.

Mediante Oficio No. 151 del 4 de abril de 2022, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Tuluá (Valle Del Cauca), inscrito el 6 de Abril de 2022 con el No. 00196730 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal De Responsabilidad Civil Extracontractual No. 76-834-31-03-002-2022-00008-00 de Ana Milena Ruiz y otros, Contra: Olga Elena Agudelo Ramirez y otros.

Mediante Oficio No. JC-061 del 13 de febrero de 2023, el Juzgado 5 Civil del Circuito de Cartagena (Bolívar), inscrito el 17 de Febrero de 2023 con el No. 00203371 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso de responsabilidad civil extracontractual No. 13001-31-03-005-2022-00243-00 de Gloria Marlene Ávila Rodríguez C.C. 45.441.768, contra CLÍNICA DE FRACTURAS Y MEDICINA LABORAL IPS SAS. NIT. 900.725.987-0, LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS NIT. 860.002.400-2, Jamer Alfonso Benítez Barbosa C.C. 1.102.866.862, Humberto Rodrigo Gordillo Arguello C.C. 79.262.990.

Mediante Oficio No. 295 del 04 de mayo de 2023, el Juzgado 15 Civil del Circuito de oralidad de Cali (Valle Del Cauca), inscrito el 10 de Mayo de 2023 con el No. 00206218 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso de responsabilidad civil extracontractual No. 760013103015-2022-00384-00 de Irina Del Pilar Serrano Carrillo, contra SEGURIDAD OMEGA LTDA NIT. 800.001.965-9, CONJUNTO RESIDENCIAL ACUARELAS LA UMBRIA, LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS NIT

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 20 de junio de 2025 Hora: 15:29:30

Recibo No. AB25062765

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25062765FB991

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

860.002.400-2 y CHUBB SEGUROS COLOMBIA SA. NIT. 860.026.518-6.

Mediante Oficio No. 51 del 27 de febrero de 2023, el Juzgado 03 Civil Municipal de Montería (Córdoba), inscrito el 1 de Agosto de 2023 con el No. 00208210 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - responsabilidad civil extracontractual No. 23-001-40-03-003-2022-00848-00 de Oscar Andrés Soto Díaz C.C. 1.067.964.711, contra LA PREVISORA S A COMPAÑIA DE SEGUROS NIT. 860.002.400-2.

Mediante Oficio No. 1246 del 18 de julio de 2023, el Juzgado 10 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 29 de Noviembre de 2023 con el No. 00213166 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso responsabilidad civil No. 11001310301020230019400 de Maria de Jesus Torres Merchan CC. 23.359.652, Contra: LA PREVISORA S A COMPAÑIA DE SEGUROS NIT. 860.002.400-2.

Mediante Oficio No. 165 del 09 de julio de 2024, el Juzgado 3 Civil del Circuito de Buga (Valle del Cauca), inscrito el 12 de Julio de 2024 con el No. 00223996 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso responsabilidad civil extracontractual No. 76-111-31-03-003-2024-00071-00 de Sandra Patricia Romero Sarria con C.C. No. 38'876.702 en nombre propio y en representación de sus menores hijos S.R.R. con T.I. No. 1.125.620.021 y F.J.R.R. con T.I. No. 1.112.157.319 contra Edgar Alberto Roa Triviño con C.C. No. 1.032.375.762 de Bogotá D.C., María Eugenia Lesmes Gutiérrez con C.C. No. 52.170.745 y LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS con NIT 860002400-2.

Mediante Oficio No. 1355 - 24 del 20 de agosto 2024, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Montería (Córdoba), inscrito el 29 de Agosto de 2024 con el No. 00225297 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 230013103001-2024-00229-00 de Yenny Del Socorro Lopez Humanez con C.C. No. 50.933.161, Roberto Manuel Buelvas Pestana con C.C. No. 1.067.883.967, Katusca Andrea De Alba Paternina con C.C. No. 1.068.416.520, Astrid Carolina Lopez Humanez con C.C. No. 1.065.007.414, Daniela Lopez Humanez con C.C.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 20 de junio de 2025 Hora: 15:29:30

Recibo No. AB25062765

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25062765FB991

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. 1.062.429.319 y Marielita Del Carmen Ospino Pestana con C.C. No. 30.687.113 contra LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS con N.I.T. No. 860002400-2.

Mediante Oficio No. 0801 del 09 de septiembre de 2024, el Juzgado 9 Civil del Circuito de Bucaramanga (Santander), inscrito el 23 de Septiembre de 2024 con el No. 00225868 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - RCE (C1) No. 68001 3103 009 2024 00233 00 de Javier Uribe Ramirez con C.C. No. 1.098.262.335, C.S.U.C. con NUIP No. 1.098.262.244, Juan De Dios Uribe Almeida con C.C. No. 5.677.061, Ernestina Ramirez Guevara con C.C. No. 63.310.951 y Juan Sebastian Uribe Ramirez con C.C. No. 1.005.307.036 contra Diomedes Suarez Ramirez con C.C. No. 91.352.507, INVERSIONES J.V. S.A.S. con N.I.T. No. 800085445-0 LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS con N.I.T. No. 860002400-2.

Mediante Auto del 09 de octubre de 2024, el Juzgado 15 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín (Antioquia), inscrito el 17 de Octubre de 2024 con el No. 00227576 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - RCM No. 05001-31-03-015-2024-00381-00 de Jaime de Jesús Taborda con C.C. 1591728, Jamís Alberto Taborda Taborda con C.C. 70416030, Damaris Elena Tabardo Tabardo con C.C. 43488508, Francisco Alonso Taborda Taborda con C.C. 70418509 y Hugo Erney Taborda Taborda con C.C. 70421370 contra LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS con N.I.T. 860002400-2.

Mediante Auto No. 1585 del 29 de noviembre de 2024, el Juzgado 13 Civil del Circuito de Cali (valle del cauca), inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de Diciembre de 2024 con el No. 00229866 del Libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal - pertenencia No. 776001310301320240041100 de Servio Rodrigo Galarraga Ortega con C.C. 6219558, Alicia Del Socorro Rivera con C.C. 27204067, Oscar David Galarraga Rivera con C.C.1113512011, Angie Lorena Galarraga Rivera con C.C. 1113542030 y Diana Paola Guerrero Rivera con C.C. 1113535800 contra LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS con N.I.T. 860002400-2, Ayda Roció Nastar con C.C. 37120787 y Eduin Libardo Pascumal Quenguan con C.C. 98417755.

Mediante auto No. 135 del 04 de marzo de 2025 proferido por el

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 20 de junio de 2025 Hora: 15:29:30

Recibo No. AB25062765

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25062765FB991

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Juzgado Civil del Circuito de Lorica (Córdoba), inscrito el 11 de Marzo de 2025 con el No. 00233178 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual de mayor cuantía No. 23.417.31.03.001-2025-00029-00; de: Aracelis Díaz Barrios C.C. 1.003.099.936, Arelis Díaz Barrios C.C. 1.063.728.373, Luz Neris Díaz Páez C.C. 22.143.726, Adel Díaz Páez C.C. 71.253.354, Carmen Alicia Díaz Páez C.C. 22.143.893 ; contra: Valentin De La Barrera Barrios C.C. 11.170.765, Elisa Antonia Lacharme Peniche C.C. 25.843.624, Sebastián Quiroz Areiza C.C.1.128.478.874, Aníbal Quiroz Tabora C.C. 11.795.297, LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS NIT. 860.002.400-2.

Mediante Auto del 25 de abril de 2025, proferido por el Juzgado 2 Civil del Circuito de Rionegro (Antioquia), inscrito el 5 de Mayo de 2025 con el No. 00234530 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso declarativo de responsabilidad civil extracontractual No. 05615 31 03 002 2025 00063 00 de Andrés Mauricio Fontalvo Cruz C.C. 1.019.035.623, Sara Ruiz Agudelo C.C. 1.037.596.598, en calidad de esposa del señor Fontalvo Cruz; Luz Imelda Cruz Espinosa C.C. 41.786.688, como madre del demandante; Álvaro Enrique Fontalvo Parejo C.C. 19.207.798, como padre; Carolina Fontalvo Cruz C.C. 53.161.463 y David Enrique Fontalvo Cruz C.C. 1.020.818.950, como hermanos; y Yunia Oliva Agudelo Betancur C.C. 43.080.795, en calidad de suegra del señor FONTALVO CRUZ. Contra: LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS NIT. 860.002.400-2 y TRACTOQUIM S.A.S. NIT 900.149.032-1.

Mediante Oficio No. 0315 del 16 de junio de 2025 proferido por el Juzgado 1 Civil Del Circuito De Florencia (Caquetá)., inscrito el 19 de Junio de 2025 bajo el No. 00235704 del libro VIII, se decretó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal Responsabilidad Civil Extracontractual No. 18001-31-03-001-2025-00018-00 de Jair Toro Gómez C.C. 17.783.270, y otro Apoderado, Dr. Santiago Muñoz Villamizar contra PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS NIT. 860.002.400-2.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 30 de abril de 2123.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 20 de junio de 2025 Hora: 15:29:30

Recibo No. AB25062765

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25062765FB991

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

El objeto de la Sociedad es el de celebrar y ejecutar contratos de Seguro, Coaseguro y Reaseguro que amparen los intereses asegurables que tengan las personas naturales o jurídicas privadas, así como los que directa o indirectamente tengan la Nación, el Distrito Capital de Bogotá, los departamentos, los distritos, los municipios y las entidades descentralizadas de cualquier orden, asumiendo todos los riesgos que de acuerdo con la ley puedan ser materia de estos contratos. Los contratos de reaseguro podrán celebrarse con personas, sociedades o entidades domiciliadas en el país y/o en el exterior. En virtud de los mencionados contratos la sociedad podrá aceptar o ceder riesgos de cualquier clase. En desarrollo de su objeto social y de acuerdo con las normas legales correspondientes, la Sociedad podrá:

1. Adquirir, enajenar, arrendar, hipotecar y pignorar en cualquier forma toda clase de bienes muebles e inmuebles, siempre que no se afecte la libre disposición de los activos, excepto para aquellos casos autorizados por la Ley.
2. Girar, endosar, aceptar, descontar, adquirir, garantizar, protestar, dar en prenda o garantía, o recibir en pago toda clase de títulos valores, o instrumentos negociables.
3. Dar o recibir dineros en mutuo, con o sin intereses.
4. Garantizar por medio de fianzas, prendas, hipotecas y depósitos sus obligaciones propias, siempre que no se afecte la libre disposición de los activos, excepto para aquellos casos autorizados por la Ley.
5. Con autorización de la Junta Directiva, la Sociedad podrá entrar a formar parte de otras sociedades públicas o privadas; organizar asociaciones o empresas, siempre y cuando los objetivos de las sociedades de que se trate, sean o tengan relación directa con los de la Sociedad, o fueren necesarias para el mejor desarrollo de su objeto social, así como también suscribir acciones o tomar interés en tales sociedades, asociaciones o empresas.
6. Ejecutar todos aquellos actos, o celebrar todos los contratos relacionados directamente con el objeto social, autorizados por las normas legales que reglamentan la inversión del capital y reservas de las compañías de seguros. La Sociedad deberá cumplir con su objeto social de manera competitiva, atendiendo criterios de rentabilidad en consideración a las circunstancias del mercado y los riesgos propios del sector financiero, sin desconocer su carácter social.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 20 de junio de 2025 Hora: 15:29:30

Recibo No. AB25062765

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25062765FB991

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : \$150.000.000.000,00
No. de acciones : 1.500.000.000,00
Valor nominal : \$100,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : \$132.240.805.000,00
No. de acciones : 1.322.408.050,00
Valor nominal : \$100,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : \$132.240.805.000,00
No. de acciones : 1.322.408.050,00
Valor nominal : \$100,00

NOMBRAMIENTOS**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Ana Karenina Aguilera Ely	C.C. No. 1020720361
Segundo Renglon	Natalia Carolina Rincón Jaimes	C.C. No. 1015430349
Tercer Renglon	Angela Carolina Amaya Vargas	C.C. No. 52927952
Cuarto Renglon	Lorenzo Uribe Bardon	C.C. No. 1026273575

Por Acta No. 118 del 18 de marzo de 2025 de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de Junio de 2025 con el No. 03267371 del Libro IX, se aceptó la renuncia de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 20 de junio de 2025 Hora: 15:29:30

Recibo No. AB25062765

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25062765FB991

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lorenzo Uribe Bardón.

Quinto Renglon	SIN	POSESION	SIN	*****
		ACEPTACION		
Sexto Renglon	SIN	DESIGNACION		*****
Septimo Renglon	Oscar	Alexis	Ruiz	C.C. No. 79647505
	Dimate			

Por Acta No. 117 del 20 de marzo de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de julio de 2024 con el No. 03144070 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Ana Karenina Aguilera Ely	C.C. No. 1020720361
Segundo Renglon	Natalia Carolina Rincón Jaimes	C.C. No. 1015430349
Tercer Renglon	Angela Carolina Amaya Vargas	C.C. No. 52927952
Cuarto Renglon	Lorenzo Uribe Bardón	C.C. No. 1026273575

Por Acta No. 118 del 18 de marzo de 2025 de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de Junio de 2025 con el No. 03267371 del Libro IX, se aceptó la renuncia de Lorenzo Uribe Bardón.

Quinto Renglon	SIN	POSESION	SIN	*****
		ACEPTACION		
Sexto Renglon	SIN	DESIGNACION		*****

Por Resolución No. 084 del 10 de septiembre de 2024, de Representante Legal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de diciembre de 2024 con el No. 03191321 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 20 de junio de 2025 Hora: 15:29:30

Recibo No. AB25062765

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25062765FB991

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Septimo Renglon Oscar Alexis Ruiz C.C. No. 79647505
Dimate

**** Aclaratoria Junta Directiva ****

La Junta Directiva se compone de siete (7) miembros principales, sin suplentes, de los cuales al menos: dos (2) deben ser independientes; dos (2) deben ser mujeres; y uno (1) debe ser un empleado de la Sociedad.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 114 del 29 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de agosto de 2022 con el No. 02868056 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	BDO AUDIT S.A.S. BIC	N.I.T. No. 860600063 9

Por Documento Privado del 22 de junio de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de agosto de 2022 con el No. 02868057 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Victor Manuel Ramirez Vargas	C.C. No. 80124259 T.P. No. 151419-T

Por Documento Privado del 20 de diciembre de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 8 de febrero de 2023 con el No. 02931341 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Nelson Alejandro Pardo Clavijo	C.C. No. 1033742863 T.P. No. 197539-t

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 20 de junio de 2025 Hora: 15:29:30

Recibo No. AB25062765

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25062765FB991

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PODERES

Que, por Escritura Pública No. 2012 de la Notaría 50 de Bogotá D.C., del 12 de diciembre de 2001, inscrita el 18 de enero de 2002 bajo el No. 7388 del libro V, compareció el señor Alvaro Ramon Escallon Emiliani, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.165.123 de Bogotá, en su calidad de presidente y representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial, amplio y suficiente, pero limitado a las facultades concedidas mediante este documento, a la Doctora Monica Vivas Paz, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.401.420 expedida en Dagua (Valle), quien se desempeña como gerente de la agencia de LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS en la ciudad de Buenaventura, calidad que deberá acreditar con la constancia de nombramiento inscrita en el registro de la Cámara de Comercio de esa ciudad, para que en tal carácter y en nombre de LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS en adelante LA PREVISORA S.A., la represente legalmente en la realización de los siguientes actos: En el área de seguros: 1) Celebrar y ejecutar, los actos y contratos de seguro y coaseguro y los demás requeridos para la participación de LA PREVISORA S.A., por conducto de la agencia, en los procesos de selección abiertos para la contratación de seguros o para atender las solicitudes de expedición de pólizas, expedir las mismas y demás certificados o anexos, hasta los siguientes límites: Ramos. Incendio y terremoto. Cuantía. Hasta mil (1.000) millones de valor asegurado. Cumplimiento. Cuantía. Hasta cincuenta (50) millones de valor asegurado. Automóviles. Cuantía. Hasta doscientos (200) millones de valor asegurado. Pólizas colectivas. Casco barco. Hasta doscientos cincuenta (250) millones de valor asegurado. Manejo. Hasta diez (10) millones de valor asegurado. Corriente débil. Hasta mil (1.000) millones de valor asegurado. Responsabilidad civil. Hasta setenta y cinco mil dólares (US\$75.000) de valor asegurado. SOAT. Sin límite de valor asegurado. Para la expedición de estos seguros, la gerente de la agencia deberá proceder de acuerdo con las políticas y procedimientos de selección y aceptación de riesgos establecidos por LA PREVISORA S.A., en sus manuales técnicos, para los gerentes de sucursal (sic). 2) Atender las peticiones que en desarrollo de los aludidos actos y contratos eleven los tomadores de las pólizas o asegurados. 3) Celebrar y ejecutar, con sujeción a las instrucciones de la vicepresidencia de seguros todos los actos y contratos requeridos para la adecuación (sic) atención de las solicitudes

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 20 de junio de 2025 Hora: 15:29:30

Recibo No. AB25062765

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25062765FB991

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

indemnizaciones, presentadas con fundamento en las pólizas expedidas por la agencia, los pagos correspondientes a indemnizaciones, objetar o declinar las reclamaciones, cuando a ello haya lugar. 4) Celebrar y ejecutar los actos y contratos en materia de intermediación de seguros, expedidos por la agencia. 5) Celebrar los actos y contratos relacionados con evaluadores de riesgos, inspectores, ajustadores, investigadores, actuarios, abogados y demás asesorías de orden técnico para la asunción de riesgos y la atención de siniestros que le competen a la agencia. 6) Cuando se trate de la contratación de abogados para asuntos relacionados con seguros o indemnizaciones de la agencia, está facultada para otorgar el poder correspondiente, asistir en representación de LA PREVISORA S.A., a las diligencias judiciales o extrajudiciales, celebrar en desarrollo de las mismas las conciliaciones o transacciones que fueren necesarias, previa autorización del comité de defensa judicial y conciliación. 7) Aprobar la constitución de contragarantías de pólizas cuya expedición se haya autorizado a la agencia. La apoderada solo podrá expedir físicamente las pólizas que excedan las delegaciones, previo el visto bueno y la autorización escrita emitida por la vicepresidencia de seguros. En el área administrativa. 1) Celebrar contratos de arrendamiento de bienes inmuebles que requiera la agencia, hasta por un valor de sesenta (60) SMLM, con sujeción a las pautas que para el efecto establezca la vicepresidencia administrativa, previo el trámite que corresponda según la circular de contratación. 2) Celebrar los actos y contratos relacionados con compraventa de bienes muebles, obras prestación de servicios y en general aquellos requeridos para la prestación de servicios generales de la agencia, hasta por un valor de cuarenta (40) SMLM, con sujeción a las pautas que para el efecto establezca la vicepresidencia administrativa, previo el trámite que corresponda, según la circular de contratación. 3) Dirigir el personal al servicio de la agencia, impartir las órdenes e instrucciones para el buen desempeño de sus labores y velar por el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y legales. 4) Velar por la expedición y renovación de las licencias administrativas de funcionamiento de la agencia, así como la oportuna inscripción y renovación de las matrículas mercantiles en la Cámara de Comercio local. En el área financiera y de operaciones. 1) Celebrar y ejecutar los actos y contratos que le permitan responder por la veracidad, confiabilidad y oportunidad de la operación (sic) de la agencia. 2) Abrir cuentas corrientes en la sede de la agencia, a nombre de LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS y manejarlas de conformidad con las instrucciones impartidas por la vicepresidencia financiera y de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 20 de junio de 2025 Hora: 15:29:30

Recibo No. AB25062765

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25062765FB991

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

operaciones. 3) Cobrar las acreencias a favor de la (sic) compañía, por concepto de primas o por cualquier otro concepto. 4) Atender los requerimientos impositivos de carácter municipal, previa aprobación del vicepresidente financiero y de operaciones. En el área jurídica. Otorgar, previa autorización de la vicepresidencia jurídica, poderes a los abogados externos para la representación de los intereses de LA PREVISORA S.A. Ante las autoridades judiciales y administrativas, con facultades para conciliar, transigir y recibir. En el área comercial. 1) Planear, organizar y responder por la gestión comercial de la agencia. 2) Representar la agencia en asuntos relacionados con intermediarios y pago de comisiones de negociación, celebrada por conducto de la misma. El presente poder no constituye delegación de la representación legal en los términos del artículo 440 del Código de Comercio, ni los alcances prescritos por el artículo 96 y siguientes del estatuto mercantil. El presente poder es indelegable.

Que, por Escritura Pública No. 1734 de la Notaría 15 de Bogotá D.C., del 12 de julio de 2002, inscrita el 18 de julio de 2002 bajo el No. 7770 del libro V, reformada por la Escritura Pública No. 864 de la Notaría 15 de Bogotá D.C., del 8 de abril de 2003, inscrita el 14 de abril de 2003 bajo el No. 8315 del libro V, reformada por Escritura Pública No. 2863 de la Notaría 15 de Bogotá D.C., del 18 de noviembre de 2003, inscrita el 25 de noviembre de 2003 bajo el No. 8702 del libro V, compareció Juan Carlos Grillo Posada, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.118.278 de Pereira, quien obra en su calidad de presidente y como tal representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, fija los poderes que tendrán: 1 La Doctora Beatriz Eugenia Perez Lopez, mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía número 43.017.977 de Medellín, domiciliada en Bogotá, en su calidad de gerente nacional del Centro de Atención de Servicios (CAS). 1.2 La Doctora Elizabeth Pinto Hernandez, mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía número 37.837.810 de Bucaramanga, domiciliada en Bogotá, en su calidad de subgerente de reclamaciones del Centro de Atención de Servicios (CAS) Bogotá. 1.3 La Doctora Claudia Rocio Chauz Ortiz, mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía número 51.775.653 de Bogotá, domiciliada en Bogotá, en su calidad de subgerente jurídica del Centro de la Atención de Servicios (CAS). 1.4 La Doctora Maria del Pilar Vallejo Barrera, mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía número 51.764.113 de Bogotá, domiciliada en Barranquilla, en su calidad de subgerente del Centro de Atención de Servicios (CAS) regional norte así: a) La gerente

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 20 de junio de 2025 Hora: 15:29:30

Recibo No. AB25062765

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25062765FB991

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

nacional del Centro de Atención de Servicios (CAS) Doctora Beatriz Eugenia Perez Lopez: 1.1.1 Conforme a los manuales de suscripción emanados de la vicepresidencia de seguros, tendrá la facultad de expedir pólizas previamente suscritas, que le sean solicitadas por las diferentes sucursales de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS. 1.1.2 Tendrá la facultad de tramitar las reclamaciones indemnizatorias, con sujeción a los manuales de indemnización expedidos por la vicepresidencia de seguros, para las diferentes sucursales de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS. 1.1.3 Celebrar y ejecutar con sujeción a los manuales y circulares vigentes, los actos y contratos requeridos para la adecuada atención de los siniestros a nivel nacional. 1.1.4 Representar a la compañía en las diligencias judiciales y extrajudiciales originadas en siniestros a nivel nacional, con la facultad para conciliar y transigir, en los términos autorizados por el comité de defensa judicial y conciliación, cuando sea necesario el cumplimiento de este requisito. 1.1.5 Representar a la compañía ante los organismos de vigilancia y control en los tramites que deban adelantarse ante los mismos y para la atención de requerimientos. 1.1.6 Actuar como ordenador del gasto en las operaciones que se generen por razón de sus atribuciones, en los términos señalados en el presente numeral. 1.2. El subgerente de reclamaciones del centro de atención de servicios Doctora Elizabeth Pinto Hernandez, a nivel nacional tendrá las siguientes facultades: 1.2.1 Celebrar y ejecutar con sujeción a las instrucciones de la vicepresidencia de seguros todos los actos y contratos requeridos para la adecuada atención de las solicitudes indemnizatorias presentadas con fundamento en las pólizas expedidas por la compañía. 1.2.2 Efectuar los pagos correspondientes a indemnizaciones, objetar o declinar las reclamaciones cuando a ello hubiere lugar. 1.2.3. Celebrar los actos y contratos relacionados con ajustadores investigadores y demás asesorías de orden técnico, para la atención de los siniestros y asistir en representación de la compañía a las diligencias arbitrales, judiciales o extrajudiciales y celebrar en desarrollo de las mismas, las conciliaciones o transacciones que fueren necesarias, previa autorización del comité de defensa judicial y conciliación, cuando a ello hubiere lugar y notificarse de todas las decisiones judiciales y demás organismos de control. 1.2.4 Actuar como ordenador del gasto en las operaciones que se generen por razón de sus atribuciones, en los términos señalados en el presente numeral. 1.3. El subgerente jurídico del centro de atención de servicios Doctora Claudia Rocio Chaux Ortiz tendrá las siguientes facultades: 1.3.1 Contratar los abogados para asuntos relacionados

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 20 de junio de 2025 Hora: 15:29:30

Recibo No. AB25062765

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25062765FB991

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

con indemnizaciones, otorgar el poder correspondiente y asistir en representación de la compañía a las diligencias arbitrales, judiciales o extrajudiciales y celebrar en desarrollo de las mismas las conciliaciones o transacciones que fueren necesarias previa autorización del comité de defensa judicial y conciliación cuando a ello hubiere lugar y notificarse de todas las decisiones administrativas, judiciales y demás organismos de control. 1.3.2 Representar a la compañía ante los organismos de vigilancia y control en los trámites que deban adelantarse ante los mismos y para la atención de requerimientos. 1.4 El subgerente de atención de servicios cas de la regional norte Doctora Maria del Pilar Vallejo Barrera, tendrá las siguientes facultades: 1.4.1 Las mismas señaladas en los numerales 1.2 y 1.3 precedentes pero únicamente respecto del ámbito de la jurisdicción de la respectiva regional. 1.2. El Doctor Oscar Alirio Lopez Villamarin, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.976.904 de Pasto (Nariño) domiciliado en Bogotá, en su calidad de subgerente de reclamaciones del Centro de Atención de Servicios (CAS), así: 1.2. El subgerente de reclamaciones del Centro de Atención de Servicios (CAS) Doctor Oscar Alirio Lopez Villamarin, a nivel nacional tendrá las siguientes facultades: 1.2.1 Celebrar y ejecutar con sujeción a las instrucciones de la vicepresidencia de seguros todos los actos y contratos requeridos para la adecuada atención de las solicitudes indemnizatorias presentadas con fundamento en las pólizas expedidas por la compañía. 1.2.2 Efectuar los pagos correspondientes a indemnizaciones, objetar o declinar las reclamaciones cuando a ello hubiere lugar. 1.2.3 Celebrar los actos y contratos relacionados con ajustadores investigadores y demás asesorías de orden técnico, para la atención de los siniestros, otorgar poderes y asistir en representación de la compañía a toda clase de diligencias arbitrales, judiciales o extrajudiciales, así como celebrar en desarrollo de las mismas, conciliaciones o transacciones que fueren necesarias, previa autorización del comité de defensa judicial y conciliación, cuando a ello hubiere lugar y notificarse de todas las decisiones administrativas, judiciales y demás organismos de control. 1.2.4 Actuar como ordenador del gasto en las operaciones que se generen por razón de sus atribuciones, en los términos señalados en el presente numeral.

Que, por Escritura Pública No. 0315 de la Notaría 33 de Bogotá D.C., del 12 de febrero de 2004, inscrita el 19 de febrero de 2004 bajo el No. 8801 del libro V, compareció Juan Carlos Grillo Posada,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 20 de junio de 2025 Hora: 15:29:30

Recibo No. AB25062765

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25062765FB991

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

identificado con cédula de ciudadanía No.10.118.278 de Pereira en su condición de presidente y como tal representante legal de LA PREVISORA S.A COMPAÑA De SEGUROS, por medio de la presente escritura pública, fija los poderes que tendrán: 1. La doctora Camila Michelsen Niño, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.692.876 de Bogotá, en su calidad de gerente de gestión humana; 1.2 La Doctora Maria Ninon Torrres Ardila, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.591.569 de Bogotá, domiciliada en Bogotá, en su calidad de subgerente de administración personal; 1.3 El Doctor Gustavo Balbuena Quiñones, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.779.355 de Bogotá, en su calidad de gerente jurídico de casa matriz; 1.4 El Doctor Hector Carlos Palacino Suarez, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.059.550 de Bogotá, en su calidad de subgerente legal y de proceso. 1.5 El Doctor Fernando Lombana Silva, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.265.563 de Bogotá, en su calidad de gerente de riesgos industriales. 1.6 El Doctor Armando Bustamante, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.088.848 de Bogotá, en su calidad de gerente de seguros generales; 1.7 El Doctor Jose Quintero Calderon, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.226.367 de Bogotá, en su calidad de gerente de indemnizaciones; 1.8 La Doctora Claudia Rocio Chaux Ortiz, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.775.653 de Bogotá, domiciliada en Bogotá, en su calidad de subgerente jurídica del Centro de Atención de Servicios (CAS); 1.9 La Doctora Ana Paulina Salazar Zapata, mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.021.993 de Bogotá, en su calidad de gerente de cartera; 10. El Doctor Carlos Augusto Galvis Mejia, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.232.965 de Manizales, en su calidad de gerente de producción. 1.11 Angela Linares, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.798.624 de Bogotá, en su calidad de subgerente reclamación automóviles Centro de Atención de Servicios CAS. 2. Los anteriores funcionarios están facultados para: 2.1 Representar a la compañía ante todas las autoridades de los órdenes judicial y administrativo. 2.2 Representar a la compañía en las diligencias judiciales y extrajudiciales, notificarse de toda clase de providencias judiciales o administrativas, absolver interrogatorios de parte, renunciar a términos así como conciliar, transigir o desistir, de conformidad con los parámetros recomendados por el comité de defensa judicial y conciliación cuando sea necesario el cumplimiento de este requisito. 2.3 Atender los requerimientos y notificaciones de los organismos de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 20 de junio de 2025 Hora: 15:29:30

Recibo No. AB25062765

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25062765FB991

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

vigilancia y control en los trámites que deban adelantarse ante los mismos. Que la presente escritura pública adiciona la facultades otorgadas a la Doctora Claudia Rocio Chaux Ortiz, en el numeral 1.3 De la Escritura Pública No. 1734 de la Notaría 15 de Bogotá, D.C del 12 de julio de 2002 y las conferidas a los Doctores Maria Ninon Torres Ardila, y Gustavo Valbuena Quiñones, contenidas mediante Escritura Pública No. 2.105 del 13 de septiembre de 2001, de la Notaría 40 del Circulo de Bogotá. Que el presente poder no constituye delegación de la representación legal, en los términos del artículo cuatrocientos cuarenta (440) del Código de Comercio. Que el presente poder es indelegable.

Que, por Escritura Pública No. 1964 de la Notaría 22 de Bogotá D.C., del 02 de diciembre de 2009, inscrita el 16 de diciembre de 2009 bajo los No. 00016981, 00016982, 00016990, 00016991, 00016993 del libro V, adicionado con la escritura pública No. 1493 de la Notaría 22 de Bogotá del 9 de septiembre de 2010 inscrita el 28 de septiembre de 2010 bajo los registros No. 00018575, 18576, 18577, 18578, 18579, 18580, 18581, 18582, 18583, 18586 del libro V, compareció Paula Marcela Moreno Moya identificado con cédula de ciudadanía No. 52.051.695 de Bogotá en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Servio Tulio Caicedo Velasco identificado con cédula de ciudadanía 19.381.908, Natalia Botero Zapata identificado con cédula de ciudadanía 42.130.417 para que en nombre y representación de la sociedad mencionada ejecuten lo siguientes actos: A) Realizar las siguientes gestiones, con amplias facultades de representación: Notificarse de toda clase de providencias; judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá, o entidades descentralizadas de los mismos ordenes, así como de actos administrativos que profieran las superintendencias y la dirección de impuestos y aduanas nacionales, o las entidades que hagan sus veces; asistir a audiencias de conciliación de toda clase y diligencias judiciales y administrativas; realizar conciliaciones parciales y totales mediando recomendación del comité de defensa judicial y conciliación de LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS suscrita por la secretaria de dicho comité, con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante. B) Sustituir a través de poder especial para determinadas audiencias o notificaciones, según especificidad que quedara consignada en el respectivo poder de sustitución. C) Absolver interrogatorios de parte, confesar y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 20 de junio de 2025 Hora: 15:29:30

Recibo No. AB25062765

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25062765FB991

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

comprometer a la sociedad que representan.

Que, por Escritura Pública No. 1493 de la Notaría 22 de Bogotá D.C., del 09 de septiembre de 2010, inscrita el 28 de septiembre de 2010 bajo los Nos. 00018588, 00018589, 00018590, 00018593, 00018594, del libro V, compareció Paula Marcela Moreno Moya identificado con cédula de ciudadanía No. 52.051.695 de Bogotá en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Sergio Alejandro Villegas Agudelo, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.750.136 y con tarjeta profesional de abogado No. 80.282 del C.S.J., Carlos Francisco Garcia Harker identificado con cédula de ciudadanía No. 91.280.716 y con tarjeta profesional de abogado No. 76.550 del C.S.J. Marlio Mora Cabrera identificado con cédula de ciudadanía No. 7.687.087 y con tarjeta profesional de abogado No. 82.708 del C.S.J., Alba Ines Gomez Velez identificada con cédula de ciudadanía No. 30.724.774 y tarjeta profesional de abogada No. 48.637 del C.S.J., Angela Maria Lopez Castaño identificada con cédula de ciudadanía No. 66.819.581 y tarjeta profesional de abogada No. 117.450 del C.S.J; para que en nombre y representación de la sociedad mencionada ejecuten los siguientes actos: A) Realizar las siguientes gestiones, con amplias facultades de representación. Notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá o entidades descentralizadas de los mismos ordenes, así como de actos administrativos que profieran las superintendencias y la dirección de impuestos y aduanas nacionales; o las entidades que hagan sus veces; asistir a audiencias de conciliación de toda clase y diligencias judiciales y administrativas; realizar conciliaciones parciales y totales mediando recomendación del comité de defensa judicial y conciliación de LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS suscrita por la secretaria de dicho comité, con virtualidad para comprometer a la sociedad, poderdante; absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representan. B) Sustituir a través de poder especial para determinadas audiencias o notificaciones, según especificidad que quedara consignada en el respectivo poder de sustitución.

Por Escritura Pública No. 2054 de 20 de diciembre de 2011 otorgada en la Notaría 22 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 14 de diciembre de 2012, con los Nos. 00024148, 00024150, 00024152, 00024155, 00024156, 00024158, 00024160, 00024161, 00024162,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 20 de junio de 2025 Hora: 15:29:30

Recibo No. AB25062765

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25062765FB991

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

00024164, 00024165, 00024168 y 00024169 del Libro V, la persona jurídica confirió poder general a: Sigifredo Wilches, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.205.760 de Barranquilla y tarjeta profesional de abogado No. 100.155 del C.S.J.; Alexandra Patricia Torres Herrera, identificada con la cédula de ciudadanía número. 52.084.232 de Bogotá D.C. y tarjeta profesional de abogado No. 70.449 del C.S.J.; Gustavo Herrera, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.395.114 y tarjeta profesional de abogado No. 39.116 del C.S.J.; Jorge Eliecer Salazar Avenia identificado con la cédula de ciudadanía número 9.066.232 de Cartagena y tarjeta profesional de abogado No. 9.426 del C.S.J.; Marina Arevalo, identificada con la cédula de ciudadanía número 27.649.776 de Cáchira y tarjeta profesional de abogado No. 73.089 del C.S.J.; Francisco Yesit Forero, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.340.822 de Bogotá y tarjeta profesional de abogado No. 55.931 del C.S.J.; Alvaro Augusto Gomez, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.265.776 de Manizales y tarjeta profesional de abogado No. 82.885 del C.S.J.; Mateo Pelaez, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.751.990 de Medellín y tarjeta profesional de abogado No. 82.787 del C.S.J.; Juan Fernando Arbelaez Villada, identificado con la cedula de ciudadanía numero 71.718.701 de Medellín y Tarjeta Profesional de abogado No. 81.870 del C.S.J.; Lilly Aycardi identificada con la cedula de ciudadanía numero 34.982.152 de Montería y Tarjeta Profesional de abogado No. 55.212 del C.S.J.; Manfred Carlos Wagener Hollmann, identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.501.000 de Sincelejo y tarjeta profesional de abogado No. 57.457 del C.S.J.; Angela Maria Lopez, identificada con la cédula de ciudadanía número 66.819.581 de Cali y Tarjeta profesional de abogado 117.450 del C.S.J. y Luisa Fernanda Velasquez Angel identificada con cédula de ciudadanía número 52.085.315 de Bogotá D.C. y tarjeta profesional de abogado No. 102.101 del C.S.J. para que en nombre y representación de la sociedad mencionada ejecuten los siguientes actos. A). Realizar las siguientes gestiones, con amplias facultades de representación: Notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá, o entidades descentralizadas de los mismos ordenes, así como de actos administrativos que profieran las Superintendencias y la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, o las entidades que hagan sus veces; asistir a audiencias de conciliación de toda clase y diligencias judiciales y administrativas; realizar conciliaciones parciales y totales mediando

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 20 de junio de 2025 Hora: 15:29:30

Recibo No. AB25062765

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25062765FB991

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

recomendación del Comité de Defensa Judicial y Conciliación de La Previsora S.A. Compañía de Seguros suscrita por la Secretaria de dicho Comité, con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante b) Sustituir a través de poder especial para determinadas audiencias o notificaciones, según especificidad que quedará consignada en el respectivo poder de sustitución. b) Sustituir a través de poder especial para determinadas audiencias o notificaciones, según especificidad que quedará consignada en el respectivo poder de sustitución. c) absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representan.

Que, por Escritura Pública No. 0323 de la Notaría 22 de Bogotá D.C., del 22 de marzo de 2017, inscrita el 4 de abril de 2017 bajo el No. 00037094 del libro V, compareció el señor Consuelo Gonzalez Barreto, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.252.961 de Bogotá, en su calidad representante legal de la sociedad de la referencia y en virtud del artículo primero literal c) numeral 4 de la escritura pública de delegación de funciones No. 1178 otorgada en la Notaría 22 del Círculo de Bogotá, procede a otorgar poder general a: Olfa Maria Perez Orellanos, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad e identificada con cédula de ciudadanía número 39.006.745 del banco (magdalena) y con tarjeta profesional de abogada número 23817 del CSJ; Alexander Gomez Perez; mayor de edad, domiciliado en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía número 1.129.566.574 de Barranquilla y con tarjeta profesional de abogado número 185144 del CSJ; para que en nombre y representación de la sociedad mencionada ejecuten los siguientes actos, con amplias facultades de representación: A) Notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá, o entidades descentralizadas de los mismos ordenes así como de actos administrativos que profieren las superintendencias, la dirección de impuestos y aduanas nacionales, o las entidades que hagan su veces. B) Asistir a audiencias de conciliación de toda clase y diligencias judiciales y administrativas C) Realizar conciliaciones parciales y totales mediando recomendación del comité de defensa judicial y conciliación de LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS suscrita por la secretaria de dicho comité, con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante. D) Sustituir a través de poder especial para determinadas audiencias o notificaciones, según especificidad que quedara consignada en el respectivo poder de sustitución. E) Absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 20 de junio de 2025 Hora: 15:29:30

Recibo No. AB25062765

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25062765FB991

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

representa.

Que, por Escritura Pública No. 0627 de la Notaría 22 de Bogotá d.C., del 01 de junio de 2017, inscrita el 25 de agosto de 2017 bajo el número 00037880 del libro V, compareció con Consuelo Gonzalez Barreto, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.252.961 de Bogotá quien actúa en su condición de representante legal de LA PREVISORA S.A COMPAÑIA DE SEGUROS, procede a otorgar poder general a: Carlos Eduardo Puerto Hurtado, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.085.601 de Bogotá y con tarjeta profesional de abogado número 148.099 del CSJ, para que en nombre y representación de la sociedad mencionada, ejecuten los siguientes actos, con amplias facultades de representación: A) La representación judicial por término indefinido y mientras no sea revocado por la otorgante a su apoderado general, quien se hará cargo de los asuntos litigiosos y en especial pero sin limitarse al levantamiento de las medidas cautelares practicadas dentro de los procesos ejecutivos, ordinarios y jurisdicción coactiva, por cuenta y riesgo del mandante. B) Representar al mandante ante cualquier entidad privada, oficial, gubernamental, semioficial, mixta, notaría, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y los organismos vinculados o adscritos de la rama jurisdiccional del poder público para realizar cualquier petición, gestión, trámite, actuación, diligencia, procesos o demandas ya sea como demandante, como demandado o como coadyuvante de cualquiera de las partes; para inicial o seguir hasta su terminación, los procesos, actos, diligencias y actuaciones respectivas con facultades de disponer del derecho en litigio, firmar y radicar solicitudes, recibir notificaciones, e interponer recursos por vía gubernativa, judicial o extrajudicial. C) Conferir, revocar, sustituir y renunciar apoderamientos especiales para cuanto se expresa en el presente documento, según especificidad que quedara consignada en el poder de sustitución. D) En relación con alguna facultad no comprendida, el apoderado general actúa como agente oficioso procesal según el artículo 47 del Código de Procedimiento Civil, E) La parte poderdante deja constancia que las anteriores enunciaciones de gestiones y facultades otorgadas en forma expresa y especial lo es en forma enunciativa y no taxativa, es decir, el apoderado está facultado para realizar cualquier tipo de gestión relacionada o conexas con la representación judicial del mandante y aquellas actuaciones que sean necesarias para el cumplimiento de las gestiones expresamente enunciadas, de tal forma que nunca se podrá invocar, falta, insuficiencia o poder incompleto.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 20 de junio de 2025 Hora: 15:29:30

Recibo No. AB25062765

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25062765FB991

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que, por Escritura Pública No. 0116 de la Notaría 22 de Bogotá D.C., del 07 de febrero de 2018, inscrita el 23 de febrero de 2018 bajo el registro No. 00038852 del libro V, compareció Consuelo González Barreto identificado con cédula de ciudadanía No. 52252961 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Jhon Fredy Álvarez Camargo identificado con cédula ciudadanía No. 7184094 de Tunja, para que en nombre y representación de la sociedad mencionada, ejecute los siguientes actos, con amplias facultades de representación: A) Notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos de la orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá, o entidades descentralizadas de los mismos ordenes, así como de actos administrativos que profieran las superintendencias, la dirección de impuesto y aduanas nacionales, o las entidades que hagan sus veces. B) Asistir a audiencias de conciliación de toda clase y diligencias judiciales y administrativas. C) Realizar conciliaciones parciales y totales mediando recomendación del comité de defensa judicial y conciliación de LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS suscrita por la secretaria de dicho comité, con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante. D) Sustituir a través de poder especial para determinadas audiencias o notificaciones, según especificidad que quedara consignada en el respectivo poder de sustitución. E) Absolver interrogatorios de parte confesar y comprometer a la sociedad que representa.

Que, por Escritura Pública No. 6929 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 18 de diciembre de 2019, inscrita 20 de Diciembre de 2019 bajo el registro No. 00042812 del libro V, compareció Silvia Lucía Reyes Acevedo, identificada con la cédula de ciudadanía número 37.893.544 de Bogotá D.C., quién actúa en su calidad de Presidente y como tal Representante Legal de LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS, y quien para todos los efectos se denominará EL PODERDANTE, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a CONSUELO GONZÁLEZ BARRETO, identificada con la cédula de ciudadanía Número 52.252.961 expedida en Bogotá, D.G., quien actúa en su calidad de Vicepresidente Jurídica y como tal representante legal de LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS, para que en mi nombre y representación ejecute los siguientes actos: 1) Celebrar y ejecutar cualquier tipo de acto o contrato de la compañía independientemente del objeto y/o asunto, conforme a las disposiciones pertinentes. 2) Celebrar los actos y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 20 de junio de 2025 Hora: 15:29:30

Recibo No. AB25062765

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25062765FB991

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

contratos relativos a compraventas e hipotecas a favor de la compañía, derivados de los créditos otorgados a los funcionarios cobijados por la Convención Colectiva de Trabajo. Que a partir de la fecha de otorgamiento de la presente Escritura, confiere poder general a GLORIA LUCÍA SUÁREZ DUQUE, identificada con la cédula de ciudadanía Número 52.620.196 pedida en Usaquén, quien actúa en su calidad de Vicepresidente de Indemnizaciones y como tal representante legal de LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS, para que en mi nombre y representación ejecute el siguiente acto: 1) Celebrar y ejecutar cualquier tipo de acto o contrato de la compañía, independientemente del objeto y/o asunto, conforme a las disposiciones pertinentes. Que las facultades y atribuciones conferidas mediante este escrito, estarán vigentes mientras no sean modificadas o revocadas por escritura pública que se registrará en la Cámara de Comercio correspondiente. Que los apoderados, aceptan el poder general por medio de este instrumento y todas las cláusulas en él contenidas en los términos y condiciones aquí expresados.

Por Escritura Pública No. 0466 del 09 de marzo del 2023 otorgada en la Notaría 72 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 31 de Marzo de 2023, con el No. 00049607 del libro v, la persona jurídica Por medio de este instrumento público, procede, Otorgar Poder General, a la firma ALBERTO PULIDO RODRIGUEZ S.A.S., identificada con el Nit. No. 900.735.104 - 7 en los términos del artículo 75 del Código General del Proceso para que en nombre y representación de LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGURO Nit. No. 860 002400-2 ejerza representación y defensa judicial de la Aseguradora en las acciones de Tutelas y desacato lo cual incluye contestar, presentar recursos e impugnaciones, así como todos los actos de defensa inherentes en el trámite de aquellas.

Por Escritura Pública No. 1265 del 25 de abril de 2023, otorgada en la Notaría 72 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 4 de Mayo de 2023, con el No. 00049848 del libro V, la persona jurídica confirió poder general a la firma BM LAW & BUSINESS S.A.S., identificada con el Nit. No. 900.868.119-8, en los términos del artículo 75 del Código General del Proceso, para que en nombre y representación de LA PREVISORA SA. COMPAÑIA DE SEGUROS - Nit. No. 860.002.400-2, ejerza la representación y defensa judicial de la Aseguradora en: A-. Notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos de la orden

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 20 de junio de 2025 Hora: 15:29:30

Recibo No. AB25062765

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25062765FB991

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

nacional, departamental, distrital, municipal o entidades descentralizadas, así como, de actos administrativos que profieran las superintendencias, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, Centros de Conciliación o entidades que hagan sus veces. B.- Asistir a las audiencias de conciliación de toda clase y diligencias judiciales y administrativas. C.- Realizar conciliaciones parciales y totales previa aprobación del Comité de Defensa Judicial y conciliación de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - Nit. No. 860.002.400-2, mediante acta suscrita por la secretaria de dicho comité. - D.- Sustituir a través de poder especial para determinadas audiencias o notificaciones, según especificidad que quedara consignada en el respectivo poder de sustitución.

Por Escritura Pública No. 0008 del 08 de enero de 2025, otorgada en la Notaría 72 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 31 de Enero de 2025, con el No. 00054269 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a la firma ECONOMIA DERECHO Y SOCIEDAD S A S, identificado con el nit No. 900.422.908-8, en los términos del artículo 75 del Código General del Proceso, para que en nombre y representación de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Nit. No. 860.002.400-2, ejerza la representación y defensa judicial de la Aseguradora en las Acciones de Tutelas y Desacatos, lo cual incluye contestar, presentar recursos e impugnaciones, así como todos los actos de la defensa inherentes en el trámite de aquellas.

Que por Escritura Pública No. 2012 de la notaría 50 de Bogotá D.C., del 12 de diciembre de 2001, inscrita el 18 de enero de 2002 bajo el No. 7388 del libro V, compareció el señor Alvaro Ramon Escallon Emiliani, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.165.123 de Bogotá, en su calidad de presidente y representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presenta escritura pública confiere poder especial, amplio y suficiente, pero limitado a las facultades concedidas mediante este documento, a la Doctora Monica Vivas Paz, identificada con la cédula de ciudadanía número 29.401.420 expedida en Dagua (valle), quien se desempeña como gerente de la agencia de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS en la ciudad de Buenaventura, calidad que deberá, acreditar con la constancia de nombramiento inscrita en el registro de la Cámara de Comercio de esa ciudad, para que en tal carácter y en nombre de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS en adelante LA PREVISORA S.A., la represente

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 20 de junio de 2025 Hora: 15:29:30

Recibo No. AB25062765

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25062765FB991

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

legalmente en la realización de los siguientes actos: En el área de seguros: 1.- Celebrar y ejecutar, los actos y contratos de seguro y coaseguro y los demás requeridos para la participación de LA PREVISORA S.A., por conducto de la agencia, en los procesos de selección abiertos para la contratación de seguros o para atender las solicitudes de expedición de pólizas, expedir las mismas y demás certificados o anexos, hasta los siguientes límites: Ramos: Incendio y terremoto. Cuantía: Hasta mil (1.000) millones de valor asegurado. Ramos: Cumplimiento. Cuantía: Hasta cincuenta (50) millones de valor asegurado. Ramos: Automóviles. Cuantía: Hasta doscientos (200) millones de valor asegurado. Ramos: Casco barco. Cuantía: Hasta doscientos cincuenta (250) millones de valor asegurado. Ramos: Manejo. Cuantía: Hasta diez (10) millones de valor asegurado. Ramos: Corriente débil. Cuantía: Hasta mil (1000) millones de valor asegurado. Ramos: Responsabilidad civil. Cuantía: Hasta setenta y cinco mil dólares (US\$75.000) de valor asegurado. Ramos: Sota. Cuantía: Sin límite de valor asegurado. Para la expedición de estos seguros, la gerente de la agencia deberá proceder de acuerdo con las políticas y procedimientos de selección y aceptación de riesgos establecidos por LA PREVISORA S.A., en sus manuales técnicos, para los gerentes de sucursal. 2- Atender las peticiones que en desarrollo de los aludidos actos y contratos eleven los tomadores de las pólizas o asegurados. 3.- Celebrar y ejecutar, con sujeción. A las instrucciones de la vicepresidencia de seguros todos los actos y contratos requeridos para la adecuada atención de las solicitudes indemnizaciones, presentadas con fundamento en las pólizas expedidas por la agencia, los pagos correspondientes a indemnizaciones, objetar o declinar las reclamaciones, cuando a ello haya lugar. 4- Celebrar y ejecutar los actos y contratos en materia de intermediación de seguros, expedidos por la agencia. 5- Celebrar los actos y contratos relacionados con evaluadores de riesgos, inspectores, ajustadores, investigadores, actuarios, abogados y demás asesorías de orden técnico para la asunción de riesgos y la atención de siniestros que le competan a la agencia. 6- Cuando se trate de la contratación de abogados para asuntos relacionados con seguros o indemnizaciones de la agencia, está facultada para otorgar el poder correspondiente, asistir en representación de LA PREVISORA S.A., a las diligencias judiciales o extrajudiciales, celebrar en desarrollo de las mismas las conciliaciones o transacciones que fueren necesarias, previa autorización del comité de defensa judicial y conciliación 7.- Aprobar la constitución de contragarantías de pólizas cuya expedición se haya autorizado a la agencia. La apoderada solo podrá expedir

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 20 de junio de 2025 Hora: 15:29:30

Recibo No. AB25062765

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25062765FB991

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

físicamente las pólizas que excedan las delegaciones, previo el visto bueno y la autorización escrita emitida por la vicepresidencia de seguros. En el área administrativa. 1.- Celebrar contratos de arrendamiento de bienes inmuebles que requiera la agencia, hasta por un valor de sesenta (60) SMLM, con sujeción a las pautas que para el efecto establezca la vicepresidencia administrativa, previo el trámite que corresponda según la circular de contratación. 2.- Celebrar los actos y contratos relacionados con compraventa de bienes muebles, obras prestación de servicios y en general aquellos requeridos para la prestación de servicios generales de la agencia., hasta por un valor de cuarenta (40) SMLM, con sujeción a las pautas que para el efecto establezca la vicepresidencia administrativa, previo el trámite que corresponda, según la circular de contratación. 3.- Dirigir el personal al servicio de la agencia, impartir las órdenes e instrucciones para el buen desempeño de sus labores y velar por el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y legales. 4- Velar por la expedición y renovación de las licencias administrativas de funcionamiento de la agencia, así como la oportuna inscripción y renovación de las matrículas mercantiles en la Cámara de Comercio local. En el área financiera y de operaciones. - 1.- Celebrar y ejecutar los actos y contratos que le permitan responder por la veracidad contabilidad oportunidad de la operación de la agencia. 2.- Abra corrientes en la sede de agencia, a nombre de la previsora s a compañía de seguros y manejarlas de conformidad con las instrucciones: Impartidas por la vicepresidencia financiera y de operaciones. 3. Cobrar las acreencias a favor de la compañía, por concepto de primas o por cualquier otro concepto. 4.- Atender los requerimientos impositivos de carácter municipal, previa aprobación del vicepresidente financiero y de operaciones. En el área jurídica- otorgar, previa autorización de la vicepresidencia jurídica, poderes a los abogados externos para la representación de los intereses de LA PREVISORA S.A. ante las autoridades judiciales y administrativas, con facultades para conciliar, transigir y recibir. En el área comercial. 1.- Planear, organizar y responder por la gestión comercial de la agencia. 2.- Representar la agencia en asuntos relacionados con intermediarios y pago de comisiones de negociación, celebrada por conducto de la misma. Tercero - Que el presente poder no constituye delegación de la representación legal en los términos del artículo 440 del Código de Comercio, ni los alcances prescritos por el artículo 96 y siguientes del estatuto mercantil. Cuarto - El presente poder es indelegable.

CERTIFICA:

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 20 de junio de 2025 Hora: 15:29:30

Recibo No. AB25062765

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25062765FB991

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que por Escritura Pública No. 1734 de la Notaría 15 de Bogotá D.C., del 12 de julio de 2002, inscrita el 18 de julio de 2002 bajo el No. 7770 del libro V, reformada por la Escritura Pública No. 864 de la Notaría 15 de Bogotá D.C, del 8 de abril de 2003, inscrita el 14 de abril de 2003 bajo el No. 8315 del libro V, reformada por la escritura pública No. 2863 de la Notaría 15 de Bogotá D.C., del 18 de noviembre de 2003, inscrita el 25 de noviembre de 2003 bajo el No. 8702 del libro V, compareció Juan Carlos Grillo Posada, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.118.278 de Pereira, quien obra en su calidad de presidente y como tal representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, fija los poderes que tendrán: 1. La Doctora Beatriz Eugenia Perez Lopez, mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía número 43.017.977 de Medellín, domiciliada en Bogotá, en su calidad de gerente nacional de Centro de Atención de Servicios (CAS). 1.2 La Doctora Elizabeth Pinto Hernandez, mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.837.810 de Bucaramanga, domiciliada en Bogotá, en su calidad de subgerente de reclamaciones del Centro de Atención de Servicios (CAS) Bogotá. 1.3 Doctora Claudia Rocio Chaux Ortiz, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.775.653 de Bogotá, domiciliada en Bogotá, en su calidad de subgerente jurídica del Centro de Atención de Servicios (CAS). 1.4 Doctora María del Pilar Vallejo Barrera, mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.764.113 de Bogotá, domiciliada en Barranquilla, en su calidad de subgerente del Centro de Atención de Servicios (CAS) regional norte así: A) La gerente nacional del Centro de Atención de Servicios (CAS) Doctora Beatriz Eugenia Perez Lopez: 1.1.1 Conforme a los manuales de suscripción emanados de la vicepresidencia de seguros, tendrá la facultad de expedir pólizas previamente suscritas, que le sean solicitadas por las diferentes sucursales de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS. 1.1.2 Tendrá la facultad de tramitar las reclamaciones indemnizatorias, con sujeción a los manuales de indemnización expedidos por la vicepresidencia de seguros, para las diferentes sucursales de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS. 1.1.3 Celebrar y ejecutar con sujeción a los manuales y circulares vigentes, los actos y contratos requeridos para la adecuada atención de los siniestros a nivel nacional. 1.1.4 Representar a la compañía en las diligencias judiciales y extrajudiciales originadas en siniestros a nivel nacional, con la facultad para conciliar y transigir, en los términos autorizados por el comité de defensa judicial y conciliación, cuando sea necesario el cumplimiento de este requisito. 1.1.5 Representar a la compañía ante

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 20 de junio de 2025 Hora: 15:29:30

Recibo No. AB25062765

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25062765FB991

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

los organismos de vigilancia y control en los trámites que deban adelantarse ante los mismos y para la atención de requerimientos. 1.1.6 Actuar como ordenador del gasto en las operaciones que se generen por razón de sus atribuciones, en los términos señalados en el presente numeral. 1.2. El subgerente de reclamaciones del Centro de Atención de Servicios Doctora Elizabeth Pinto Hernández, a nivel nacional tendrá las siguientes facultades: 1.2.1 Celebrar y ejecutar con sujeción a las instrucciones de la vicepresidencia de seguros todos los actos y contratos requeridos para la adecuada atención de las solicitudes indemnizatorias presentadas con fundamento en las pólizas expedidas por la compañía. 1.2.2 Efectuar los pagos correspondientes a indemnizaciones, objetar o declinar las reclamaciones cuando a ello hubiere lugar. 1.2.3. Celebrar los actos y contratos relacionados con ajustadores investigadores y demás asesorías de orden técnico, para la atención de los siniestros y asistir en representación de la compañía, a las diligencias arbitrales, judiciales o extrajudiciales y celebrar en desarrollo de las mismas, las conciliaciones o transacciones que fueren necesarias, previa autorización del comité de defensa judicial y conciliación, cuando a ello hubiere lugar y notificarse de todas las decisiones judiciales y demás organismos de control. 1.2.4 Actuar como ordenador del gasto en las operaciones que se generen por razón de sus atribuciones, en los términos señalados en el presente numeral. 1.3. La subgerente jurídica del Centro de Atención de Servicios doctora Claudia Rocio Chaux Ortiz tendrá las siguientes facultades: 1.3.1 Contratar los abogados para asuntos relacionados con indemnizaciones, otorgar el poder correspondiente y asistir en representación de la compañía a las diligencias arbitrales, judiciales o extrajudiciales y celebrar en desarrollo de las mismas las conciliaciones o transacciones que fueren necesarias previa autorización del comité de defensa judicial y conciliación cuando a ello hubiere lugar y notificarse de todas las decisiones administrativas, judiciales y demás organismos de control. 1.3.2 Representar a la compañía ante los organismos de vigilancia y control en los trámites que deban adelantarse ante los mismos y para la atención de requerimientos. 1.4 La subgerente de Atención de Servicios CAS de la regional norte Doctora Maria del Pilar Vallejo Barrera, tendrá las siguientes facultades: 1.4.1 Las mismas señaladas en los numerales 1.2 y 1.3 precedentes pero únicamente respecto del ámbito de la jurisdicción de la respectiva regional. 1.2. El doctor Oscar Alirio Lopez Villamarin, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.976.904 de Pasto (Nariño) domiciliado en Bogotá, en su calidad de subgerente

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 20 de junio de 2025 Hora: 15:29:30

Recibo No. AB25062765

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25062765FB991

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de reclamaciones del Centro de Atención de Servicios (CAS), así: 1.2. El subgerente de reclamaciones del Centro de Atención de Servicios (CAS) Doctor Oscar Alirio Lopez Villamarin, a nivel nacional tendrá las siguientes facultades: 1.2.1 Celebrar y ejecutar con sujeción a las instrucciones de la vicepresidencia de seguros todos los actos y contratos requeridos para la adecuada atención de las solicitudes indemnizatorias presentadas con fundamento en las pólizas expedidas por la compañía. 1.2.2 Efectuar los pagos correspondientes a indemnizaciones, objetar o declinar las reclamaciones cuando a ello hubiere lugar. 1.2.3 Celebrar los actos y contratos relacionados con ajustadores, investigadores y demás asesorías de orden técnico, para la atención de los siniestros, otorgar poderes y asistir en representación de la compañía a toda clase de diligencias arbitrales, judiciales y extrajudiciales, así como celebrar en desarrollo de las mismas conciliaciones o transacciones que fueren necesarias, previa autorización del comité de defensa judicial y conciliación, cuando a ello hubiere lugar y notificarse de todas las decisiones administrativas, judiciales y demás organismos de control. 1.2.4 Actuar como ordenador del gasto en las operaciones que se generen por razón de sus atribuciones, en los términos señalados en el presente numeral.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 0315 de la Notaría 33 de Bogotá D.C., del 12 de febrero de 2004, inscrita el 19 de febrero de 2004 bajo el No. 8801 del libro V, compareció Juan Carlos Grillo Posada, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.118.278 de Pereira en su condición de presidente y como tal representante legal de LA PREVISORA S.A COMPAÑIA DE SEGUROS, por medio de la presente escritura pública, fija los poderes que tendrán: 1. La Doctora Camila Michelsen Niño, mayor de edad identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.692.876 de Bogotá, domiciliada en Bogotá, en su calidad de gerente de gestión humana; 1.2. La Doctora María Ninon Torres Ardila, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.691.569 de Bogotá, domiciliada en Bogotá, en su calidad de administración de personal; 1.3. El Doctor Gustavo Valbuena Quiñones, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.779.355 de Bogotá, en su calidad de gerente jurídico de casa matriz; 1.4. El Doctor Hector Carlos Palacino Suarez, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudad No. 19.059.550 de Bogotá, en su calidad de subgerente legal y de proceso; 1.5. El Doctor Fernando Lombana Silva, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.265.563 de Bogotá, en su calidad de gerente de riesgos industriales; 1.6. El doctor Armando

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 20 de junio de 2025 Hora: 15:29:30

Recibo No. AB25062765

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25062765FB991

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Bustamante, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.088.848 de Bogotá, en su calidad de gerente de seguros generales; 1.7. El Doctor Jose Quintero Calderon, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.226.367 de Bogotá, en su calidad de gerente de indemnizaciones; 1.8. La Doctora Claudia Rocio Chaux Ortiz, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.775.653 de Bogotá domiciliada en Bogotá, en su calidad de subgerente jurídica del Centro de Atención de Servicios (CAS); 1.9. La Doctora Ana Paulina Salazar Zapata, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.021.993 de Bogotá, en su calidad de gerente de cartera. 1.10. El Doctor Carlos Augusto Galvis Mejia, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.232.965 de Manizales, en su calidad de gerente de producción. 1.11 Angela Linares, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.798.624 de Bogotá, en su calidad de subgerente reclamación automóviles Centro de Atención de Servicios CAS. 2. Los anteriores funcionarios están facultados para: 2.1. Representar a la compañía ante todas las autoridades de los órdenes judiciales y administrativos. 2.2 Representar a la compañía en las diligencias judiciales y extrajudiciales o administrativas, absolver interrogatorios de parte, renunciar a términos así como conciliar, transigir o desistir, de conformidad con los parámetros recomendados por el comité de defensa judicial y conciliación cuando sea necesario el cumplimiento de este requisito. 2.3. Atender los requerimientos y notificaciones de los organismos de vigilancia y control en los trámites que deban adelantarse ante los mismos. Tercero: Que la presente escritura adiciona las facultades otorgadas a la Doctora Claudia Rocio Chaux Ortiz, en el numeral 1.3. De la Escritura Pública No. 1734 de la Notaría 15 de Bogotá D.C. Del 12 de julio de 2002, y las conferidas a los Doctores Maria Ninon Torres Ardila, y Gustavo Valbuena Quiñones, contenidas mediante Escritura Pública No. 2105 del 13 de septiembre de 2001, de la Notaría 40 del Círculo de Bogotá. Cuarto: Que el presente poder no constituye delegación de la representación legal, en los términos del artículo cuatrocientos cuarenta (440) del Código de Comercio.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 11059 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 17 de octubre de 2014, inscrita el 21 de noviembre de 2014 bajo los Nos. 00029529, 00029530, 00029531, 00029533, 00029535, 00029536, 00029540, 00029542, 00029545 y 00029546 del libro V, compareció Alvaro Muñoz Franco identificado con cédula de ciudadanía No. 7.175.834 de Tunja en su calidad de representante legal de la

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 20 de junio de 2025 Hora: 15:29:30

Recibo No. AB25062765

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25062765FB991

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Jorge Augusto Franco Giraldo identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.553.982 de Armenia y con tarjeta profesional de abogado número 80.029 del C.S. de la J.; Diana Milena Puentes identificada con la cédula de ciudadanía número 37.727.520 de Bucaramanga y con tarjeta profesional de abogado número 146.4341 del C.S. de la J.; Juan Camilo Arango Rios identificado con la cédula ciudadanía número 71.332.852 de Medellín y con tarjeta profesional de abogado número 114.894 del C.S. de la J.; Oscar Iván Villanueva Sepúlveda identificado con la cédula de ciudadanía número 93.414.517 de Ibagué y con tarjeta profesional de abogado número 134.101 de C.S. de la J.; Claudio Henry Yama Santacruz identificado con la cédula de ciudadanía número 12.981.369 de pasto y con tarjeta profesional de abogado número 51.052 del C.S. de la J.; Jacqueline Romer Estrada identificada con la cédula de ciudadanía número 31.167.229 de Palmira y con tarjeta profesional de abogado número 89.936 del C.S. de la J.; Jorge Arturo Mercado Jiménez, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.933.550 de Bogotá D.C. y con tarjeta profesional de abogado número 124.305 del C.S. de la J.; Orlando Lasprilla Vásquez, identificado con la cédula de ciudadanía número 14.974.403 de Cali y con tarjeta profesional de abogado número 26.812 del C.S. de la J.; Joaquín de Jesús Castaño Ramírez identificado con la cédula de ciudadanía número 10.134.688 Pereira y con tarjeta profesional de abogado número 158.318 del C.S. de la J.; Marisol Duque Ossa identificada con la cédula de ciudadanía número 43.619.421 de Medellín, con tarjeta profesional de abogado número 108.848 del C.S. de la J.; para que en nombre y representación de la sociedad mencionada ejecuten los siguientes actos: A) Realizar las siguientes gestiones, con amplias facultades de representación' notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental, municipal o del Distrito Capital de Bogotá, o entidades descentralizadas de los mismos ordenes, así como de actos administrativos que profieran las superintendencias y la dirección de impuestos y aduanas nacionales, o las entidades que hagan sus veces; asistir a audiencias de conciliación de toda clase y diligencias judiciales y administrativas; realizar conciliaciones parciales y totales mediando recomendación del comité de defensa judicial y conciliación de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS suscrita por la secretaría de dicho comité, con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante. B) Sustituir a través de poder especial para determinadas audiencias o notificaciones, según especificidad que

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 20 de junio de 2025 Hora: 15:29:30

Recibo No. AB25062765

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25062765FB991

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

quedará consignada en el respectivo poder de sustitución. C) Absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representan.

CERTIFICA:

Que por Documento Privado No. Sin núm. Del 29 de julio de 2016, inscrito el 22 de agosto de 2016 bajo el No. 00035273 del libro V, Andres Restrepo Montoya identificado con cédula de ciudadanía No. 79.782.221 de Bogotá en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio del presente documento, confiere poder especial, amplio y suficiente, pero limitado a las facultades concedidas mediante este documento, a la sociedad comercial evolucionar seguros limitada, con domicilio en la ciudad de barranquilla, legalmente constituida por Escritura Pública número 6526 del 26 de octubre de 2010, otorgada en la Notaría 5 de Barranquilla, inscrita en la Cámara de Comercio de Barranquilla el 26 de octubre de 2010 bajo el No. 163.619 del libro respectivo, legalmente representada por su gerente, Doctor Ernesto Jose Puente Gonzalez Rubio, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Barranquilla, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.108.530 de Cartagena, para que en nombre y representación de la firma evolucionar seguros limitada, quien en adelante y para los efectos del presente documento se denominará evolucionar seguros limitada, la represente en la realización de los siguientes condiciones primera: Presentar ofertas de seguros en las condiciones estipuladas, expedir y renovar las pólizas respectivas en los ramos y productos adelante nombrados, de acuerdo con las políticas y procedimientos de selección y aceptación de riesgos actualmente establecidos por LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS en sus manuales y políticas vigentes, así como los que en el futuro se establezcan, de manera general mediante la modificación a dichos manuales o de manera particular o por escrito específicamente para evolucionar seguros limitada, hasta los siguientes límites: Ramos y cuantías: 1. Ramo manejo individual, límite de valor \$200.000.000 por póliza; 2. Ramo manejo global, límite de valor \$600.000.000, por póliza; 3. Ramo cumplimiento límite de valor \$4.500.000.000, por afianzado; 4. Ramo incendio límite de valor \$35.000.000.000, por riesgo, incluyendo daños materiales combinados; incluido el lucro cesante por daños y rotura de maquinaria de acuerdo con los amparos de la póliza y los limites por tipo de riesgo descritos en el manual de políticas (tabla de plenos); 5. Ramo transportes - póliza automática de mercancías: Límite hasta \$1.500.000.000 por despacho; 6. Ramo transportes - póliza previcarga: Límite hasta \$800.000.000 por despacho; 7. Ramo transporte - póliza

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 20 de junio de 2025 Hora: 15:29:30

Recibo No. AB25062765

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25062765FB991

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

especifica de mercancías, límite hasta \$100.000.000 por despacho; 8. Ramo transportes - póliza automática de valores, límite hasta \$30.000.000 por despacho; 9. Ramo casco barco, límite de valor col \$50.000.000 por embarcación \$300.000.000, por póliza; 10. Ramo maquinaria y equipo de contratistas, límite de valor USD200.000, por máquina, USD\$1.000.000; 11. Ramo responsabilidad civil: Médicos individuales, límite de valor col \$500.000.000; 12. Ramo responsabilidad civil extracontractual, límite de valor col \$1.000.000.000, por póliza; 13. Ramo responsabilidad civil decretos se cotizará según los cotizadores vigentes; 14. Ramo corriente débil - hurto simple y calificado \$5.000.000.000 por riesgo; 15. Ramo vida grupo y grupo deudores: Hasta 132 SMMLV de valor asegurado por persona, prima anual por negocio 92 SMMLV (el valor asegurado máximo por persona, sumados los amparos acumulables, (ver manual de políticas) no será superior a los límites de delegación citados), sin embargo se exceptúan de esta autorización, pólizas para deportistas profesionales, o para amparar riesgos políticos (a excepción de las pólizas de vida grupo para alcaldes, personeros y concejales de acuerdo con el cotizador previnet) sin la previa autorización escrita (o por correo electrónico) emitida por vicepresidencia técnica, gerencia o jefatura de producto de la compañía; 16. Ramo accidentes personales: Hasta 20 millones de valor asegurado por persona siempre y cuando la prima anual del negocio no supere \$100 millones. El valor asegurado máximo por persona, sumados los amparos acumulables, (ver manual de políticas) no será superior a los límites de delegación citados, sin embargo se exceptúan de esta autorización, pólizas para deportistas profesionales, o, para amparar riesgos políticos (a excepción de las pólizas de vida grupo para alcaldes, personeros y concejales de acuerdo con el cotizador previnet) sin la previa autorización escrita (o por correo electrónico) emitida por vicepresidencia técnica, gerencia o jefatura de producto de la compañía; 17. Ramo de automóviles: Los valores asegurados máximos por cada riesgo: Livianos: Hasta \$200 millones de pesos; pesados: Hasta \$300 millones de pesos; 18. Ramo SOAT: No tendrá autorización para expedir este ramo. Adicionalmente, los siguientes ramos cuentan con autorización de expedición siempre y cuando hagan parte de algunos de los productos "previs" (multirriesgo excepto daños materiales combinados) dentro de los parámetros técnicos y económicos especificados dentro de los cotizadores vigentes: Incendio y (sic) incluyendo lucro cesante); terremoto; sustracción; corriente débil; rotura de maquinaria incluyendo lucro cesante; equipo y maquinaria; todo riesgo construcción; casco barco; casco aviación; montaje de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 20 de junio de 2025 Hora: 15:29:30

Recibo No. AB25062765

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25062765FB991

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

maquinaria; transporte. Segunda: Evolucionar seguros limitada tendrá facultades para presentar ofertas de seguros únicamente respecto de los ramos y cuantías para los cuales se encuentra debidamente facultada u autorizada mediante el presente documento, y deberán ser elaboradas en el formato definido e implementado por LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, en cuyo texto se debe manifestar expresamente que la propuesta no constituye una oferta comercial y que ella se expide única y exclusivamente con propósitos informativos sobre los posibles costos del seguro y sus condiciones, los cuales serán susceptibles de modificación hasta tanto no se concreten y determinen las características de los respectivos riesgos. Igualmente, evolucionar seguros limitada no está facultada para ofrecer comisiones de intermediación superiores a las autorizadas por LA PREVISORA SA. COMPAÑÍA DE SEGUROS. Así mismo en ningún caso la vigencia del contrato de las pólizas se iniciará con anterioridad a la de la solicitud escrita del seguro por parte de quien tendrá la calidad de tomador, ni con anterioridad al otorgamiento o cumplimiento de los requisitos técnicos procedentes, según el manual aplicable, tales como inspecciones, avalúos dictámenes técnicos procedentes y requisitos a que haya lugar, y a la aceptación escrita y expresa del riesgo cotizado por parte de evolucionar seguros limitada o de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, según las cuantías y limitaciones establecidas en el presente poder. Todas las ofertas de seguro que realice evolucionar seguros limitada, para su respectiva validez y control deberán ser copiadas por correo electrónico a la vicepresidencia técnica o gerencia o jefatura de producto de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, sin que ello genere liberación de responsabilidad de evolucionar seguros limitada en el caso de incumplimiento del presente poder. Adicionalmente a las ofertas de seguro se adjuntarán las condiciones generales, particulares y cláusulas especiales aplicables, con indicación de las codificaciones y registro que corresponda en la superintendencia financiera. Cuando se trate de negocios que por sus características propias, y de acuerdo con los manuales de suscripción de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, requiera la contratación de reaseguros facultativo, se indicará en la cotización que la iniciación de la vigencia del contrato de seguro y por lo tanto la expedición de la correspondiente póliza, queda supeditada a condiciones suspensiva consistente en la colocación del 100% del riesgo con los respectivos reaseguradores. Con los límites y condiciones señaladas en el presente documento, evolucionar seguros limitada estará facultada para presentar negocios en coaseguro salvo para los siguientes ramos:

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 20 de junio de 2025 Hora: 15:29:30

Recibo No. AB25062765

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25062765FB991

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Cumplimiento, automóviles, responsabilidad civil extracontractual, excepto responsabilidad civil predios labores y operaciones. Tercera: Evolucionar seguros limitada tramitara solicitudes de expedición de pólizas de seguros provenientes de los clientes, por escrito únicamente respecto de los ramos y cuantías indicados, para los cuales se encuentre autorizado de acuerdo a las facultades otorgadas. Cuarta: Evolucionar seguros limitada está facultada para que en nombre y representación de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, presente ofertas sin límite de cuantía en licitaciones privadas o públicas en coordinación con la vicepresidencia comercial y técnica, celebrar y ejecutar los actos y contratos derivados de tal participación, así como participar y ofertar sin límite de cuantía en procesos de contratación directa, concursos, invitaciones y solicitudes de cotización de seguros, que tengan lugar en los departamentos del atlántico, cesar y magdalena. Evolucionar seguros limitada no se encuentra facultada para celebrar contratos con ajustadores, investigadores, peritos y cualquier otro personal calificado de apoyo para el estudio de la suscripción y de las reclamaciones. Estos serán contratados directamente por la dirección general de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS según el caso. Quinta: Respecto de las pólizas que excedan las facultades aquí establecidas, evolucionar seguros limitada solo podrá expedirlas físicamente con previa autorización escrita (o por correo electrónico) emitida por vicepresidencia técnica, gerencia o jefatura de producto de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS. Sexta: Evolucionar seguros limitada no tiene facultades para cotizar, aceptar o emitir pólizas de manejo global bancaria (infidelidad y riesgos financieros), ni responsabilidad civil para administradores y directores, ni responsabilidad civil servidores públicos u otras de responsabilidad civil profesional, , ni otros ramos o productos diferentes a los enunciados en el presente documento, sin la previa autorización escrita (o por correo electrónico) de la presidencia de la compañía o de la vicepresidencia técnica, gerencia o jefatura de producto de la compañía. Séptima: El presente poder es indelegable, salvo en lo relativo a la firma de las pólizas de seguro y sus anexos, respecto de lo cual evolucionar seguros limitada, podrá dentro de los límites y delegaciones aquí establecidos, y bajo su responsabilidad personal y la supervisión permanente que le corresponde realizar sobre la expedición de tales documentos, delegar en el subgerente de EVOLUCIONAR SEGUROS LIMITADA, la firma de las pólizas de seguro y sus anexos.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 20 de junio de 2025 Hora: 15:29:30

Recibo No. AB25062765

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25062765FB991

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2146	6-VIII-1954	6A BTA.	14-VIII-1954-24005
7	4-I-1.956	6A BTA	12-I-1.956-25118
1400	14-V-1.958	6A BTA	23-IX-1.959-28095
3658	21-IX-1.962	9A BTA	16-X-1.962-31124
0771	27-III-1.971	14 BTA	19-V-1.971-43932
4097	15-XI-1.971	14 BTA	19-XI-1.971-45227
3524	9-X-1.973	8 BTA	27-III-1.974-16615
3017	30-VIII-1.974	8 BTA	18-IX-1.974-21039
731	2-VI-1.976	18 BTA	18-VI-1.976-36608
0589	14-VI-1.978	16 BTA	16-VIII-1.978-60681
248	6-XI-1.980	26 BTA	3-XII-1.980-93523
3043	21-VI-1.983	6 BTA	8-VIII-1.983-137040
3769	28-VII-1.983	6 BTA	8-VIII-1.983-137041
1483	5-VIII-1.983	20 BTA	31-VII-1.985-174240
1448	24- II -1.986	5A BTA	26- II-1.986-186076
418	2- IV -1.987	33 BTA	26- V -1.987-211953
4586	3- XII-1.987	14 BTA.	8- I -1.988-226202
860	27-VI -1.986	33 BTA.	23-II -1.988-229395
4826	13- X -1.988	18 BTA.	21-X -1.988-248517
8908	21-XII-1.989	15 BTA.	19-II- 1.990 287384
190	7 - II-1.991	24 BTA.	19-III-1.991- 320572
737	20 - II-1.992	14 STAFE BTA	28- II-1.992- 357703
4360	5-X -1.993	42 STAFE BTA	20- X -1.993- 424570
5597	10-X -1.994	18 STAFE BTA	17-XI -1.994- 470391
2884	18-VIII-1.995	45 STAFE BTA	26-IX -1.995- 510087
3236	29-XII--1995	50 STAFE BTA	22-I--1996- 523954

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000341 del 16 de febrero de 1998 de la Notaría 7 de Bogotá D.C.	00633526 del 13 de mayo de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0000512 del 5 de marzo de 1998 de la Notaría 7 de Bogotá D.C.	00633527 del 13 de mayo de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0002095 del 20 de agosto	00679637 del 11 de mayo de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 20 de junio de 2025 Hora: 15:29:30

Recibo No. AB25062765

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25062765FB991

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de 1998 de la Notaría 7 de Bogotá D.C.	1999 del Libro IX
E. P. No. 0000144 del 1 de febrero de 1999 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	00668475 del 15 de febrero de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0000373 del 2 de marzo de 1999 de la Notaría 10 de Bogotá D.C.	00681712 del 26 de mayo de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0001500 del 29 de junio de 1999 de la Notaría 57 de Bogotá D.C.	00686698 del 2 de julio de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0000258 del 1 de febrero de 2000 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00715356 del 9 de febrero de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0000537 del 5 de abril de 2000 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	00726794 del 3 de mayo de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0001635 del 10 de mayo de 2000 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	00730391 del 26 de mayo de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0001545 del 7 de septiembre de 2001 de la Notaría 26 de Bogotá D.C.	00794436 del 18 de septiembre de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0001545 del 7 de septiembre de 2001 de la Notaría 26 de Bogotá D.C.	00801664 del 9 de noviembre de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0003446 del 17 de diciembre de 2001 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	00809800 del 10 de enero de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0000431 del 5 de marzo de 2004 de la Notaría 22 de Bogotá D.C.	00924511 del 11 de marzo de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0002157 del 11 de octubre de 2004 de la Notaría 22 de Bogotá D.C.	00961839 del 11 de noviembre de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0004832 del 17 de diciembre de 2004 de la Notaría 12 de Bogotá D.C.	00121211 del 14 de febrero de 2005 del Libro VI
E. P. No. 0004832 del 17 de diciembre de 2004 de la Notaría 12 de Bogotá D.C.	00971883 del 13 de enero de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0000505 del 21 de marzo	01196807 del 7 de marzo de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 20 de junio de 2025 Hora: 15:29:30

Recibo No. AB25062765

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25062765FB991

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de 2007 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	2008 del Libro IX
E. P. No. 0000807 del 5 de junio de 2008 de la Notaría 22 de Bogotá D.C.	01220696 del 12 de junio de 2008 del Libro IX
E. P. No. 0006766 del 31 de diciembre de 2008 de la Notaría 13 de Bogotá D.C.	01267066 del 31 de diciembre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 1130 del 13 de abril de 2009 de la Notaría 12 de Bogotá D.C.	01292369 del 24 de abril de 2009 del Libro IX
E. P. No. 0650 del 30 de abril de 2009 de la Notaría 22 de Bogotá D.C.	01294013 del 4 de mayo de 2009 del Libro IX
E. P. No. 590 del 20 de abril de 2010 de la Notaría 22 de Bogotá D.C.	01378878 del 27 de abril de 2010 del Libro IX
E. P. No. 1178 del 8 de agosto de 2011 de la Notaría 22 de Bogotá D.C.	01528276 del 17 de noviembre de 2011 del Libro IX
E. P. No. 868 del 31 de mayo de 2012 de la Notaría 22 de Bogotá D.C.	01651365 del 18 de julio de 2012 del Libro IX
E. P. No. 2977 del 29 de mayo de 2015 de la Notaría 68 de Bogotá D.C.	01945377 del 3 de junio de 2015 del Libro IX
E. P. No. 03235 del 18 de noviembre de 2015 de la Notaría 67 de Bogotá D.C.	02038876 del 25 de noviembre de 2015 del Libro IX
E. P. No. 1631 del 4 de agosto de 2016 de la Notaría 4 de Bogotá D.C.	02133797 del 23 de agosto de 2016 del Libro IX
E. P. No. 2069 del 3 de octubre de 2017 de la Notaría 14 de Bogotá D.C.	02269025 del 20 de octubre de 2017 del Libro IX
E. P. No. 0973 del 12 de abril de 2018 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	02334907 del 26 de abril de 2018 del Libro IX
E. P. No. 1119 del 30 de abril de 2018 de la Notaría 5 de Bogotá D.C.	02338604 del 10 de mayo de 2018 del Libro IX
E. P. No. 1255 del 20 de mayo de	02470985 del 29 de mayo de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 20 de junio de 2025 Hora: 15:29:30

Recibo No. AB25062765

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25062765FB991

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2019 de la Notaría 2 de Bogotá 2019 del Libro IX
D.C.
E. P. No. 2037 del 10 de julio de 2020 de la Notaría 72 de Bogotá 02588648 del 21 de julio de 2020 del Libro IX
D.C.
E. P. No. 2611 del 21 de mayo de 2021 de la Notaría 72 de Bogotá 02711598 del 2 de junio de 2021 del Libro IX
D.C.
E. P. No. 1760 del 10 de junio de 2021 de la Notaría 5 de Bogotá 02762173 del 12 de noviembre de 2021 del Libro IX
D.C.
E. P. No. 0930 del 30 de abril de 2024 de la Notaría 69 de Bogotá 03117680 del 14 de mayo de 2024 del Libro IX
D.C.

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado No. SIN/NUM del 23 de junio de 2023 de Representante Legal, inscrito el 29 de junio de 2023 bajo el número 02991980 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- GRUPO BICENTENARIO S.A.S

Domicilio: Bogotá D.C.

Nacionalidad: Colombiana

Actividad: Controlar, gestionar, diseñar, coordinar y ejecutar las estrategias, procesos y políticas generales de propiedad de las entidades cuyas acciones pertenezcan a organismos o entidades que integren la rama ejecutiva del poder público y que ejerzan actividades sujetas a la vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Presupuesto: Parágrafo 1 del artículo 261 de Código de Comercio y artículo 28 de la Ley 222 de 1995

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2023-06-06

Se aclara la Situación de Control y Grupo Empresarial inscrito el 29 de junio de 2023 bajo el registro No. 02991980 del libro IX, en el sentido indicar que la sociedad GRUPO BICENTENARIO S.A.S (Matriz)

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 20 de junio de 2025 Hora: 15:29:30

Recibo No. AB25062765

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25062765FB991

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

comunica que ejerce situación de control directo sobre la sociedad LA PREVISORA S.A COMPAÑIA DE SEGUROS e indirecto sobre la sociedad FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A a través de la sociedad LA PREVISORA S.A COMPAÑIA DE SEGUROS . Así mismo, comunica que se configura grupo empresarial entre GRUPO BICENTENARIO S.A.S (Matriz) y las sociedades LA PREVISORA S.A COMPAÑIA DE SEGUROS y FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. (Subordinadas), estas ultimas ingresando al grupo empresarial bicentenario.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6511

Actividad secundaria Código CIIU: 6512

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 20 de junio de 2025 Hora: 15:29:30

Recibo No. AB25062765

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25062765FB991

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: SUCURSAL ESTATAL DE LA PREVISORA S.A.
COMPAÑIA DE SEGUROS
Matrícula No.: 00388030
Fecha de matrícula: 12 de octubre de 1989
Último año renovado: 2025
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 57 9 - 07
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SUCURSAL CENTRO EMPRESARIAL CORPORATIVO
DE LA PREVISORA SA COMPAÑIA DE SEGUROS
Matrícula No.: 00839839
Fecha de matrícula: 30 de diciembre de 1997
Último año renovado: 2025
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 93 No. 15 - 40
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SUCURSAL CENTRO DE SERVICIOS MASIVOS DE
LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS
Matrícula No.: 00877735
Fecha de matrícula: 26 de junio de 1998
Último año renovado: 2025
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 57 No. 9 - 07
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SUCURSAL VIRTUAL DE LA PREVISORA S.A.
COMPAÑIA DE SEGUROS
Matrícula No.: 03608718
Fecha de matrícula: 18 de noviembre de 2022
Último año renovado: 2025
Categoría: Sucursal
Dirección: Cl 57 No. 9 07
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 20 de junio de 2025 Hora: 15:29:30

Recibo No. AB25062765

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25062765FB991

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 4.987.876.586.594

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6511

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 5 de febrero de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 19 de junio de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 20 de junio de 2025 Hora: 15:29:30

Recibo No. AB25062765

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25062765FB991

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO



Cámara de Comercio de Barranquilla

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 01/07/2025 - 01:16:35

Recibo No. 12788398, Valor: 0

~~CODIGO DE VERIFICACIÓN: MS643EBEFF~~

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO
MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
EVOLUCIONAR SEGUROS LIMITADA
Sigla:
Nit: 900.207.694 - 6
Domicilio Principal: Barranquilla

MATRÍCULA

Matrícula No.: 454.624
Fecha de matrícula: 25 de Marzo de 2008
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación de la matrícula: 25 de Marzo de 2025
Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección domicilio principal: CR 49 B No 76 - 224 PI 1
Municipio: Barranquilla - Atlántico
Correo electrónico: evolucionarsegurosltda@gmail.com
Teléfono comercial 1: 6052517000
Teléfono comercial 2: No reportó



Cámara de Comercio de Barranquilla

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 01/07/2025 - 01:16:35

Recibo No. 12788398, Valor: 0

Teléfono comercial 3: No reportó **CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MS643EBEFF**

Dirección para notificación judicial: CR 49 B No 76 - 224 PI 1

Municipio: Barranquilla - Atlántico

Correo electrónico de notificación: evolucionarseguerosltada@gmail.com

Teléfono para notificación 1: 6052517000

Teléfono para notificación 2: No reportó

Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Escritura Pública número 540 del 19/03/2008, del Notaria 2 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 25/03/2008 bajo el número 138.602 del libro IX, se constituyó la sociedad: denominada EVOLUCIONAR SEGUROS E.U.

REFORMAS ESPECIALES,,

Por Escritura Pública número 6.526 del 26/10/2010, otorgado(a) en Notaria 5a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 28/10/2010 bajo el número 163.619 del libro IX, la sociedad se transformo en limitada bajo la denominación de EVOLUCIONAR SEGUROS LIMITADA

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: se fijó hasta 2035/10/26

QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: **OBJETO SOCIAL:** La colocacion de seguros generales y de vida, promover la celebracion de contratos de seguros y obtener la renovacion de los mismos. En desarrollo de su objeto social la empresa podra ejecutar los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivadas de su existencia y actividad. La sociedad no podrá garantizar con su firma ni con sus bienes las obligaciones de terceros.

CAPITAL

Capital y socios: \$20.000.000,00 dividido en 20.000,00 cuotas con valor nominal de \$1.000,00 cada una, distribuido así:



Cámara de Comercio de Barranquilla

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 01/07/2025 - 01:16:35

Recibo No. 12788398, Valor: 0

- Socios capitalista(s) CODIGO DE VERIFICACIÓN: MS643EBEFF

Puente Gonzalez rubio Ernesto Jose CC 73.108.530

Número de cuotas: 8.000,00 valor: \$8.000.000,00

Torrente Schultz Ivonne Amira CC 32.737.160

Número de cuotas: 12.000,00 valor: \$12.000.000,00

Totales

Número de cuotas: 20.000,00 valor: \$20.000.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

ADMINISTRACION: La administración y dirección de la sociedad corresponde por derecho a los socios, pero estos convienen en delegarla en un gerente, con facultades para representar la sociedad. Esta delegación no impide que la administración y representación de la sociedad, así como el uso de la razón social se someta al gerente, cuando los estatutos así lo exijan, según la voluntad de los socios. Requiere para su validez el consentimiento de todos los socios, la ejecución o ejercicio de los siguientes actos o funciones: Disponer de una parte de las utilidades líquidas con destino a ensanchamiento de la empresa o de cualquier otro objeto distinto de la distribución de utilidades. La sociedad tendrá un gerente y un subgerente que lo reemplazará en sus faltas absolutas o temporales. Ambos elegidos por la junta de socios. Le corresponde al gerente en forma especial, entre otras, la administración y representación de la sociedad, así como el uso de la razón social con las limitaciones contempladas en estos estatutos. En particular tendrá las siguientes funciones, entre otras: Usar de la firma o razón social. Nombrar los árbitros que correspondan a la sociedad en virtud de compromisos, cuando así autorice la junta general de socios y de la cláusula compromisoria que en estos estatutos se pacta. Y constituir los apoderados judiciales necesarios para la defensa de los intereses sociales.

El gerente requerirá autorización previa de la junta de socios, para la ejecución de todo acto o contrato que exceda los \$300.000.000. MLC.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 3 del 29/10/2010, correspondiente a la Junta de Socios en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 09/11/2010 bajo el número 163.887 del libro IX.

Cargo/Nombre Identificación

Subgerente

Diaz Fabio Alberto

CC 72127975

Nombramiento realizado mediante Escritura Pública número 1.097 del 19/02/2016, otorgado en Notaria 3 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 25/04/2016 bajo el número 307.484 del libro IX.

Cargo/Nombre

Identificación

Gerente

Puente Gonzalez rubio Ernesto Jose

CC 73108530

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:



Cámara de Comercio de Barranquilla

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 01/07/2025 - 01:16:35

Recibo No. 12788398, Valor: 0

Documento	Número	Fecha	CODIGO DE VERIFICACIÓN	Valor	Fecha	Libro
Escritura	6.526	26/10/2010	Notaria 5a. de Barranq	163.619	28/10/2010	IX
Escritura	6.526	26/10/2010	Notaria 5a. de Barranq	163.618	28/10/2010	IX
Escritura	6.717	03/11/2010	Notaria 5 a. de Barran	163.915	10/11/2010	IX
Escritura	1.097	19/02/2016	Notaria 3 a. de Barran	307.483	25/04/2016	IX
Escritura	3.855	22/11/2024	Notaria 5 a. de Barran	488.295	16/12/2024	IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 6621

Actividad Secundaria Código CIIU: 6512

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la sociedad figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio

el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:

EVOLUCIONAR SEGUROS LTDA

Matrícula No: 454.625

Fecha matrícula: 25

de Marzo de 2008

Último año renovado: 2025

Dirección: CR 49 B No 76 - 224 PI 1

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.**

Fecha de expedición: 01/07/2025 - 01:16:35

Recibo No. 12788398, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACION CM643EBEFF

TAMAÑO EMPRESARIAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA - RSS

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria: 2.319.870.910,00

Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 6621

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA



Certificado Generado con el Pin No: 6507439771345559

Generado el 24 de junio de 2025 a las 10:50:53

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: La Previsora S.A. Compañía de Seguros, y podrá usar la sigla "LA PREVISORA S.A."

NIT: 860002400-2

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad de Economía Mixta del Orden Nacional, sometida al régimen de las empresas comerciales e industriales del Estado, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Decreto 1133 del 29 de junio de 1999) Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 2146 del 06 de agosto de 1954 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Sociedad de Economía Mixta del Orden Nacional, , sometida al régimen de las empresas comerciales e industriales del Estado, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Decreto 1133 del 29 de junio de 1999).

Escritura Pública No 0144 del 01 de febrero de 1999 de la Notaría 10 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Adicionada por Escritura Pública 373 del 2 de marzo de 1999, de la Notaría 10ª de Santafé de Bogotá D.C., se protocolizó el acuerdo de fusión, mediante el cual LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS absorbe a SEGUROS TEQUENDAMA S.A., quedando esta última disuelta sin liquidarse.

Escritura Pública No 0431 del 05 de marzo de 2004 de la Notaría 22 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA).

Escritura Pública No 0930 del 30 de abril de 2024 de la Notaría 69 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). cambia su denominación de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS por La Previsora S.A. Compañía de Seguros, y podrá usar la sigla "LA PREVISORA S.A."

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 514 del 26 de agosto de 1954

REPRESENTACIÓN LEGAL: PRESIDENTE. La administración de la Sociedad estará a cargo del Presidente, quien será elegido, evaluado y removido por la Junta Directiva. La elección se hará a través de un proceso de selección coordinado por el Comité de Gobierno Corporativo o el Comité que haga sus veces. Cumplirá todas aquellas funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento que no se hallen expresamente atribuidas a otra autoridad. **FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.** Son funciones y atribuciones del Presidente de la Compañía: 1. Formular la política general de la compañía, el modelo integrado de planeación y gestión y los planes y programas, de conformidad con la ley y bajo las directrices de la Junta Directiva. 2. Orientar y dirigir los planes y programas que debe desarrollar la compañía, según su objeto, las directrices de la Asamblea de Accionistas y de la Junta Directiva, y las políticas del Gobierno Nacional. 3. Impartir directrices para la ejecución de las actividades comerciales de la compañía. 4. Ejercer la representación legal de la compañía. 5. Constituir mandatarios que representen a la compañía en los asuntos judiciales y extrajudiciales. 6. Presentar los estados financieros a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva en los plazos y términos señalados en la ley y los Estatutos. 7. Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo con lo señalado en los Estatutos y en las demás normas que regulen la

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **73.108.530**

PUENTE GONZALEZ RUBIO

APELLIDOS

ERNESTO JOSE

NOMBRES

[Handwritten Signature]

FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-MAR-1964**

CARTAGENA
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

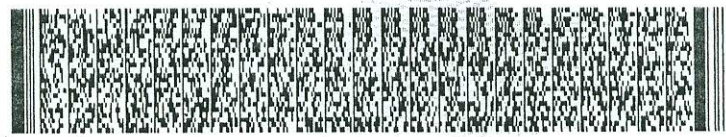
1.81 **O+** **M**

ESTATURA G.S. RH SEXO

30-SEP-1982 CARTAGENA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

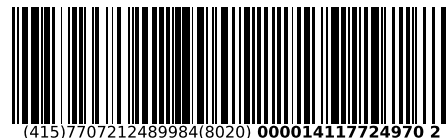


A-0300100-00152180-M-0073108530-20090309 0010224100A 2 3290016752

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

141177249702



(415)7707212489984(8020) 000014117724970 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 6 0 0 0 2 4 0 0

6. DV

2

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

LA PREVISORA S A COMPAÑIA DE SEGUROS

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1

39. Departamento

Bogotá D.C.

1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CL 57 9 07

42. Correo electrónico

tributaria@previsora.gov.co

43. Código postal

1 1 0 2 3 1

44. Teléfono 1

6 0 1 3 4 8 5 7 5 7

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		51. Código	52. Número establecimientos
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2		
6 5 1 1	1 9 5 4 0 8 0 6	6 5 1 2	1 9 5 4 0 8 0 6				27

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26			
53. Código	5	7	8	9	1	3	1	4	1	5	3	3	4	1	4	2	4	8	5	2	5	5	5	9	6	0	6	1
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario												33- Impuesto nacional al consumo																
07- Retención en la fuente a título de renta												41- Declaración anual de activos en el extranjero																
08- Retención timbre nacional												42- Obligado a llevar contabilidad																
09- Retención en la fuente en el impuesto												48- Impuesto sobre las ventas - IVA																
13- Gran contribuyente												52 - Facturador electrónico																
14- Informante de exogena												55 - Informante de Beneficiarios Finales																
15- Autorretenedor												59 - Autorretención especial renta																

D. PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS

USUARIOS ADUANEROS

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI NO

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GALAN OTALORA BENJAMIN

985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141177249702



(415)7707212489984(8020) 000014117724970 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 6 0 0 0 2 4 0 0	6. DV 2	12. Dirección seccional Operativa de Grandes Contribuyentes	14. Buzón electrónico 3 1
---	------------	--	------------------------------

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	1	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	3 6
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 5	0 5	82. Nacional 1 0 0 %
72. Número	2 1 4 6	1 7 6 0	83. Nacional público 9 9 . 0 %
73. Fecha	1 9 5 4 0 8 0 6	2 0 2 1 0 6 1 0	84. Nacional privado 1 . 0 %
74. Número de notaría	6	5	85. Extranjero 0 %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público 0 . 0 %
76. Fecha de registro	1 9 5 4 0 8 1 4	2 0 2 1 1 1 1 2	87. Extranjero privado 0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 1 5 3 6 5	0 0 0 1 5 3 6 5	
78. Departamento	1 1	1 1	
79. Ciudad/Municipio	4	4	
Vigencia			
80. Desde	1 9 5 4 0 8 0 6	2 0 2 1 0 5 2 1	
81. Hasta	2 1 0 3 0 3 0 5	2 1 0 3 0 3 0 5	

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control Superintendencia Financiera	1
--	---

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	7 9	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

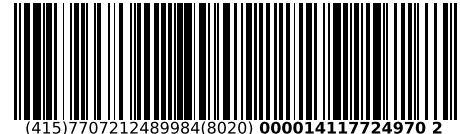
Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141177249702



(415)7707212489984(8020) 000014117724970 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 6 0 0 0 2 4 0 0

2

Operativa de Grandes Contribuyentes

3

1

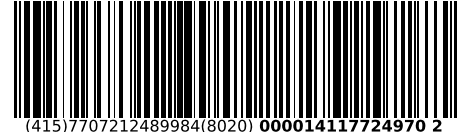
Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 3, 1 0, 1 9	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní	1 3	101. Número de identificación 1 3 5 0 7 9 5 8		
	104. Primer apellido ANGARITA	105. Segundo apellido LAMK	106. Primer nombre RAMON	107. Otros nombres GUILLERMO	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
2	98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 8, 1 0, 2 5	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 8 0 4 2 5 7 1 3		
	104. Primer apellido GALAN	105. Segundo apellido OTALORA	106. Primer nombre BENJAMIN	107. Otros nombres	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
3	98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 2, 0 6, 0 2	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 5 0 9 1 1 4 6 7		
	104. Primer apellido MERCADO	105. Segundo apellido CABRALES	106. Primer nombre PAOLA	107. Otros nombres MARIA	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
4	98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 2, 0 7, 2 8	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 6 3 5 1 1 6 6 8		
	104. Primer apellido MOJICA	105. Segundo apellido PEÑA	106. Primer nombre LEYDY	107. Otros nombres VIVIANA	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
5	98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 4, 0 5, 2 7	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	1 3	101. Número de identificación 7 9 3 8 4 0 7 6		
	104. Primer apellido HERNANDEZ	105. Segundo apellido AZULA	106. Primer nombre LUIS	107. Otros nombres DANILO	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141177249702



(415)7707212489984(8020) 000014117724970 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 2 4 0 0	2	Operativa de Grandes Contribuyentes	3 1

Representación

1	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 4 0 8 0 1		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadaní 1 3	8 0 0 0 0 5 1 6		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
VALOIS	RUBIANO	MIGUEL	ANGEL	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
2	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 4 0 8 0 8		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadan 1 3	7 2 2 8 3 1 4 2		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
ARRAZOLA	GUERRA	FELIPE	ANDRES	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
3	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
4	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
5	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141177249702



(415)7707212489984(8020) 000014117724970 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 6 0 0 0 2 4 0 0 2	6. DV 2	12. Dirección seccional Operativa de Grandes Contribuyentes	14. Buzón electrónico 3 1
---	------------	--	------------------------------

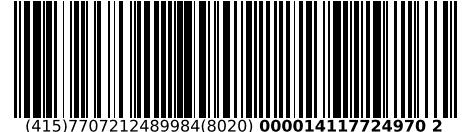
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad				
1	Cédula de Ciudadana	1 3 1 0 2 0 7 2 0 3 6 1		COLOMBIA	1 6 9			
	115. Primer apellido	AGUILERA	116. Segundo apellido	ELY	117. Primer nombre	ANA	118. Otros nombres	KARENINA
	119. Razón social							
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	2 0 2 4 0 5 3 0	123. Fecha de retiro			
2	Cédula de Ciudadana	1 3 1 0 1 5 4 3 0 3 4 9		COLOMBIA	1 6 9			
	115. Primer apellido	RINCON	116. Segundo apellido	JAIMES	117. Primer nombre	NATALIA	118. Otros nombres	CAROLINA
	119. Razón social							
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	2 0 2 4 0 5 3 0	123. Fecha de retiro			
3	Cédula de Ciudadana	1 3 1 0 2 6 2 7 3 5 7 5		COLOMBIA	1 6 9			
	115. Primer apellido	URIBE	116. Segundo apellido	BARDON	117. Primer nombre	LORENZO	118. Otros nombres	
	119. Razón social							
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	2 0 2 4 0 6 0 6	123. Fecha de retiro			
4	Cédula de Ciudadana	1 3 5 2 9 2 7 9 5 2		COLOMBIA	1 6 9			
	115. Primer apellido	AMAYA	116. Segundo apellido	VARGAS	117. Primer nombre	ANGELA	118. Otros nombres	CAROLINA
	119. Razón social							
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	2 0 2 4 0 6 2 0	123. Fecha de retiro			
5	Cédula de Ciudadana	1 3 7 9 6 4 7 5 0 5		COLOMBIA	1 6 9			
	115. Primer apellido	RUIZ	116. Segundo apellido	DIMATE	117. Primer nombre	OSCAR	118. Otros nombres	ALEXIS
	119. Razón social							
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	2 0 2 4 0 9 1 2	123. Fecha de retiro			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141177249702



(415)7707212489984(8020) 000014117724970 2

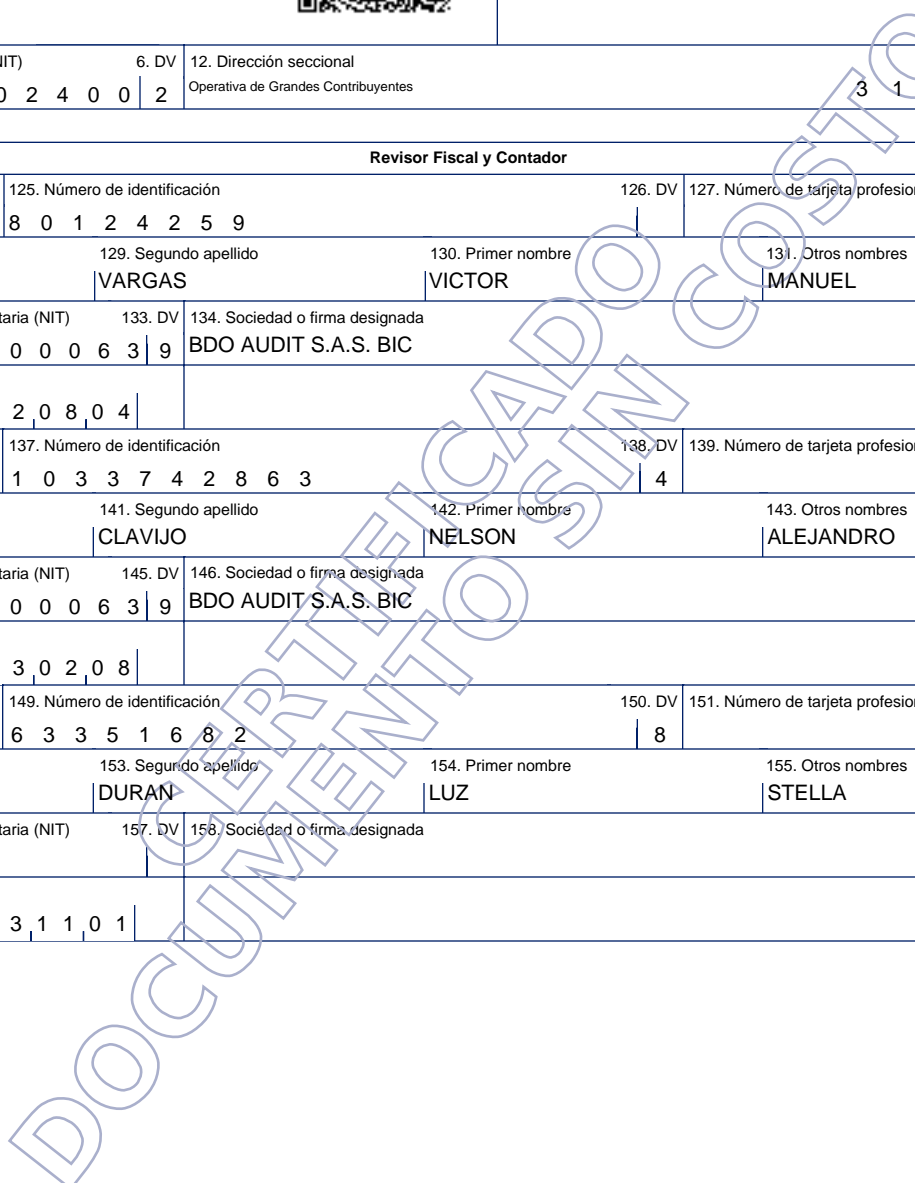
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 6 0 0 0 2 4 0 0	6. DV 2	12. Dirección seccional Operativa de Grandes Contribuyentes	14. Buzón electrónico 3 1
---	------------	--	------------------------------

Revisor Fiscal y Contador

124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	125. Número de identificación 8 0 1 2 4 2 5 9	126. DV 1	127. Número de tarjeta profesional 1 5 1 4 1 9 T
128. Primer apellido RAMIREZ	129. Segundo apellido VARGAS	130. Primer nombre VICTOR	131. Otros nombres MANUEL
132. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 6 0 6 0 0 0 6 3	133. DV 9	134. Sociedad o firma designada BDO AUDIT S.A.S. BIC	
135. Fecha de nombramiento 2 0 2 2 0 8 0 4			

136. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	137. Número de identificación 1 0 3 3 7 4 2 8 6 3	138. DV 4	139. Número de tarjeta profesional 1 9 7 5 3 9 T
140. Primer apellido PARDO	141. Segundo apellido CLAVIJO	142. Primer nombre NELSON	143. Otros nombres ALEJANDRO
144. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 6 0 6 0 0 0 6 3	145. DV 9	146. Sociedad o firma designada BDO AUDIT S.A.S. BIC	
147. Fecha de nombramiento 2 0 2 3 0 2 0 8			

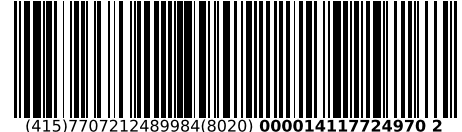
148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	149. Número de identificación 6 3 3 5 1 6 8 2	150. DV 8	151. Número de tarjeta profesional 3 9 5 2 6
152. Primer apellido ROJAS	153. Segundo apellido DURAN	154. Primer nombre LUZ	155. Otros nombres STELLA
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
159. Fecha de nombramiento 2 0 2 3 1 1 0 1			



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141177249702



(415)7707212489984(8020) 000014117724970 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 6 0 0 0 2 4 0 0	6. DV 2	12. Dirección seccional Operativa de Grandes Contribuyentes	14. Buzón electrónico 3 1
---	------------	--	------------------------------

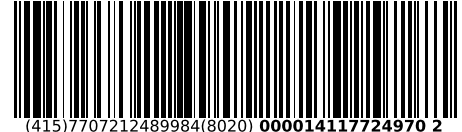
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Sucursal 1 0	161. Actividad económica Seguros generales 6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento SUCURSAL FLORENCIA	
163. Departamento Caquetá 1 8	164. Ciudad/Municipio Florencia 0 0 1
165. Dirección CL 6 11 61 LC 1	
166. Número de matrícula mercantil 0 0 0 9 6 4 4	167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 8 7 0 3 2 7
168. Teléfono 6 0 8 4 3 5 8 9 0 4	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento Sucursal 1 0	161. Actividad económica Seguros generales 6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento SUCURSAL QUIBDO	
163. Departamento Chocó 2 7	164. Ciudad/Municipio Quibdó 0 0 1
165. Dirección CR 2 24 14 P 2 OF 202 203	
166. Número de matrícula mercantil 2 9 0 0 2 1 3 3 0 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 7 2 0 4 2 7
168. Teléfono 6 0 4 6 7 1 1 5 6 6	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento Sucursal 1 0	161. Actividad económica Seguros generales 6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento: SUCURSAL CUCUTA	
163. Departamento Norte de Santander 5 4	164. Ciudad/Municipio Cúcuta 0 0 1
165. Dirección CL 14 3 73 OF 205 ED LA PREVISORA	
166. Número de matrícula mercantil 0 0 0 2 8 4 9 7	167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 8 7 0 5 2 7
168. Teléfono 6 0 7 5 7 1 9 0 7 0	169. Fecha de cierre

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141177249702



(415)7707212489984(8020) 000014117724970 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 6 0 0 0 2 4 0 0

6. DV

2

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

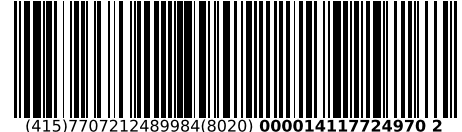
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Sucursal	1 0	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento SUCURSAL CALI			
163. Departamento Valle del Cauca	7 6	164. Ciudad/Municipio Cali	0 0 1
165. Dirección CL 10 4 47 P 8			
166. Número de matrícula mercantil	1 1 5 3 8 0 2	167. Fecha de la matrícula mercantil	1 9 8 3 0 1 1 1
168. Teléfono	6 0 2 8 8 3 4 7 7 3	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Sucursal	1 0	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento SUCURSAL CENTRO EMPRESARIAL CORPORATIVO			
163. Departamento Bogotá D.C.	1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1
165. Dirección CL 93 15 40 ED TAPIOLA LC 1			
166. Número de matrícula mercantil	0 0 8 3 9 8 3 9	167. Fecha de la matrícula mercantil	1 9 9 7 1 2 3 0
168. Teléfono	6 0 1 6 2 1 4 2 3 2	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Sucursal	1 0	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento: SUCURSAL PASTO			
163. Departamento Nariño	5 2	164. Ciudad/Municipio Pasto	0 0 1
165. Dirección CL 19 22 70 OF 301			
166. Número de matrícula mercantil	1 4 7 6 2	167. Fecha de la matrícula mercantil	1 9 7 2 0 4 2 9
168. Teléfono	6 0 2 7 2 3 3 2 7 3	169. Fecha de cierre	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141177249702



(415)7707212489984(8020) 000014117724970 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 6 0 0 0 2 4 0 0

6. DV

2

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

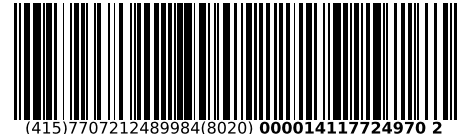
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Sucursal	1 0	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento SUCURSAL RIOHACHA			
163. Departamento La Guajira	4 4	164. Ciudad/Municipio Riohacha	0 0 1
165. Dirección CL 7 6 57 CC OLIMPIA LC 101 103			
166. Número de matrícula mercantil	0 0 0 0 0 1 2 5 4 0	167. Fecha de la matrícula mercantil	1 9 8 7 1 1 2 5
168. Teléfono	6 0 5 7 2 7 2 2 2 3	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Sucursal	1 0	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento SUCURSAL MOCOA			
163. Departamento Putumayo	8 6	164. Ciudad/Municipio Mocoa	0 0 1
165. Dirección CR 8 8 06 CEN			
166. Número de matrícula mercantil	1 4 7 3 2	167. Fecha de la matrícula mercantil	1 9 8 7 0 4 0 8
168. Teléfono	6 0 8 4 2 9 5 1 4 7	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Sucursal	1 0	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento: SUCURSAL ARAUCA			
163. Departamento Arauca	8 1	164. Ciudad/Municipio Arauca	0 0 1
165. Dirección CL 21 20 48			
166. Número de matrícula mercantil	3 5 9 0	167. Fecha de la matrícula mercantil	1 9 8 9 1 0 1 0
168. Teléfono	6 0 7 8 8 5 3 1 6 3	169. Fecha de cierre	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141177249702



(415)7707212489984(8020) 000014117724970 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 6 0 0 0 2 4 0 0	6. DV 2	12. Dirección seccional Operativa de Grandes Contribuyentes	14. Buzón electrónico 3 1
---	------------	--	------------------------------

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Sucursal 1 0	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento SUCURSAL SINCELEJO		
163. Departamento Sucre 7 0	164. Ciudad/Municipio Sincedejo 0 0 1	
165. Dirección CR 19 27 07 LC 1		
166. Número de matrícula mercantil 0 0 0 4 5 1 3	167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 8 4 0 7 2 5	
168. Teléfono 6 0 5 2 8 2 0 5 6 5	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Sucursal 1 0	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento SUCURSAL ESTATAL		
163. Departamento Bogotá D.C. 1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1	
165. Dirección CL 57 9 07		
166. Número de matrícula mercantil 0 0 3 8 8 0 3 0	167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 8 9 1 0 1 2	
168. Teléfono 6 0 6 3 4 8 5 6 3 0	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Sucursal 1 0	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento: SUCURSAL CENTRO DE SERVICIOS MASIVOS		
163. Departamento Bogotá D.C. 1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1	
165. Dirección CL 57 9 07		
166. Número de matrícula mercantil 0 0 8 7 7 7 3 5	167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 9 8 0 6 2 6	
168. Teléfono 6 0 1 3 4 8 5 7 5 7	169. Fecha de cierre	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141177249702



(415)7707212489984(8020) 000014117724970 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 6 0 0 0 2 4 0 0 2

6. DV

2

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

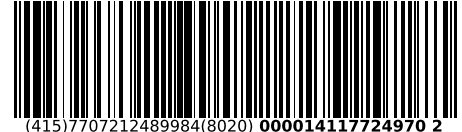
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Sucursal	1 0	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento SUCURSAL VIRTUAL DE LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS			
163. Departamento Bogotá D.C.	1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1
165. Dirección CL 57 9 07			
166. Número de matrícula mercantil	0 3 6 0 8 7 1 8	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 2 2 1 1 1 8
168. Teléfono	6 0 1 3 4 8 5 7 5 7	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Sucursal	1 0	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento SUCURSAL MEDELLIN			
163. Departamento Antioquia	0 5	164. Ciudad/Municipio Medellín	0 0 1
165. Dirección CR 46 52 36 P 7 ED VICENTE URIBE RENDON			
166. Número de matrícula mercantil	2 1 0 1 9 8 0 1 0 2	167. Fecha de la matrícula mercantil	1 9 7 2 0 9 0 5
168. Teléfono	6 0 4 4 4 4 8 6 5 7	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Sucursal	1 0	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento: SUCURSAL TUNJA			
163. Departamento Boyacá	1 5	164. Ciudad/Municipio Tunja	0 0 1
165. Dirección CL 18 11 22 OF 406 ED BANESTADO			
166. Número de matrícula mercantil	0 0 1 2 1 2 1	167. Fecha de la matrícula mercantil	1 9 8 7 1 0 1 6
168. Teléfono	6 0 8 7 4 0 0 0 6 0	169. Fecha de cierre	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141177249702



(415)7707212489984(8020) 000014117724970 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 6 0 0 0 2 4 0 0

6. DV

2

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

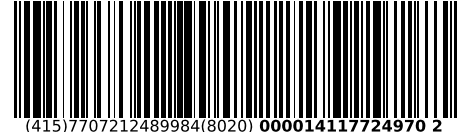
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Sucursal	1 0	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento SUCURSAL ARMENIA			
163. Departamento Quindío	6 3	164. Ciudad/Municipio Armenia	0 0 1
165. Dirección CL 21 16 37 P 3 ED BANCO POPULAR			
166. Número de matrícula mercantil	0 0 3 6 6 6 8	167. Fecha de la matrícula mercantil	1 9 8 6 1 1 2 0
168. Teléfono	6 0 6 7 4 4 4 3 6 3	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Sucursal	1 0	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento SUCURSAL BUCARAMANGA			
163. Departamento Santander	6 8	164. Ciudad/Municipio Bucaramanga	0 0 1
165. Dirección CR 37 51 81 BRR CABECERA			
166. Número de matrícula mercantil	0 5 0 2 9 1 4 6 0 4	167. Fecha de la matrícula mercantil	1 9 8 9 1 1 2 3
168. Teléfono	6 0 7 6 4 5 4 0 0 0	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Sucursal	1 0	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento: SUCURSAL MONTERIA			
163. Departamento Córdoba	2 3	164. Ciudad/Municipio Montería	0 0 1
165. Dirección CL 29 3 46			
166. Número de matrícula mercantil	0 0 0 3 7 5	167. Fecha de la matrícula mercantil	1 9 7 2 0 4 2 4
168. Teléfono	6 0 4 7 8 2 0 3 2 4	169. Fecha de cierre	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141177249702



(415)7707212489984(8020) 000014117724970 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 6 0 0 0 2 4 0 0	6. DV 2	12. Dirección seccional Operativa de Grandes Contribuyentes	14. Buzón electrónico 3 1
---	------------	--	------------------------------

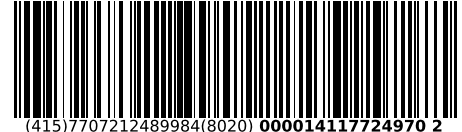
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Sucursal 1 0	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento SUCURSAL NEIVA		
163. Departamento Huila 4 1	164. Ciudad/Municipio Neiva 0 0 1	
165. Dirección CL 8 7 A 30 BRR ALTICO CENTRO		
166. Número de matrícula mercantil 0 0 0 2 3 4 9	167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 7 2 0 4 2 0	
168. Teléfono 6 0 8 8 7 1 1 7 3 3	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Sucursal 1 0	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento SUCURSAL YOPAL		
163. Departamento Casanare 8 5	164. Ciudad/Municipio Yopal 0 0 1	
165. Dirección CR 29 13 20 LC 4 5 ED MULTIFAMILIAR DECK 29		
166. Número de matrícula mercantil 0 0 0 0 0 0 0 3 4 3	167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 8 7 0 6 1 7	
168. Teléfono 6 0 8 6 3 4 4 4 5 2	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Sucursal 1 0	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento: SUCURSAL IBAGUE		
163. Departamento Tolima 7 3	164. Ciudad/Municipio Ibagué 0 0 1	
165. Dirección CR 5 11 03 ED CAROLINA CENTRO		
166. Número de matrícula mercantil 0 0 0 0 3 8 8 0	167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 7 2 0 4 2 7	
168. Teléfono 6 0 8 2 6 2 4 0 0 0	169. Fecha de cierre	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141177249702



(415)7707212489984(8020) 000014117724970 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 6 0 0 0 2 4 0 0

6. DV

2

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Sucursal	1 0	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento SUCURSAL POPAYAN			
163. Departamento Cauca	1 9	164. Ciudad/Municipio Popayán	0 0 1
165. Dirección CR 6 4 21 P 2 ED ALTOS DEL BANCO DE COLOMBIA			
166. Número de matrícula mercantil	0 0 0 2 7 1 3 6	167. Fecha de la matrícula mercantil	1 9 8 9 1 1 1 6
168. Teléfono	6 0 2 8 2 4 2 3 0 1	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Sucursal	1 0	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento SUCURSAL CARTAGENA			
163. Departamento Bolívar	1 3	164. Ciudad/Municipio Cartagena	0 0 1
165. Dirección CL DEL ARSENAL ED CHAR 10 25			
166. Número de matrícula mercantil	0 9 0 5 9 8 3 1 0 2	167. Fecha de la matrícula mercantil	1 9 8 9 1 0 0 4
168. Teléfono	6 0 5 6 6 4 7 2 9 9	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Sucursal	1 0	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento: SUCURSAL VILLAVICENCIO			
163. Departamento Meta	5 0	164. Ciudad/Municipio Villavicencio	0 0 1
165. Dirección CR 39 35 49 BRR BARZAL ALTO			
166. Número de matrícula mercantil	0 0 0 1 9 2 2 8	167. Fecha de la matrícula mercantil	1 9 8 7 0 3 0 9
168. Teléfono	6 0 8 6 6 2 6 1 1 8	169. Fecha de cierre	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141177249702



(415)7707212489984(8020) 000014117724970 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 6 0 0 0 2 4 0 0

6. DV

2

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

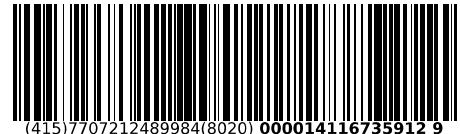
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Sucursal	1 0	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento SUCURSAL MANIZALES			
163. Departamento Caldas	1 7	164. Ciudad/Municipio Manizales	0 0 1
165. Dirección CR 23 C 62 06 LC 1			
166. Número de matrícula mercantil	0 0 0 3 3 4 9 6	167. Fecha de la matrícula mercantil	1 9 8 5 0 3 0 6
168. Teléfono	6 0 6 8 8 5 0 6 2 0	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Sucursal	1 0	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento SUCURSAL PEREIRA			
163. Departamento Risaralda	6 6	164. Ciudad/Municipio Pereira	0 0 1
165. Dirección CR 7 19 28 OF 202 ED TORRE BOLIVAR			
166. Número de matrícula mercantil	3 4 8 8 9 0 2	167. Fecha de la matrícula mercantil	1 9 8 5 0 7 1 7
168. Teléfono	6 0 6 3 1 5 2 3 9 9	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Sucursal	1 0	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento: SUCURSAL BUENAVENTURA			
163. Departamento Valle del Cauca	7 6	164. Ciudad/Municipio Buenaventura	1 0 9
165. Dirección CR 3 2 41 ED LA SIRENA			
166. Número de matrícula mercantil	1 1 7 0 0 2	167. Fecha de la matrícula mercantil	1 9 8 5 0 2 1 5
168. Teléfono	6 0 2 2 4 2 2 8 8 8	169. Fecha de cierre	

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

141167359129



(415)7707212489984(8020) 000014116735912 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 2 0 7 6 9 4

6. DV

6

12. Dirección seccional

Impuestos de Barranquilla

14. Buzón electrónico

2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

EVOLUCIONAR SEGUROS LIMITADA

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Atlántico

40. Ciudad/Municipio

Barranquilla

0 0 1

41. Dirección principal

CR 49 B 76 224 P 1

42. Correo electrónico

ernesto.puente@previsora.gov.co

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 0 5 2 5 1 7 0 0 0

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

6 6 2 1

2 0 1 3 0 3 0 5

6 5 1 2

2 0 1 3 0 3 0 5

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

07- Retención en la fuente a título de rent 52- Facturador electrónico

08- Retención timbre nacional 55 - Informante de Beneficiarios Finales

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

47 - Régimen Simple de Tributación - SIM

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3
57. Modo
58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO

60. No. de Folios:

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PUENTE GONZALEZ RUBIO ERNESTO JOSE

985. Cargo Representante legal Certificado

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

NIT: 860.002.400 - 2

CERTIFICA QUE:

1. Para los efectos de esta certificación he obtenido de la Administración de **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS** la información necesaria y he seguido los procedimientos aconsejados por las Normas Internacionales de Auditoría.
2. Para los efectos de esta certificación, la Administración es responsable por la correcta preparación de sus registros contables de acuerdo con las Normas de contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.
3. Que, la emisión del dictamen de la revisoría fiscal con respecto a los estados financieros de la Compañía para la vigencia fiscal 2025, se concluirá con la emisión del dictamen de la revisoría fiscal durante el primer trimestre del año 2026.
4. He efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, por concepto de aportes a los sistemas de pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante el periodo de 6 meses comprendido entre 01 de diciembre de 2024 y 31 de mayo de 2025 y a los sistemas de salud durante el periodo de 6 meses comprendido entre 01 de enero de 2025 y 30 de junio de 2025. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, es emitir un informe certificando el cumplimiento de tales obligaciones.

Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la revisoría fiscal, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a esta certificación se limita únicamente al cruce de los valores incluidos contra los registros contables que me ha suministrado **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, la información financiera, contable, tributaria y extracontable es responsabilidad de la administración de la compañía.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., por solicitud de la administración de **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, a tres (03) días del mes de junio de 2025, con destino a quien interese.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por
VICTOR MANUEL RAMIREZ
VARGAS
RAMIREZ VARGAS
Fecha: 2025.06.05 09:26:46
-05'00'

VICTOR MANUEL RAMÍREZ VARGAS

Revisor Fiscal
T.P. No. 151419-T

Miembro de
BDO AUDIT S.A.S. BIC
99981-01-7998-25

ES-038-25

CERTIFICACIÓN

Yo, **Ernesto Puente González-Rubio** identificado con cédula de ciudadanía No. 73.108.530 de Cartagena, Gerente de EVOLUCIONAR SEGUROS LTDA, certifico que:

EVOLUCIONAR SEGUROS LIMITADA con NIT No.900.207.694-6 se encuentra al día con los pagos correspondientes a la Seguridad Social y Parafiscales de sus trabajadores.

Se expide la presente certificación en la ciudad de Barranquilla a los Tres (03) Días del Mes de Junio del Dos Mil Veinticinco (2025).



ERNESTO PUENTE GONZALEZ-RUBIO
Gerente

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

E B 7 8 7 7 5 R F 4 6 F 0 0 E F

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **VICTOR MANUEL RAMIREZ VARGAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 80124259 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 151419-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 2 días del mes de Mayo de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO **80124259**

RAMIREZ VARGAS
APELLIDOS

VICTOR MANUEL
NOMBRES

Victor M. Ramirez U.

FIRMA



INICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-AGO-1981**

GIRARDOT
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75
ESTATURA

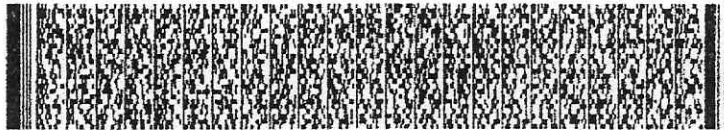
O+
G.S. RH

M
SEXO

05-NOV-1999 SANTAFE DE BOGOTA DC

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



P-1500115-57082593-M-0080124259-20000715

1108200187A 01 088723191

NO SIRVE COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION

Republica de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO**



151419-T

**VICTOR MANUEL
RAMIREZ VARGAS
C.C. 80124259**

**RESOLUCION INSCRIPCION 204
UNIVERSIDAD JAVERIANA**

FECHA 01/07/2010

PRESIDENTE

LEONARDO SANCHEZ G.

LEONARDO SANCHEZ GARRIDO

161911

Juan Carlos Vargas Jaramillo
NOTARIO CUARENTA Y DOS
DEL CIRCULO DE BOGOTA - COLOMBIA
05 JUL 2018
ESTE DOCUMENTO
ES COPIA DEL ORIGINAL
FUE PRESENTADA PARA ESTA
PRESENCIA DE AUTENTICACION

NO SIRVE COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACION

[Handwritten signature]

FIRMA DEL TITULAR

76379

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central
de Contadores.



DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	860002400-2	LA PREVISORA S A COMPANIA DE SEGUROS		CL 57 9 07	3485757	novedades.nomina@previsora.gov.co
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	A - Más de 200 cot			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLADOS	UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-06	2025-05	E	29/05/2025	86943463	781	\$1.517.649.200

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
CCFC33	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE SUCRE	901543761-5	178.000	0	0	0	0	0	0	0	178.000	1	
EPS001	ALIANSA EPS S.A.	830113831-0	14.709.500	0	0	0	0	0	0	0	14.709.500	19	
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	22.581.900	0	0	0	0	0	0	0	22.581.900	80	
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	96.948.500	90.900	0	0	0	0	0	0	97.039.400	187	
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	60.667.800	169.300	0	0	0	0	0	0	60.837.100	122	
EPS010	EPS Sura	800088702-2	70.005.100	332.000	0	0	0	0	0	0	70.337.100	136	
EPS012	Comfenalco Valle EPS	890303093-5	1.932.700	0	0	0	0	0	0	0	1.932.700	11	
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	40.751.600	90.900	0	0	0	0	0	0	40.842.500	115	
EPS018	Serv. Occ. Salud - EPS	805001157-2	2.546.900	0	0	0	0	0	0	0	2.546.900	10	
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	20.653.600	90.900	0	0	0	0	0	0	20.744.500	81	
EPS040	ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS	900604350-0	178.000	0	0	0	0	0	0	0	178.000	1	
EPS042	EPS COOSALUD	900226715-3	663.400	0	0	0	0	0	0	0	663.400	4	
EPS046	SALUD MIA EPS	900914254-1	123.400	0	0	0	0	0	0	0	123.400	1	
EPS048	EPS-S Mutual Ser	806008394-7	456.200	0	0	0	0	0	0	0	456.200	2	
EPSC25	Capresoca EPS	891856000-7	123.400	0	0	0	0	0	0	0	123.400	1	
ESSC07	EPS-S Mutual Ser	806008394-7	534.000	0	0	0	0	0	0	0	534.000	3	
ESSC18	EPS-S Emssanar	901021565-8	402.300	0	0	0	0	0	0	0	402.300	3	
ESSC24	EPS-S Coosalud	900226715-3	1.092.300	0	0	0	0	0	0	0	1.092.300	3	
ESSC62	ASMET SALUD EPS SAS	900935126-7	780.800	0	0	0	0	0	0	0	780.800	5	
MIN001	Fondo Sol y Gar Min Salud	901037916-1	356.000	0	0	0	0	0	0	0	356.000	2	

TOTALES PENSIÓN													
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados	
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	79.896.600	0	0	1.324.400	1.324.400	0	0	0	82.545.400	87	
230301	Porvenir	800224808-8	121.431.000	0	0	1.666.100	1.958.700	0	0	0	125.055.800	156	
230901	Skandia Pensiones Obligatorias	800253055-2	12.795.000	0	0	315.000	315.000	0	0	0	13.425.000	9	
231001	Colfondos	800227940-6	25.306.600	0	0	386.400	386.400	0	0	0	26.079.400	32	
25-14	Colpensiones	900336004-7	516.250.100	0	0	10.474.700	12.586.200	0	0	0	539.311.000	452	

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	26.600.300				26.600.300	0	0	26.600.300			266.003	26.600.300	759

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	860002400-2	LA PREVISORA S A COMPANIA DE SEGUROS		CL 57 9 07	3485757	novedades.nomina@previsora.gov.co
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	A – Más de 200 cot			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.	

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					781	6
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-06	2025-05	E	29/05/2025	86943463	\$1.517.649.200	

TOTALES CAJAS							
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF04	Comfama	890900841-9	11.562.500	0	0	11.562.500	39
CCF08	Comfenalco Cartagena	890480023-7	3.524.600	0	0	3.524.600	14
CCF10	Comfaboy	891800213-8	2.632.200	0	0	2.632.200	12
CCF11	Comp Fliar Caldas	890806490-5	3.446.500	0	0	3.446.500	11
CCF13	Comfaca	891190047-2	1.490.300	0	0	1.490.300	5
CCF14	Comfacauca	891500182-0	1.856.800	0	0	1.856.800	9
CCF16	Comfacor	891080005-1	1.840.300	0	0	1.840.300	9
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	168.621.600	0	0	168.621.600	475
CCF29	Caja Fliar Choco	891600091-8	1.095.300	0	0	1.095.300	4
CCF30	Caja Fliar La Guajira	892115006-5	1.855.100	0	0	1.855.100	7
CCF32	Comfamiliar Huila	891180008-2	2.979.000	0	0	2.979.000	11
CCF34	Cofrem	892000146-3	2.216.100	0	0	2.216.100	10
CCF35	Caja Fliar Nariño	891280008-1	2.507.000	0	0	2.507.000	11
CCF37	Comfanorte	890500516-3	3.207.700	0	0	3.207.700	11
CCF39	Cajasan	890200106-1	4.203.900	0	0	4.203.900	14
CCF41	Caja Fliar Sucre	892200015-5	1.191.600	0	0	1.191.600	4
CCF43	Comfenalco Quindío	890000381-0	2.809.600	0	0	2.809.600	13
CCF44	Comfamiliar Risaralda	891480000-1	2.183.100	0	0	2.183.100	9
CCF50	Comfenalco	890700148-4	3.350.700	0	0	3.350.700	12
CCF56	Comfenalco Valle	890303093-5	682.100	0	0	682.100	4
CCF57	Comfamiliar Andi	890303208-5	8.412.000	0	0	8.412.000	40
CCF63	Comfamiliar Putumayo	891200337-8	352.400	0	0	352.400	3
CCF67	Comfiar - Arauca	800219488-4	1.072.200	0	0	1.072.200	4
CCF69	Comfacasanare	844003392-8	1.540.500	0	0	1.540.500	5

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
53.417.100	0	0	53.417.100	128
ICBF				
80.122.700	0	0	80.122.700	128
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	20	336.459.400	336.459.400
Pensión	5	786.416.600	786.416.600
Riesgos Laborales	1	26.600.300	26.600.300
CCF	24	234.633.100	234.633.100
ESAP	0	0	0
ICBF	1	80.122.700	80.122.700
MEN	0	0	0
SENA	1	53.417.100	53.417.100
TOTALES	52	1.517.649.200	1.517.649.200



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:41:21 PM horas del 09/06/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **73108530**

Apellidos y Nombres: **PUENTE GONZALEZ RUBIO ERNESTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 273430948



PIB
14:42:33
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 09 de junio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona LA PREVISORA S A COMPAÑIA DE SEGUROS identificado(a) con NIT número 8600024002:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 273430962



PIB
14:42:39
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 09 de junio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona EVOLUCIONAR SEGUROS LIMITADA identificado(a) con NIT número 9002076946:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 273430934



PIB
14:42:24
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 09 de junio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ERNESTO JOSE PUENTE GONZALEZ RUBIO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 73108530:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

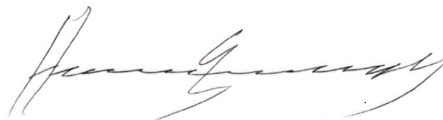
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 09 de junio de 2025, a las 14:43:27, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	73108530
Código de Verificación	73108530250609144327

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

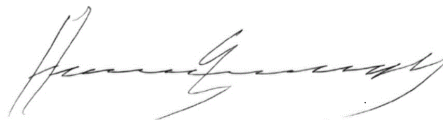
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 09 de junio de 2025, a las 14:43:13, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8600024002
Código de Verificación	8600024002250609144313

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

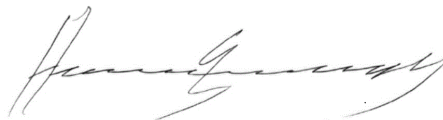
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 09 de junio de 2025, a las 14:43:16, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9002076946
Código de Verificación	9002076946250609144316

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/06/2025 02:41:52 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **73108530** y Nombre: **ERNESTO JOSE PUENTE GONZALEZ RUBIO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **117464195** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA****GOV.CO**



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 73108530 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 13/05/2025 05:22 PM



Código Verificación: **JH7Y6PNL2F**

Válida hasta: **11/08/2025**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa LA PREVISORA SA CIA DE SEGUROS identificado(a) con NIT 8600024002 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA CORRIENTE No. 000283176 desde el 28 de Abril de 2016, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 9 de Junio de 2025, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO
Gerencia de soluciones para el cliente
Banco de Bogota

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN EL MANEJO DE PROGRAMAS DE SEGUROS



EXPERIENCIA DEL PROPONENTE REGISTRADA EN EL RUP												
No.	Razón social de la entidad aseguradora	Consecutivo de Reporte RUP	Ramos(s) Póliza(s)	Vigencia Certificada		Clasificación UNSPSC	Consortorio o Unión Temporal S/I/NO	Monto Primas Certificadas		SMMLV	N° Folio en la propuesta	
				Fecha desde	Fecha hasta			Porcentaje de participación en el contrato	Valor (\$Col) Únicamente Participación			
1	CENTRALES ELÉCTRICAS DE NARIÑO S.A.E.S.P. - CEDENAR	134	DAÑOS MATERIALES COMBINADOS (INCENDIO, SUSTRACCIÓN, ROTURA DE MAQUINARIA, CORRIENTE DÉBIL, AMIT-HMACC INCENDIO Y CORRIENTE DÉBIL)	1001089	1-may-18	1-may-19	84-13-15	NO	100%	\$ 1,331,467,091.00	1607.83	
			DAÑOS MATERIALES COMBINADOS (INCENDIO (AMIT-HMACC))	1001090	1-may-18	1-may-19				\$ 297,500,000.00	359.25	
			MANEJO GLOBAL	3001544	1-may-18	1-may-19				\$ 29,750,000.00	35.92	
			TRANSPORTE DE MERCANCIAS	3000132	1-may-18	1-may-19				\$ 5,355,000.00	6.47	
			ACCIDENTES PERSONALES	3000133	1-may-18	1-may-19	\$ 10,710,000.00			12.93		
			AUTOMÓVILES	3008753	1-may-18	1-may-19	\$ 120,868,300.00			145.96		
			SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO -SOAT	1221683 y otras	25/05/2018 y otras	25/05/2019 y otras	\$ 8,257,950.00			9.97		
			RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	1004574	1-may-18	1-may-19	\$ 208,250,000.00			251.47		
			VIDA GRUPO	1003040	1-may-18	1-may-19	\$ 277,775,791.00			335.43		
			TODOS RIESGOS CONTRATISTA	1001145	1-may-18	1-may-19	\$ 8,298,060.00			10.02		
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	1004592	1-may-18	1-may-19	\$ 1,106,700,000.00	1336.41							
VALOR ACREDITADO EN PESOS Y SMMLV...									\$ 3,404,932,192.00	4111.66		
2	ELECTRIFICADORA DEL CAQUETÁ S.A. E.S.P.	161	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	1004728	19-oct-18	19-abr-20	84-13-15	NO	100%	\$ 201,889,205.00	229.99	
			DAÑOS MATERIALES COMBINADOS (INCENDIO, SUSTRACCIÓN, CORRIENTE DÉBIL, ROTURA DE MAQUINARIA, CORRIENTE DÉBIL MÓVIL)	1001040	19-oct-18	19-abr-20				\$ 550,293,522.00	626.90	
			MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL	3000043	19-oct-18	19-abr-20				\$ 14,293,041.00	16.28	
			AUTOMÓVILES	3003468	19-oct-18	19-abr-20	\$ 67,302,146.00			76.67		
			RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	1004722	19-oct-18	19-abr-20	\$ 89,331,507.00			101.77		
			VIDA GRUPO	1001253	19-oct-18	19-abr-20	\$ 53,786,129.00			61.27		
			TODOS RIESGOS CONTRATISTA	1001136	19-oct-18	19-abr-20	\$ 1,993,897.00			2.27		
VALOR ACREDITADO EN PESOS Y SMMLV...									\$ 978,889,447.00	1115.16		
3	ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. ESP	186	MANEJO GLOBAL	3001251	1-ago-16	1-ago-17	84-13-15	NO	100%	\$ 32,480,000.00	44.03	
			INCENDIO (INCLUYE: TERREMOTO Y AMIT -HMACC)	3000079	1-ago-16	1-ago-17				\$ 49,155,959.00	66.63	
			TRANSPORTE DE MERCANCIAS	3000037	1-ago-16	1-ago-17				\$ 3,480,000.00	4.72	
			AUTOMÓVILES	3006357	1-ago-16	1-ago-17				\$ 32,089,145.00	43.50	
			VIDA GRUPO	1001551	1-ago-16	1-ago-17				\$ 132,560,815.00	179.69	
			VIDA GRUPO DEUDORES	1001019	1-ago-16	1-ago-17				\$ 22,650,015.00	30.70	
			TODOS RIESGOS CONTRATISTA	1001086	1-ago-16	1-ago-17				\$ 13,872,465.00	18.80	
			RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS	1002696	1-ago-16	1-ago-17	\$ 197,200,000.00			267.31		
			RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	1005186	1-ago-16	1-ago-17	\$ 446,600,000.00			605.38		
			DAÑOS MATERIALES COMBINADOS (INCENDIO, TERREMOTO, SUSTRACCIÓN, ROTURA DE MAQUINARIA, CORRIENTE DÉBIL, INCENDIO Y LUCRO CESANTE)	1001075	1-ago-16	1-ago-17	\$ 953,799,479.00			1292.91		
			DAÑOS MATERIALES COMBINADOS (AMIT-HMACC: INCENDIO, TERREMOTO, CORRIENTE DÉBIL Y LUCRO CESANTE)	1001076	1-ago-16	1-ago-17	\$ 168,387,108.00			228.25		
VALOR ACREDITADO EN PESOS Y SMMLV...									\$ 2,052,274,986.00	2781.93		
VALOR TOTAL ACREDITADO EN PESOS Y SMMLV									\$ 6,436,096,625.00	8008.75		

Ernesto Puente González - Rubio

Gerente - Agencia Promotora Evolucionar Seguros Ltda.

Apoderada General de La Previsora S.A. Cia. de Seguros

Nit. 860.002.400-2 - Matricula No.00015365

Dirección: Cra. 50 No. 79-30 Local A - Ciudad: Barranquilla

PBX: 3850001- Correo electrónico : ernesto.puente@previsora.gov.co

CONTRATO DE EXPEDICION DE POLIZAS DE SEGUROS

CONTRATO No. 373 - 2018

Entre los suscritos a saber: **JORGE A. CHINGUAL VARGAS**, mayor de edad, domiciliado en San Juan de Pasto, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.979.180 expedida en Pasto, en su condición de Gerente General y que en éste evento se denominará **CENTRALES ELECTRICAS DE NARIÑO S.A. E.S.P.** empresa de servicios públicos mixta de nacionalidad colombiana, constituida como sociedad por acciones, del tipo de las anónimas, sometida al régimen general de los servicios públicos domiciliarios y que ejercerá sus actividades dentro del ámbito del Derecho Privado como empresario mercantil y quien en adelante se denominará **CEDENAR S.A. E.S.P.** y por otra parte **OSCAR IVAN ESTRADA PORTILLA** mayor de edad, domiciliado en la ciudad de San Juan de Pasto, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.380.871 expedida en Pasto, actuando en nombre y representación de **LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS** identificada con NIT. 860.002.400-2, como se acredita mediante Certificación expedida por LA CAMARA DE COMERCIO en fecha 2 de abril de 2018, sociedad constituida mediante escritura pública No. 2146 del 6 de agosto de 1954, de la Notaria Sexta de Santa Fe de Bogotá, quien afirma hallarse legalmente capacitado sin inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo establecido en la Ley 1150/2007, quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente contrato de expedición de pólizas de seguros que se especifica a continuación, el cual se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** Contratación de las pólizas de seguros que requiere CEDENAR S.A. E.S.P. para una adecuada protección de sus bienes actuales y los que se incorporen dentro de la vigencia del presente contrato y demás intereses patrimoniales, así como de aquellos bienes por los cuales sea legalmente responsable. **SEGUNDA: PLAZO DEL CONTRATO.** El presente contrato se suscribe por el término de DOCE MESES (12) Meses contados a partir del 01 de mayo de 2018 al 01 de mayo de 2019. **PARAGRAFO PRIMERO:** Las pólizas deberán emitirse con vigencia desde las 00:00 horas del día 01 de mayo de 2018 hasta las 00:00 horas del 1 de mayo de 2019 y el contrato podrá renovarse automáticamente de acuerdo con las instrucciones de CEDENAR S.A. E.S.P. **PARAGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA se compromete a expedir las pólizas

en un plazo no mayor de quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de adjudicación del mismo. **PARÁGRAFO TERCERO:** En caso de que CEDENAR S.A. E.S.P solicite prórroga de las pólizas, el contratista deberá liquidar la prima con base en las condiciones dadas por los Reaseguradores. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO.** El valor nominal anual del presente contrato asciende a la suma de: Tres mil cuatrocientos cuatro millones novecientos treinta y dos mil ciento noventa y dos pesos M/L (\$ 3.404.932.192.00), así: valor de las pólizas (prima neta): Dos mil novecientos seis millones novecientos cincuenta y seis mil ochocientos nueve pesos M/L (\$ 2.906.956.809.00), Valor del IVA: Cuatrocientos noventa y siete millones novecientos setenta y cinco mil trescientos ochenta y tres pesos M/L (\$ 497.975.383.00). **PARAGRAFO PRIMERO:** En el contrato está incluido el valor de la póliza Vida Grupo que no causa IVA. **PARAGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA mantendrá las tasas propuestas durante la vigencia del contrato. **PARAGRAFO TERCERO:** El pago de las primas se efectuará previa presentación de las pólizas, de la siguiente forma: 100% del valor del contrato por valor de: Tres mil cuatrocientos cuatro millones novecientos treinta y dos mil ciento noventa y dos pesos M/L (\$ 3.404.932.192.00) hasta el 31 de julio de 2018 con cargo al presupuesto del año 2018 de acuerdo con disponibilidades presupuestales Nos. 2425 y 2497. **CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA se compromete para con CEDENAR S.A. E.S.P. a: 1.) Expedir las pólizas que amparen los intereses patrimoniales de CEDENAR S.A. E.S.P. contra los riesgos inherentes a su naturaleza. 2.) Al pago del siniestro en caso de ocurrencia del mismo de conformidad con el Artículo 1077 del Código de Comercio. 3.) A capacitar al personal que designe CEDENAR S.A. E.S.P. de acuerdo al programa presentado en la propuesta, sobre amparos y trámites de siniestros. 4.) A participar en el comité conformado por CEDENAR S.A. E.S.P., AON RISK SERVICES COLOMBIA S.A. CORREDOR DE SEGUROS y LA PREVISORA S.A. encargado de la revisión y actualización de procesos en los cuales se ha llamado en garantía. LA PREVISORA S.A. lo hará a través de sus apoderados, sin comprometer la posición final de la compañía respecto de casos particulares, la cual es potestad única y exclusiva del Comité de Defensa y Conciliación de LA PREVISORA S.A. 5.) Sobre la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, se entiende asegurados los perjuicios patrimoniales y no patrimoniales (Morales y de vida en relación) que sufran los terceros por la actividad de CEDENAR S.A. E.S.P. **QUINTA: POLIZAS.** EL CONTRATISTA expedirá las pólizas y anexos de acuerdo con los formatos anulados en la propuesta, el pliego de Condiciones y la propuesta misma:

1. GLOBAL DE MANEJO

- 2. ACCIDENTES PERSONALES
- 3. TRANSPORTE DE MERCANCIAS
- 4. AUTOMOVILES
- 5. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
- 6. VIDA GRUPO
- 7. RESPONSABILIDAD CIVIL DE SERVIDORES PUBLICOS
- 8. TODO RIESGO MAQUINARIA
- 9. DAÑOS MATERIALES COMBINADOS
- 10. SOAT

SEXTA: ATENCION Y PAGO DE SINIESTROS. EL CONTRATISTA se obliga al pago de los siniestros en los siguientes términos 1.) Efectuará el pago del siniestro dentro del mes siguiente a la fecha en que el asegurado o beneficiario acredite, aun extrajudicialmente, su derecho ante el Asegurador de acuerdo con el Artículo 1077 del Código de Comercio. Vencido este plazo, el Asegurador o CONTRATISTA reconocerá y pagará al Asegurado o Beneficiario, además de la obligación a su cargo y sobre el importe, la tasa máxima de interés moratorio vigente en el momento en que se efectúe el pago. 2.) Las demás observaciones que presenten en la propuesta, siempre y cuando estén contenidas en las condiciones de la póliza. 3.) El nombramiento de ajustadores se hará según la lista de ajustadores enviada por La Previsora S.A. 4) Cuando se trate de siniestros de Responsabilidad Civil Servidores Públicos, la cobertura de Gastos de Defensa derivados de Multas y Sanciones tendrá el siguiente sublímite: \$30 millones por evento / \$100 millones vigencia. 5) Cuando se trate de siniestros de Responsabilidad Civil Extracontractual, en los casos en que no se haya llegado a una conciliación, y según lo estipula la póliza respectiva, deberá la Aseguradora cubrir los gastos de la defensa judicial de acuerdo a las condiciones de la póliza. 6) La prescripción de acción en los siniestros por Responsabilidad Civil Extracontractual será la prevista en la Ley 791 de 2002 y Artículo 1081 del Código de Comercio. 7) Para el pago del Seguro de Vida Colectivo la designación de beneficiarios se hará según lo determine la Ley; CEDENAR S.A. E.S.P. adelantará los trámites administrativos internos para establecer con su documentación interna los beneficiarios del trabajador fallecido y LA PREVISORA S.A. aplicará esto de acuerdo a lo establecido en las normas vigentes como el Código Sustantivo del Trabajo, el Código de Comercio y el Código Civil. 8) Cuando se trate de siniestros de Responsabilidad Civil Extracontractual, la solicitud de conciliación deberá ser estudiada por el Comité de Conciliación de LA PREVISORA S.A. de manera oportuna y la decisión acerca de la viabilidad debe tomarse

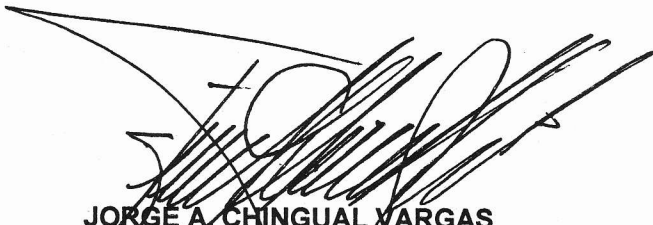


en el menor tiempo posible y con la debida antelación a la citación de audiencia, para ello LA PREVISORA S.A. deberá aplicar la Directiva Presidencial No. 05 del 22 de mayo de 2009. 9) En los eventos en que se vaya a afectar la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual y CEDENAR S.A. E.S.P. a través de su Comité de Conciliación considere previo estudio del caso que existe responsabilidad de la empresa y por tanto recomiende la conciliación, la aseguradora tendrá en cuenta dicho análisis al interior de su propio Comité de Conciliación, a fin de determinar la viabilidad o no de la indemnización, a la luz del marco contractual válidamente celebrado y aun en los casos en que no se adelante proceso judicial. 10) Cuando se profieran fallos condenatorios en contra de CEDENAR S.A. E.S.P. y esté llamada en garantía LA PREVISORA s.a., ésta pagará conforme a lo señalado en la sentencia el valor que le corresponda según lo estipulado en la póliza. 11) El pago que efectúe la aseguradora atenderá los criterios de liquidación establecidos en la compañía y en el marco de las condiciones del contrato (límites, sub-límites, deducibles, etc.). 12) El pago que efectúe la aseguradora, en forma directa, es por mera liberalidad de la compañía y en el marco contractual válidamente celebrado; razón por la cual, así efectúe el pago en esas condiciones, no habrá contra ésta acción ejecutiva por una obligación exclusiva del asegurado. **PARAGRAFO.** El compromiso total, por parte de CEDENAR, de informar a Previsora su posición o ánimo conciliatorio (incluyendo las razones fácticas, técnicas y jurídicas de su posición), tanto en la etapa prejudicial, como en la etapa judicial, para así evitar sentencias condenatorias que resulten ser más onerosas. Para ese caso, debe informarse a la compañía, con suficiente antelación a la audiencia de conciliación judicial o extrajudicial, su opinión técnica y jurídica del caso, su grado de responsabilidad y la posición o ánimo conciliatorio teniendo en cuenta sus consideraciones. **SEPTIMA: AJUSTE DE VALORES ASEGURADOS:** De acuerdo con las indicaciones de CEDENAR S.A E.S.P. al vencimiento de cada anualidad, o durante la vigencia del año póliza. **OCTAVA: CESION DEL CONTRATO.** El presente contrato no podrá ser cedido por el CONTRATISTA en todo o en parte, sin la autorización previa y escrita de CEDENAR S.A. E.S.P., pudiendo está reservarse las razones para no autorizar la cesión. **NOVENA: MODIFICACIONES A LAS POLIZAS.** CEDENAR S.A E.S.P. podrá solicitar modificaciones a las pólizas mediante Anexos, cláusulas especiales o novedades de acuerdo a las necesidades o conveniencias de CEDENAR y el CONTRATISTA no podrá modificar las condiciones y tasas de las pólizas durante la vigencia pactada, a menos que ellas sean favorables para CEDENAR S.A E.S.P. **DECIMA. CLAUSULA RESOLUTORIA.** En caso de incumplimiento de una de las partes, la parte cumplida podrá pedir la resolución del Contrato o el cumplimiento del mismo con indemnización de perjuicios, de acuerdo con el Artículo

1546 del Código Civil. **DECIMA PRIMERA. PENAL PECUNIARIA.** En los términos del artículo 1592 del Código Civil, para imputar el valor de los perjuicios que pudiere sufrir CEDENAR S.A E.S.P., en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA se estipula como Cláusula Penal pecuniaria a cargo de éste, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de indemnización parcial pero no definitiva por los perjuicios causados a CEDENAR S.A E.S.P. **PARAGRAFO.** El valor de las multas y de la Cláusula Penal, ingresará a la Tesorería de CEDENAR S.A E.S.P. y podrá ser tomada directamente del saldo que exista a favor del CONTRATISTA, si lo hubiere, o de las Garantías del Contrato, o bien podrá cobrarse por vía ejecutiva, para lo cual el Contrato presta mérito ejecutivo suficiente. **DECIMA SEGUNDA. MODIFICACION Y TERMINACION.** Las partes podrán voluntariamente modificar el presente Contrato, mediante la elaboración de otro si, que deberá ceñirse a las Cláusulas del Contrato inicial. Igualmente podrán dar por terminado el Contrato, por mutuo acuerdo entre las partes, una vez sea liquidado. **DECIMA TERCERA. LIQUIDACION FINAL.** Se procederá a la liquidación del contrato cuando se hayan cumplido o ejecutado las obligaciones surgidas del mismo a satisfacción de las partes y en todo caso dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la terminación del contrato, regulado por las normas de contratación interna de las E.S.P. del Sector Eléctrico. **DECIMA CUARTA. AMPARO PROVISIONAL.** Si el CONTRATISTA se encuentra dentro del plazo estipulado en la Cláusula Tercera para emitir las pólizas y dichos documentos no han sido expedidos aún, constituirá un certificado de amparo provisional mediante el cual se certifique el amparo de los intereses patrimoniales de CEDENAR S.A E.S.P. por las sumas y riesgos aprobados en la adjudicación del contrato. Lo anterior con el fin de amparar los riesgos a partir de la fecha que indique CEDENAR S.A E.S.P., lo anterior de común acuerdo entre las partes. **DECIMA QUINTA. DOCUMENTOS.** Forman parte integrante del presente contrato: 1.) Las normas legales vigentes. 2.) La propuesta. 3.) Los acuerdos que suscriban las partes. 4.) El oficio de adjudicación. 5.) Las pólizas que se expidan conforme a la CLAUSULA QUINTA del presente contrato. 6) Las modificaciones que se expidan de acuerdo con la Cláusula Décima. **DECIMA SEXTA. LEGALIZACION DEL CONTRATO.** El presente contrato se entiende perfeccionado una vez agotados los requisitos de trámite inherentes al mismo y las normas que rigen la contratación de las E.S.P. del Sector eléctrico. **DECIMA SEPTIMA. INTERVENTORIA Y COORDINACION.** La interventoría se realizará a través de la Subgerencia Administrativa y Financiera o su delegado, designado por el Subgerente respectivo. La Coordinación la hará la División Administrativa. **DECIMA OCTAVA. INHABILIDADES.** EL CONTRATISTA afirma bajo juramento que no se halla incurso en las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la

Ley 1150 de 2007. **DECIMA NOVENA. DOMICILIO.** Para todos los efectos legales se fija la ciudad de San Juan de Pasto como domicilio de las partes contratantes. **VIGESIMA.** El contratista deberá pagar el 100% del impuesto de timbre.

Para constancia se firma en San Juan de Pasto, el 1º de mayo de 2018,



JORGE A. CHINGUAL YARGAS
GERENTE GENERAL
CEDENAR S.A. E.S.P.



OSCAR IVAN ESTRADA PORTILLA
GERENTE
LA PREVISORA S.A.

Elaboró: Alvaro Fernando Jurado Narváez.

Vo. Bo. Oficina Jurídica.



CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EN PROGRAMAS DE SEGUROS

Razón Social de la Entidad Asegurada que certifica:

CENTRALES ELÉCTRICAS DE NARIÑO S.A. ESP-CEDENAR S.A. ESP

NIT. 891.200.200-8

Compañía Aseguradora Certificada:

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

NIT. 860.002.400-2

Año desde que se encuentra vinculada como aseguradora:

1995

CENTRALES ELÉCTRICAS DE NARIÑO S.A. ESP-CEDENAR S.A. ESP, certifica que La Previsora S.A Compañía de Seguros ha amparado los bienes e intereses de su propiedad y de los que es legalmente responsable, durante los años 2018 al 2019, conforme al siguiente detalle:

CONTRATO No.: 373-2018

OBJETO: Contratación de las pólizas de seguros que requiere CEDENAR S.A. E.S.P. para una adecuada protección de sus bienes actuales y los que se incorporen dentro de la vigencia del presente contrato y demás intereses patrimoniales, así como de aquellos bienes por los cuales sea legalmente responsable.

Ramo(s) Asegurado(s)	No. Póliza Y Endoso		Vigencia Técnica		Valor Asegurado 100%		Valor Prima			
			Desde (día-mes-año)	Hasta (día-mes-año)	En USD	En \$Col	En USD 100%	TRM	En \$Col 100% incl. IVA	En %Col Sin IVA (Únicamente Part. De La Previsora)
Manejo Global	3001544	0 al 1	01/05/2018	01/05/2019	-	500.000.000	-	-	29.750.000,00	25.000.000
Transporte de Mercancías	3000132	0 al 1	01/05/2018	01/05/2019	-	1.500.000.000	-	-	5.355.000,00	4.500.000
Accidentes Personales	3000133	0 al 2	01/05/2018	01/05/2019	-	3.000.000.000	-	-	10.710.000,00	10.710.000,00
Automóviles (Asegurados: 27 Vehículos)	3008753	0 al 1	01/05/2018	01/05/2019	-	66.831.400.000	-	-	120.868.300,00	101.570.000
Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito - SOAT	1221683	0	25/05/2018	25/05/2019	-	Según Ley	-	-	595.800,00	595.800,00
	1221684	0	09/07/2018	09/07/2019	-	Según Ley	-	-	595.800,00	595.800,00
	1221685	0	22/10/2018	22/10/2019	-	Según Ley	-	-	860.250,00	860.250,00
	1221686	0	22/10/2018	22/10/2019	-	Según Ley	-	-	860.250,00	860.250,00
	1221687	0	08/10/2018	08/10/2019	-	Según Ley	-	-	860.250,00	860.250,00
	1221688	0	28/10/2018	28/10/2019	-	Según Ley	-	-	860.250,00	860.250,00
	1221689	0	18/12/2018	18/12/2019	-	Según Ley	-	-	860.250,00	860.250,00
	1221690	0	19/12/2018	19/12/2019	-	Según Ley	-	-	860.250,00	860.250,00
	1221691	0	25/12/2018	25/12/2019	-	Según Ley	-	-	634.950,00	634.950,00
	1221692	0	25/12/2018	25/12/2019	-	Según Ley	-	-	634.950,00	634.950,00
1221693	0	25/12/2018	25/12/2019	-	Según Ley	-	-	634.950,00	634.950,00	

Certificación de experiencia en programas de seguros expedida por CEDENAR S.A. ESP A LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT.860.002.400-2

Página 1-2

Ramo(s) Asegurado(s)	No. Póliza Y Endoso		Vigencia Técnica		Valor Asegurado 100%		Valor Prima			
			Desde (día-mes-año)	Hasta (día-mes-año)	En USD	En \$Col	En USD 100%	TRM	En \$Col 100% incl. IVA	En %Col Sin IVA (Únicamente Part. De La Previsora)
Responsabilidad Civil Servidores Públicos	1004574	0	01/05/2018	01/05/2019	-	2,500,000,000	-	-	208,250,000.00	175,000,000.00
Responsabilidad Civil Extracontractual	1004592	0 al 1	01/05/2018	01/05/2019	-	3,000,000,000	-	-	1,106,700,000.00	930,000,000.00
Vida Grupo (Asegurados: 288 Funcionarios)	1003040	0 al 1	01/05/2018	01/05/2019	-	27,777,579,091	-	-	277,775,791.00	277,775,791.00
Todo Riesgo Contratista	1001145	0 al 1	01/05/2018	01/05/2019	-	1,016,530,320	-	-	8,298,060.00	6,973,159.66
Daños Materiales Combinados (Incendio, Sustracción, Rotura de Maquinaria, Corriente Débil, AMIT-HMACC Incendio y Corriente Débil)	1001089	0	01/05/2018	01/05/2019	-	297,556,545,854	-	-	1,331,467,091.00	1,118,879,908.40
Daños Materiales Combinados (Incendio (Amit-Hmacc))	1001090	0	01/05/2018	01/05/2019	15,000,000.00	-	102,965.40	2,889.32	297,500,000.00	250,000,000.00
TOTAL EJECUTADO CONTRATO No. 373-2018 EN \$ COL...									3,404,932,192.00	2,906,956,809.07
TOTAL CONTRATO No 373-2018...									3,404,932,192.00	
CONVERSIÓN A SMMLV AÑO TERMINACIÓN 2019 \$ 828.116,00...									4,111.66	3,510.33

CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS (UNSPSC) QUE ACREDITA DE ACUERDO AL OBJETO EJECUTADO DE LOS ANTERIORES CONTRATOS:

841315 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
841316 Seguros de Vida, Salud y Accidentes

% PARTICIPACIÓN DE LA PREVISORA S.A. **100%**

ESTADO DEL CONTRATO: **Totalmente Cumplido y Ejecutado**

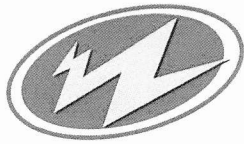
Calificación y/o Cumplimiento y/o Calidad del Servicio - marque con una equis (X):

Excelente X **Bueno** __

Nombre: **ELSA PATRICIA DELGADO**
Cargo: Profesional Universitario –Seguridad Industrial y Desarrollo Humano (E)
Teléfono y Fax: 7336900
Dirección: Calle 20 No. 36-12 Avenida de los Estudiantes
Correo Electrónico: epdelgado@cedenar.com.co

Firma: 

Ciudad y fecha de expedición: Pasto, 17 de febrero de 2020



CEDENAR

Centrales Eléctricas de Nariño S.A. E.S.P.

NIT. 891.200.200-8

MODELO No. 6

CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA ENTIDAD O TERCERO CONTRATANTE PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL O JURÍDICA

CENTRALES ELÉCTRICAS DE NARIÑO S.A. ESP-CEDENAR S.A. ESP NIT.891.200.200-8

CERTIFICA:

Que, **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, identificada con NIT 860.002.400-2, ejecutó y cumplió totalmente el contrato que se relaciona a continuación:

CONTRATO No.: 373-2018

CONTRATISTA: LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

CONTRATANTE: CENTRALES ELÉCTRICAS DE NARIÑO S.A. ESP-
CEDENAR S.A. ESP

VALOR EN SMMLV: 4.111,66 (conversión al SMMLV del año de terminación del contrato 2019 \$828.116.00)

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Día 01 Mes 05 Año 2019

ESTADO DEL CONTRATO: Totalmente Cumplido y Ejecutado

OBJETO DEL CONTRATO:

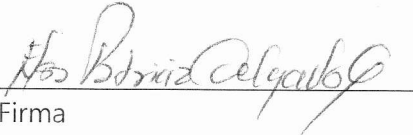
Contratación de las pólizas de seguros que requiere CEDENAR S.A. E.S.P. para una adecuada protección de sus bienes actuales y los que se incorporen dentro de la vigencia del presente contrato y demás intereses patrimoniales, así como de aquellos bienes por los cuales sea legalmente responsable.

CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS (UNSPSC) QUE ACREDITA DE ACUERDO AL OBJETO DE ESTE CONTRATO:

841315 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
841316 Seguros de Vida, Salud y Accidentes

ELSA PATRICIA DELGADO

CC. No. 59.823.263


Firma

Numeral 1 inciso 1.2 y numeral 2 inciso 2.5 del Artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y Numeral 4.2.2.2. de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.



ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL

FECHA	Febrero 14 de 2020		
LUGAR :	Pasto - Nariño		
NUMERO CONTRATO :	373-2018		
CONTRATISTA:	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS		
NIT CONTRATISTA:	860.002.400-2		
INTERVENTOR	Alvaro Fernando Jurado Narváez		
OBJETO DEL CONTRATO:	Contratación de las pólizas de seguros que requiere CEDENAR S.A. E.S.P. para una adecuada protección de sus bienes actuales y los que se incorporen dentro de la vigencia del presente contrato y demás intereses patrimoniales, así como de aquellos bienes por los cuales sea legalmente responsable.		
PLAZO INICIAL:	Mayo 1 de 2018		
FECHA DE INICIO:	Mayo 1 de 2018		
AMPLIACION PLAZO	Otro Si No.		
	Otro Si No.		
	Otro Si No.		
SUSPENSIÓN:	Acta Suspensión		
	Acta Reinicio		
	Acta Suspensión		
	Acta Reinicio		
FECHA DE TERMINACION FINAL:	Abril 30 de 2019		
ASPECTOS ECONOMICOS DEL CONTRATO			
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:			\$3.404.932.192.00
FORMA DE PAGO:	Anticipo	NO	
	Pago Anticipado		
	Cuota mensual		
	Actas de avance Obra		
	Pago contra entrega		
	Otra		\$3.404.932.192.00
ADICION DE VALOR CONTRATO	Otro Si No.		
	Otro Si No.		
	Otro Si No.		
VALOR TOTAL CONTRATO			\$3.404.932.192.00
VALOR EJECUTADO	Acta Parcial No		
	Acta Parcial No		
	Acta Parcial No		
	Acta Parcial No		
	TOTAL EJECUTADO		
	VALOR SIN EJECUTAR		\$ 0.00



ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL

VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA			
Valor Costos Directos		\$	
Administración	%	\$	
Imprevistos:	%	\$	
Utilidad	%	\$	
Valor Total		\$	
IVA sobre utilidad	%	\$	
Amortización Anticipo		\$	
Valor Total a Pagar Acta		\$	
Saldo por ejecutar:		\$	
VALOR DE ANTICIPO		AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO	
\$ 0.00	Valor Amortizado Acta No.01		
	Valor Amortizado Acta No.		
	Valor Amortizado Acta No.		
	Valor Amortizado Acta No.		
	Total amortizado		
	Valor Pendiente Amortizar		
ASPECTOS A VERIFICAR			
ASPECTOS A VERIFICAR (Anexar al acta documentos soporte)	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Pago Seguridad Social Integral del personal o del Contratista			N/A
Pago aportes parafiscales			N/A
Pago prestaciones sociales definitivas paz y salvo trabajadores			N/A
Entrega planos obras			N/A
Certificado conformidad con RETIE			N/A
Informe final ejecución obras con registro fotográfico			N/A
Acta de Recepción obras o materiales			N/A
Pruebas y puesta en servicio			N/A
Recepción a satisfacción de Materiales			N/A
Anexo cantidades de obra ejecutadas			N/A
Ampliación Pólizas o constitución póliza estabilidad obra			N/A
Otros			N/A
OBSERVACIONES:			
<p>CONSTANCIAS: Las partes dan por liquidado de mutuo acuerdo el presente contrato y dejan expresa constancia de que se encuentran a paz y salvo por todo concepto.</p>			



ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL

DOCUMENTOS ANEXOS AL ACTA

NOTA: Las pólizas expedidas se archivan en la carpeta del contrato en mención.

Para constancia, se firma la presente Acta, por los que en ella intervinieron, a los (14) días del mes de febrero de 2020.


POR CEDENAR S.A. E.S.P.

PEDRO ARTURO ACOSTA REVELO


EL CONTRATISTA

OSCAR IVAN ESTRADA PORTILLA

CONTRATO DE SEGUROS CELEBRADO ENTRE LA ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P Y LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS No 278/2016.

Entre la **ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A E.S.P**; empresa sometida al régimen previsto para las empresas de servicios públicos domiciliarios mixta, representada por su Gerente General **HERNANDO RUIZ LOPEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.- 19.458.650 de Bogotá D.C., en adelante **ELECTROHUILA S.A. E.S.P.** y **GINA PAOLA OSORIO RODRIGUEZ**, mayor de edad, vecina de Neiva, identificada con cédula de ciudadanía No.- 36.306.451, representante legal de **LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS** en adelante **LA PREVISORA**, han acordado celebrar el presente **CONTRATO DE SEGUROS** el cual se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO.-** Asegurar por parte de **LA PREVISORA S.A** las personas, bienes muebles, inmuebles e intereses patrimoniales de **Electrohuila S.A. E.S.P.** conforme a los ramos que se detallan en la Cláusula Segunda. **SEGUNDA. VALOR, FORMA DE PAGO Y RAMOS.-** El valor del presente contrato es la suma de dos mil cincuenta y dos millones doscientos setenta y cuatro mil novecientos ochenta y seis pesos (**\$2.052.274.986**), incluido IVA, los cuales se pagaran dentro de los sesenta (60) días siguientes a la expedición de cada una de las pólizas que se detallan a continuación:

Nº POLIZA	RAMO	VALOR ASEGURADO (USD)	VALOR ASEGURADO (PESOS)	VALOR PRIMA SIN IVA	IVA	VALOR PRIMA INCLUIDO IVA		
3000035	INCENDIO	SEGUROS ADMINISTRATIVOS		\$ 28.250.651.225	\$ 42.375.827	\$ 6.780.132	\$ 49.155.959	
3000003	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	SEGUROS ADMINISTRATIVOS		\$ 2.000.000.000	\$ 385.000.000	\$ 61.600.000	\$ 446.600.000	
1002896	RC SERVIDORES PUBLICOS	SEGUROS ADMINISTRATIVOS		\$ 4.000.000.000	\$ 170.000.000	\$ 27.200.000	\$ 197.200.000	
3000556	MANEJO GLOBAL	SEGUROS ADMINISTRATIVOS		\$ 800.000.000	\$ 28.000.000	\$ 4.480.000	\$ 32.480.000	
3000813	AUTOMOVILES	SEGUROS ADMINISTRATIVOS		\$ 841.000.000	\$ 27.663.056	\$ 4.426.089	\$ 32.089.145	
1001086	TODO RIESGO MAQUINARIA	SEGUROS ADMINISTRATIVOS		\$ 1.708.431.688	\$ 11.959.022	\$ 1.913.444	\$ 13.872.466	
1001551	GRUPO VIDA	SEGUROS ADMINISTRATIVOS		\$ 13.747.424.324	\$ 132.560.815		\$ 132.560.815	
1001019	VIDA DEUDORES	SEGUROS ADMINISTRATIVOS		\$ 2.573.865.318	\$ 22.650.015		\$ 22.650.015	
3000006	TRANSPORTES MERCANCIAS	SEGUROS ADMINISTRATIVOS		\$ 1.500.000.000	\$ 3.000.000	\$ 480.000	\$ 3.480.000	
SUB TOTAL				\$ 66.421.272.558	\$ 823.208.735	\$ 106.879.645	\$ 930.088.400	
1001075	DAÑOS MATERIALES COMBINADOS	SEGUROS - CORRIENTE DEBIL	SEGUROS ADMINISTRATIVOS	USD 15.896		\$ 41.111.143	\$ 6.577.783	\$ 47.688.926
		SEGUROS - SUSTRACCION Y HURTO	SEGUROS ADMINISTRATIVOS	USD 9.538		\$ 24.666.084	\$ 3.946.573	\$ 28.612.657
		SEGUROS - TERREMOTO	SEGUROS ADMINISTRATIVOS	USD 127.174		\$ 328.898.178	\$ 52.623.709	\$ 381.521.887
		SEGUROS - TERRORISMO	SEGUROS ADMINISTRATIVOS	USD 56.129		\$ 145.161.300	\$ 23.225.808	\$ 168.387.108
		SEGUROS - ROTURA DE MAQUINARIA	SEGUROS ADMINISTRATIVOS	USD 165.325		\$ 427.565.524	\$ 68.410.484	\$ 495.976.008
SUB TOTAL				USD 374.062		\$ 967.402.229	\$ 154.784.357	\$ 1.122.186.586
TOTAL						\$ 1.790.610.964	\$ 261.664.022	\$ 2.052.274.986



TERCERA. DURACION. La vigencia de las pólizas expedidas por LA PREVISORA, con ocasión del presente contrato tendrá una duración de doce (12) meses comprendidos entre las 00:00 horas del 1 de Agosto de 2016 y las 00:00 horas del 1 de Agosto de 2017.

CUARTA. INTERVENTORIA.- La Electrificadora del Huila S.A. E.S.P., a través del Dr. ARNULFO ROJAS PASCUAS Subgerente Administrativo y Financiero, o quien haga sus veces, realizará el control y supervisión del presente contrato. El interventor será el representante directo de la Electrificadora del Huila S.A. E.S.P., ante LA PREVISORA para todos los aspectos técnicos y contractuales derivados de la ejecución del contrato.

QUINTA.- NORMATIVIDAD APLICABLE.- El presente contrato se regulará por las disposiciones contenidas en el Código Civil, Código de Comercio y demás normatividad aplicable. **SEXTA.- PRESUPUESTO.-** El presente contrato será cancelado por la Electrificadora del Huila S.A. E.S.P. con cargo al rubro 03051601006621 denominado "Seguros – Administrativo" del Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2016.

SEPTIMA.- INTERMEDIARIO.- Para efectos del presente contrato el intermediario de seguros será la firma AC SEGUROS E INVERSIONES LTDA. con No. de NIT 900.688.796-1

OCTAVA. DOCUMENTOS.- Forman parte del presente contrato las pólizas, con sus anexos, relacionadas en la Cláusula Segunda. **NOVENA. DOMICILIO CONTRACTUAL.-** Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato se acuerda como domicilio contractual la ciudad de Neiva.

Neiva, **01 AGO. 2016**

ELECTROHUILA S.A. E.S.P


HERNANDO RUIZ LOPEZ
Gerente General

LA PREVISORA S.A.


GINA PAOLA OSORIC RODRIGUEZ
Gerente Sucursal Neiva


Vo Bo. BORIS CARVAJAL RENZA
Secretario General – Asesor Legal

Trámite: 195925

La Previsora S.A., Compañía de Seguros

Nit: 860.002.400-2 / Línea de Atención al Cliente: (1) 348 75 55 / 01 8000 91 0554

Desde celular: #345 / www.previsora.gov.co / Colombia

PLAN DE SEGUROS ELECTROHUILA S.A E.S.P

01/08/2016 AL 01/08/2017

RESUMEN ECONOMICO

POLIZA	VALOR ASEGURADO	PRIMA	IVA	TOTAL
1. DAÑOS MATERIALES COMBINADOS	USD 94.510.450	\$274,080.31	\$ 43,853	\$ 317,933
2. TERRORISMO	USD \$15.000.000	\$48,387	\$ 7,742	\$ 56,129
3. INCENDIO	\$28,250,551,225	\$ 42,375,827	\$ 6,780,132	\$ 49,155,959
4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA.	\$ 2,000,000,000	\$ 385,000,000	\$ 61,600,000	\$ 446,600,000
5.TODO RIESGO CONTRATISTA - EQUIPO Y MAQUINARIA	\$ 1,708,431,688	\$ 11,959,022	\$ 1,913,443	\$ 13,872,465
6. RESPONSABILIDAD CIVIL D&A	\$ 4,000,000,000	\$ 170,000,000	\$ 27,200,000	\$ 197,200,000
7. MANEJO GLOBAL	\$ 800,000,000	\$ 28,000,000	\$ 4,480,000	\$ 32,480,000
8. AUTOMOVILES	\$ 841,089,145	\$ 27,663,056	\$ 4,426,089	\$ 32,089,145
9. SEGURO DE VIDA GRUPO	\$ 13,514,910,688	\$ 132,560,815	\$ 0	\$ 132,560,815
10. SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES	\$ 2,573,865,318	\$ 22,650,015	\$ 0	\$ 22,650,015
11. TRANSPORTE	\$ 1,500,000,000	\$ 3,000,000	\$ 480,000	\$ 3,480,000
VALOR TOTAL EN PESOS	\$ 55,188,848,064	\$ 823,208,734	\$ 106,879,665	\$ 930,088,399
VALOR TOTAL EN DOLARES	USD 94.510.450	\$ 322,467	\$ 51,595	\$ 374,062

953799478.8

168387108

1,122,186,587

643,800,000

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EN PROGRAMAS DE SEGUROS

Razón Social de la Entidad Asegurada que certifica:

ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. ESP – ELECTROHUILA S.A. ESP
NIT 891.180.001-1

Compañía Aseguradora certificada:

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS NIT 860.002.400-2
Año desde que se encuentra vinculada como Aseguradora: 1984

La Electrificadora del Huila S.A. ESP – ElectroHuila S.A. ESP certifica que La Previsora S.A. Compañía de Seguros ha amparado los bienes e intereses de su propiedad y de los que es legalmente responsable durante los años 2016 al 2017, conforme al siguiente detalle:

CONTRATO No.: 278/2016

OBJETO: Asegurar por parte de LA PREVISORA S.A. las personas, bienes muebles, inmuebles e intereses patrimoniales de Electrohuila S.A. ESP conforme a los ramos que se detallan en la Cláusula Segunda.

Ramo o Producto	Póliza		Vigencia Técnica (día-mes-año)		Mo n.	Valor Asegurado 100% en \$Col	Prima + Iva 100% en \$Col	Participación de La Previsora S.A.		
	Número	End.	Desde	Hasta				%	Valor Sin IVA en \$Col	
Manejo Global	3001251	0	01-ago-16	01-ago-17	\$	800,000,000.00	32,480,000.00	100%	28,000,000.00	
Incendio (Incluye Terremoto y AMIT-HMACC)	3000079	0	01-ago-16	01-ago-17	\$	28,250,551,225.00	49,155,959.00	100%	42,375,826.72	
Transporte de Mercancías	3000037	0 al 1	01-ago-16	01-ago-17	\$	1,500,000,000.00	3,480,000.00	100%	3,000,000.00	
Automóviles (Asegurados: 11 vehículos)	3006357	0	01-ago-16	01-ago-17	\$	7,441,000,000.00	32,089,145.00	100%	27,663,056.03	
Responsabilidad Civil Servidores Públicos	1002696	11	01-ago-16	01-ago-17	\$	4,000,000,000.00	197,200,000.00	100%	170,000,000.00	
Responsabilidad Civil Extracontractual	1005186	0	01-ago-16	01-ago-17	\$	2,000,000,000.00	446,600,000.00	100%	385,000,000.00	
Vida Grupo (Asegurados: 377 funcionarios)	1001551	31 al 33	01-ago-16	01-ago-17	\$	13,514,910,688.00	132,560,815.00	100%	132,560,815.00	
Grupo Deudores (Asegurados: 395 funcionarios)	1001019	40 al 41	01-ago-16	01-ago-17	\$	2,573,865,318.00	22,650,015.00	100%	22,650,015.00	
Todo Riesgo Contratista	1001086	21	01-ago-16	01-ago-17	\$	1,708,431,688.00	13,872,465.00	100%	11,959,021.55	
TOTAL EN \$COL...							930,088,399.00		100%	823,208,734.31

Ramo o Producto	Póliza		Fecha de Emisión (día-mes-año)	Vigencia Técnica (día-mes-año)		Mo n.	Valor Asegurado 100% en USD	Prima + Iva 100% en USD	TRM	Prima + Iva 100% en \$Col	Participación de La Previsora S.A.	
	Número	End.		Desde	Hasta						%	Valor Sin IVA en \$Col
Daños Materiales Combinados (Incendio, Terremoto, Sustracción, Rotura de Maquinaria, Corriente Débil, Incendio Lucro Cesante)	1001075	4	12-ago-16	01-ago-16	01-ago-17	USD	94,510,450.00	317,933.00	3,000.00	953,799,479.00	100%	801,512,167.23
Daños Materiales Combinados (AMIT- HMACC: Incendio, Terremoto, Corriente Débil y Lucro Cesante)	1001076	5	22-ago-16	01-ago-16	01-ago-17	USD	15,000,000.00	56,129.00	3,000.00	168,387,108.00	100%	141,501,771.43
TOTAL EN USD -								374,062.00		1,122,186,587.00		943,013,938.66
TOTAL CONTRATO 278/2016 -										2,052,274,986.00		1,790,610,249.97
CONVERSIÓN A SMM LV AÑO TERMINACIÓN 2017 \$737.717,00 -										2,781.93		2,427.23

CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS (UNSPSC) QUE ACREDITA DE ACUERDO AL OBJETO EJECUTADO EN ESTE CONTRATO:

84131500 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
84131600 Seguros de vida, salud y accidentes

Calificación y/o Cumplimiento y/o Calidad del Servicio prestado para cada uno de los contratos antes citados (marque con una equis X): Excelente X Bueno _____

Funcionario autorizado que certifica:

Nombre: JUAN CARLOS ROSERO GÓMEZ
Cargo y Dependencia: SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Teléfono: 8664600
Dirección: Kilómetro 1 vía Palermo, El Bote
Correo Electrónico: juan.rosero@electrohUILA.com.co

Firma: _____

Ciudad y fecha de expedición: Neiva, 04 de octubre de 2018

MODELO No. 6 EXPERIENCIA

CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA ENTIDAD O TERCERO CONTRATANTE PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROponente PERSONA NATURAL O JURÍDICA

ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. ESP – ELECTROHUILA S.A. ESP

NIT 891.180.001-1

CERTIFICA:

Que **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, identificado con **NIT 860.002.400-2**, ejecutó y cumplió totalmente el contrato que se relaciona a continuación:

CONTRATO No. 278/2016

CONTRATISTA: LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

CONTRATANTE: ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. ESP – ELECTROHUILA S.A. ESP

VALOR EN SMMLV: 2.781,93 (Conversión en SMMLV año de terminación del contrato 2017 \$737.717,00)

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Día 01 Mes Agosto Año 2017

ESTADO DEL CONTRATO: **Totalmente Cumplido y Ejecutado**

OBJETO DEL CONTRATO:

Asegurar por parte de LA PREVISORA S.A. las personas, bienes muebles, inmuebles e intereses patrimoniales de Electrohuila S.A. ESP conforme a los ramos que se detallan en la Cláusula Segunda.

CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS (UNSPSC) QUE ACREDITA DE ACUERDO AL OBJETO EJECUTADO EN ESTE CONTRATO:

84131500 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
84131600 Seguros de vida, salud y accidentes

JUAN CARLOS ROSERO GÓMEZ

CC/CE/PP. No. 12 189.537

Firma

Numeral 1 inciso 1.2 y numeral 2 inciso 2.5 del Artículo 2.2 1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y Numeral 4.2.2.2. de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.

ACTA DE LIQUIDACION FINAL

**CONTRATO DE SEGUROS CELEBRADO ENTRE LA ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P.
Y LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS No. 278/2016**

Contratante: ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A.- E.S.P
NIT: 891.180.001-1

Contratista: LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT: 860.002.400-2

Objeto: Asegurar por parte de LA PREVISORA S.A. las personas, bienes muebles, inmuebles e intereses patrimoniales de Electrohuila S.A. E.S.P. conforme a los ramos que se detallan en la cláusula segunda.

Valor: \$ 2.052.274.986 IVA INCLUIDO

En Neiva, a los 01 días del mes de agosto de 2017, en las instalaciones de la Electrificadora del Huila S.A. – E.S.P., se reunieron la señora **GINA PAOLA OSORIO RODRIGUEZ** representante legal de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS y **ARNULFO ROJAS PASCUAS**, en su calidad de interventor en representación de la Electrificadora el Huila S.A. E.S.P, con el fin de realizar el acta de liquidación Final del CONTRATO DE SEGUROS CELEBRADO ENTRE LA ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P. Y LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS No. 278/2016 cuyo objeto es "Asegurar por parte de LA PREVISORA S.A. las personas, bienes muebles, inmuebles e intereses patrimoniales de Electrohuila S.A. E.S.P. conforme a los ramos que se detallan en la cláusula segunda."

BALANCES DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO	\$ 2.052.274.986	
VALOR REAL EJECUTADO		\$ 2.034.170.851
VALOR SIN EJECUTAR		\$ 18.104.135
SUMAS IGUALES	<u>\$ 2.052.274.986</u>	<u>\$ 2.052.274.986</u>

08/05/18 

B) BALANCE DE PAGOS

VALOR REAL EJECUTADO		\$ 2.034.170.851
VALOR PAGO ÁNTICIPO	\$ 0	
VALOR PAGO PARCIALES	\$ 2.034.170.851	
SALDO A FAVOR CONTRATISTA	\$ 0	
SUMAS IGUALES	<u>\$ 2.034.170.851</u>	<u>\$ 2.034.170.851</u>

Las partes acuerdan expresamente estar a Paz y Salvo por todo concepto respecto al contrato de seguros celebrado entre la Electrificadora del Huila S.A. E.S.P. y La Previsora S.A. Compañía de Seguros No. 278/2016.

En consecuencia, de lo anterior, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron.


ARNULFO ROJAS PASCUAS
INTERVENTOR


GINA PAOLA OSORIO RODRIGUEZ
CONTRATISTA

ORIGINAL



Nit. 891.190.127-3

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
ELECTRIFICADORA DEL CAQUETA S.A. "ESP"

CONTRATO DE SEGUROS No. CON 18-72 EC

OBJETO: CONTRATAR UN PROGRAMA DE SEGUROS QUE GARANTICE LA PROTECCIÓN A LAS PERSONAS, ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, BIENES PROPIOS Y DE AQUELLOS POR LOS CUALES ES LEGALMENTE RESPONSABLE ELECTROCAQUETA S.A. E.S.P.

CONTRATISTA: LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

VALOR: \$651.358.551.00

Entre los suscritos a saber, **GERARDO CADENA SILVA**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Florencia, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.366.036 de Bogotá, obrando en calidad de Gerente General, y como tal Representante Legal de la **ELECTRIFICADORA DEL CAQUETA S.A. -"ESP"**, perteneciente al sector Minas y Energía, sometida al régimen general de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios y a las normas especiales que rigen las empresas del Sector Eléctrico y quien en adelante se llamará **ELECTROCAQUETA S.A. "ESP"** por una parte y por la otra **JOSÉ ALEJANDRO VALENCIA VALENCIA**, mayor de edad domiciliado en Florencia-Caquetá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 14.638.602 de Cali, quien actúa en calidad de Gerente Sucursal Florencia y como tal representante legal de la firma **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, con NIT. 860.002.400-2, que en adelante se llamará **CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente contrato que se regirá por las normas del derecho privado, Código Civil y Código de Comercio, por el Manual Interno de Contratación Acuerdo No.0025 del 21 de Noviembre de 2008 y sus respectivas modificaciones emanado de la Junta Directiva, de la **ELECTRIFICADORA DEL CAQUETA S.A. -"ESP"**, y en especial por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** Contratar un programa de seguros que garantice la protección a las personas, activos e intereses patrimoniales, bienes propios y de aquellos por los cuales es legalmente responsable Electrocaquetá S.A. E.S.P. **SEGUNDA: ALCANCE DEL CONTRATO.** En cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga a: a) Ejecutar el(los) contratos para la colocación del programa de seguros adjudicados en los términos y condiciones señalados en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada por la **ASEGURADORA**, de conformidad con las normas legales que los regulen. b) Expedir la Nota de Cobertura para la nueva vigencia de todas y cada una de las pólizas contratadas una vez adjudicado el proceso, antes del 19 de octubre de 2018 y correspondientes al presente proceso de selección de conformidad con las necesidades de la entidad. c) Realizar las modificaciones, inclusiones o exclusiones de personas, las adiciones o prórrogas, en las mismas condiciones contratadas para el seguro. d) Expedir la(s) respectiva(s) carátulas de las pólizas de seguro para la vigencia comprendida entre Octubre 19 de 2018 hasta Octubre 19 de 2019 acompañadas de las condiciones particulares plasmadas en las condiciones del pliego, los correspondientes anexos, certificados y documentos de las diferentes modificaciones que se llegaren a presentar durante la vigencia del contrato, bajo los términos previstos en el pliego de condiciones y en la propuesta presentada por la **ASEGURADORA**, y en general observando las normas contenidas en el Código de Comercio y demás concordantes. e) Atender y pagar las reclamaciones y siniestros que presente la entidad, o sus beneficiarios, en los términos, plazos y condiciones señalados.

Energía que se transforma en desarrollo

CM-SG-G-34/V5/2017-12-28



Vigilado
Superservicios

Carrera 1 No. 35-99 Barrio El Cunday - AA. 404 - Florencia Caquetá
PBX: (098) 4366400 - FAX: 436 6414 Reclamos 436 6413 (115)

Página Web: www.electrocaqueta.com.co



[Handwritten signatures and initials]

ORIGINAL



Nit. 891.190.127-3

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
ELECTRIFICADORA DEL CAQUETA S.A. "ESP"

CONTRATO DE SEGUROS No. CON 18 - 72 EC

en la oferta presentada y de conformidad con la legislación vigente, sin dilaciones. f) Coordinar con el Intermediario de Seguros de la entidad, la entrega bimensual del informe de estadísticas y reporte sobre siniestralidad, el cual debe contener la siguiente información: póliza afectada, número de radicación del siniestro, fecha de aviso, fecha de ocurrencia del siniestro, amparo afectado, valor estimado de la reclamación, estado de la reclamación, ciudad de ocurrencia, número de orden de pago, valor indemnizado y fecha de pago según corresponda. g) Sostener las tasas, primas, deducibles y demás condiciones particulares ofertados, durante la vigencia del contrato, incluidas las modificaciones por inclusiones o exclusiones y adiciones. h) Prestar todos y cada uno de los servicios de administración de riesgos descritos en su propuesta. i) Atender y responder las solicitudes y requerimientos que realice la entidad. j) Pagar las comisiones al intermediario de seguros de la entidad, que para el presente proceso es la firma **RISKS & PROTECTION LTDA**, de conformidad con el artículo 1341 del Código de Comercio, con las disposiciones vigentes y con el ofrecimiento realizado en la oferta. k) Suministrar un número de teléfono de atención disponible, con el propósito de brindar ayuda, asistencia en viaje, asesoría y acompañamiento jurídico en procesos civiles y penales inmediata a la entidad y sus conductores, en caso de atención de siniestros. l) Informar oportunamente al administrador del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo. m) No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad dando cumplimiento a la ley de HABEAS DATA. n) Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la entidad. **PARÁGRAFO:** Esta obligación se prolongará incluso después de finalizado el servicio y por el término de dos (2) años. ñ) Las demás que surjan del contenido del contrato, de las presentes cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por la **ASEGURADORA**. o) Las condiciones de oferta y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la empresa forman parte integral del presente contrato. **PARÁGRAFO:** Será responsabilidad del **CONTRATISTA** conocer y cumplir todas las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones gubernamentales de carácter ambiental. **TERCERA: ELECTROCAQUETA S.A. ESP**, en cumplimiento a la aplicación de la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios adoptó la política de tratamiento de la información personal la cual se encuentra publicada en la página web: www.electrocaqueta.com.co por lo que el **CONTRATISTA** deberá dar aplicación y garantizar el cumplimiento de la misma. **PARAGRAFO:** El **CONTRATISTA** únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones impartidas por **ELECTROCAQUETA S.A. ESP** o señaladas en la autorización de tratamiento y no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figura en el contrato suscrito, en la política de tratamiento, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas, obligándose a el cabal cumplimiento de los deberes contemplados en el artículo 18 de la Ley 1581 de 2012. **CUARTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.** La administración de este contrato la ejercerá en su totalidad la Gerente Administrativa. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El **CONTRATISTA** acepta que **ELECTROCAQUETA S.A. -"ESP"** tiene plena libertad para cambiar el administrador, siendo suficiente que mediante Oficio se le informe al **CONTRATISTA** del nuevo nombramiento. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL **CONTRATISTA** está obligado a cumplir todas las sugerencias y reglamentaciones que le indique el administrador. En todo caso, las funciones de la

Energía que se transforma en desarrollo

CM-SG-G-34/V5/2017-12-28



Vigilado
Superservicios

Carrera 1 No. 35-99 Barrio El Cunday - AA. 404 - Florencia Caquetá

PBX: (098) 4366400 - FAX: 436 6414 Reclamos 436 6413 (115)

Página Web: www.electrocaqueta.com.co



[Handwritten signature]

ORIGINAL



Nit. 891.190.127-3

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
ELECTRIFICADORA DEL CAQUETA S.A. "ESP"

CONTRATO DE SEGUROS No. CON 18-72

EC

administración serán las estipuladas en el Manual de Administración de ELECTROCAQUETÁ S.A. "ESP". **QUINTA: VALOR.** El valor de las primas es de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$651.358.551)**. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El presente valor incluye el valor de impuesto agregado IVA del 19%. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** LA ELECTRIFICADORA DEL CAQUETÁ S.A. "ESP", pagará el valor de las primas dentro de los cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la fecha de inicio de la vigencia, una vez sea revisado y avalado el programa de seguros por nuestro intermediario de seguros. **PARÁGRAFO: ELECTROCAQUETA S.A. E.S.P.** no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al **CONTRATISTA** cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato **SÉPTIMA: PLAZO.** El plazo del programa de seguros será de un (1) año contado desde las 00:00 horas del 19 de octubre de 2018 y hasta las 00:00 horas del 19 de octubre de 2019. **OCTAVA: FONDOS.** El presente contrato será pagado con el rubro 03050216008000-Seguros de la vigencia 2018, según certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Gerencia Financiera. **NOVENA: ACTIVIDADES ADICIONALES O COMPLEMENTARIAS.** ELECTROCAQUETA S.A. ESP se reserva el derecho de solicitar al **CONTRATISTA** la ejecución de actividades adicionales o complementarias que por su naturaleza sean relativas a la prestación del servicio y formen parte esencial de la misma. Si las actividades adicionales o complementarias comprenden precios unitarios o globales previstos en la oferta del **CONTRATISTA**, su valor se liquidará de acuerdo con estos precios; en caso contrario **ELECTROCAQUETA S.A. -ESP**, y el **CONTRATISTA**, podrán acordar precios unitarios o globales, mediante análisis de costos. Cualquiera de los procedimientos que se adopten requiere de la aprobación escrita previa de la Gerencia General de **ELECTROCAQUETA S.A. "ESP"**. **DECIMA: PERSONAL DEL CONTRATISTA:** EL **CONTRATISTA** suministrará todo el personal necesario para la ejecución de las actividades, actuando como contratista independiente, y por lo tanto los salarios, prestaciones sociales, aportes a seguridad social, afiliación ARL, indemnizaciones y demás derechos que se causen a favor del personal de trabajo que emplee, deberán ser pagados por el **CONTRATISTA**. Sin perjuicio de lo anterior **ELECTROCAQUETA S.A. ESP**, se reserva el derecho de exigir el remplazo de aquel personal que a su juicio no sea idóneo sin que esto exima al **CONTRATISTA** de cumplir las obligaciones labores vigentes al respecto. **DECIMA PRIMERA: GARANTIAS:** EL **CONTRATISTA** deberá constituir a su costa y a favor de **ELECTROCAQUETA S.A. ESP**, una garantía única que cubran el siguiente amparo: **CUMPLIMIENTO:** En una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%), del valor del contrato con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más, contados a partir del 19 de octubre de 2018. **PARAGRAFO PRIMERO:** el contratista deberá allegar las pólizas requeridas en el presente contrato, en un plazo de cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Electrocaquetá S.A. ESP se reserva el derecho de solicitar al **CONTRATISTA**, prorrogar las garantías previstas con cargo al contratista, descontando de los saldos a su favor el valor de la prima que se ocasionen por prorroga de las garantías o por cualquier otro motivo en caso del que el **CONTRATISTA**, no lo hiciera oportunamente. **DÉCIMA SEGUNDA: PENAL PECUNIARIA.** Se pacta que por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, el contratista pagará por concepto de clausula penal, a favor de

Energía que se transforma en desarrollo

CM-SG-G-34/V5/2017-12-28



Vigilado
Superservicios

Carrera 1 No. 35-99 Barrio El Cunday - AA. 404 - Florencia Caquetá

PBX: (098) 4366400 - FAX: 436 6414 Reclamos 436 6413 (115)

Página Web: www.electrocaqueta.com.co



[Handwritten signature and initials]

ORIGINAL



Nit. 891.190.127-3

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
ELECTRIFICADORA DEL CAQUETA S.A. "ESP"

CONTRATO DE SEGUROS No. CON 18-72

EC

Electrocaquetá S.A. ESP, la suma de dinero que corresponda al 10% del valor del contrato, sin perjuicio de las acciones judiciales que la empresa ejerza en virtud al incumplimiento. **DÉCIMA TERCERA: DESCUENTOS ACORDADOS.**- En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**, sin justa causa a juicio de **ELECTROCAQUETA S.A. "ESP"**, es acordado por las partes que **ELECTROCAQUETA S.A. "ESP"** podrá descontar de valor a pagar del contrato el cero punto uno por ciento (0.1%) hasta el dos por ciento (2%) sobre el valor total del contrato, diarios por cada día de mora de acuerdo a la gravedad de la falta. **PARÁGRAFO:** El incumplimiento total, parcial o mora serán decretados por Documento de la Gerencia General de **ELECTROCAQUETA S.A. "ESP"**, el cual será notificado personalmente al Contratista y no proceden recursos. **DECIMA CUARTA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.** Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del presente contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la empresa ni se originen mayores costos para **ELECTROCAQUETA S.A. "ESP"**. De la suspensión de dejará constancia en acta suscrita por partes en la cual se fijarán los mecanismos para valorar, reconocer o modificar los costos y/u otras condiciones del contrato de Prestación de Servicios. Para levantar la suspensión se suscribirá un acta de reanudación de los plazos contractuales. **DÉCIMA QUINTA: DAÑOS A TERCEROS.** Los daños y perjuicios que por culpa del **CONTRATISTA**, o de su personal, se causen a terceros en la ejecución de las actividades contratadas, serán reconocidos y pagados por el **CONTRATISTA** a sus expensas. Si el **CONTRATISTA** se negare a responder por su valor, serán pagadas por **ELECTROCAQUETA S.A. "ESP"**, pero aquel deberá reintegrar a ésta el valor de los perjuicios por su culpa, so pena de hacer efectivas las pólizas. **DÉCIMA SEXTA: RESERVA EMPRESARIAL:** EL **CONTRATISTA** se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad de **ELECTROCAQUETA S.A. "ESP"**. A la que tenga acceso en desarrollo del objeto de contrato y no podrá divulgarla a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del contratista, **ELECTROCAQUETA S.A. "ESP"**. Ejercerá las acciones legales que sean del caso. **DÉCIMA SEPTIMA: INDEMNIDAD.** EL **CONTRATISTA** declara que mantendrá indemne a **ELECTROCAQUETA S.A. "ESP"**, de todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a su personal, así como las reclamaciones laborales de cualquier índole de ellos y de terceros. En caso de que se establezca un reclamo, demanda o acción legal contra **ELECTROCAQUETA S.A. "ESP"**, por estos conceptos, el **CONTRATISTA** será notificado de ello por la empresa para que, por su cuenta, se adopten las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a **ELECTROCAQUETA S.A. "ESP"**, y adelantar las gestiones a fin de llegar a una conciliación o arreglo de la controversia. Entiéndase que en caso de que **ELECTROCAQUETA S.A. "ESP"**, sea condenada judicialmente por este concepto, será el **CONTRATISTA** quien deberá responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma. **DÉCIMA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El **CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento que no se haya incurrido dentro del régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y las leyes. **DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Florencia en el Departamento del Caquetá. **VIGESIMA: LIQUIDACIÓN.** Una vez el **CONTRATISTA** haya cumplido sus obligaciones contractuales, vencido el plazo de ejecución del contrato, o decretado el incumplimiento, se realizará la liquidación del contrato dentro de los seis (06) meses siguientes

Energía que se transforma en desarrollo

CM-SG-G-34/V5/2017-12-28

Carrera 1 No. 35-99 Barrio El Cunday - AA. 404 - Florencia Caquetá

PBX: (098) 4366400 - FAX: 436 6414 Reclamos 436 6413 (115)

Página Web: www.electrocaqueta.com.co



Vigilado
Superservicios



[Handwritten signature]



Nit. 891.190.127-3

**REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
ELECTRIFICADORA DEL CAQUETA S.A. "ESP"**

CONTRATO DE SEGUROS No. CON

18 - 72

EC

al recibo de los trabajos objeto del contrato. **PARAGRAFO:** En el evento en que el contrato se termine por fuerza mayor, caso fortuito o incumplimiento debidamente notificado y en firme; el Contratista autoriza a **ELECTROCAQUETA S.A. "ESP"**, a conciliar directamente con sus trabajadores, los derechos laborales y estipendios debidos descontando de los saldos a su favor el dinero correspondiente para tales pagos. **VIGESIMA PRIMERA: TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO.** Las partes de común acuerdo podrán dar por terminado el presente contrato, evento en el cual **ELECTROCAQUETA S.A. E.S.P.** pagará al **CONTRATISTA** los valores adeudados a título de honorarios proporcionalmente al tiempo de servicio prestado de conformidad con los informes que para tal efecto sean presentados para aprobación del administrador. **VIGÉSIMA SEGUNDA: CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** El **CONTRATISTA** acatará el concepto del administrador para terminar de manera anticipada el presente contrato por las siguientes causales: a) Si el Contratista incumple sus obligaciones, b) Si el Contratista no avanza satisfactoriamente en el cumplimiento de las obligaciones dentro de los plazos estipulados, c) Si el Contratista realiza conductas que pone en peligro el cumplimiento del contrato y no tome acciones correctivas dentro de un término de diez (10) días calendario después de recibir comunicación escrita del administrador del contrato sobre la posible causa de incumplimiento. d) por cualquiera de las causales establecidas en el Artículo 1625 del Código Civil y demás normas reglamentarias y complementarias. Una vez vencido el plazo contractual, **ELECTROCAQUETA S.A. ESP** sólo podrá declarar el incumplimiento, sin perjuicio de aplicar la Cláusula Penal Pecuniaria a que haya lugar. **PARÁGRAFO:** El documento que declare el Incumplimiento, en cuanto ordene hacer efectiva la Cláusula Penal Pecuniaria, prestará mérito ejecutivo contra el **CONTRATISTA** y las partes que hubieren constituido las garantías. **VIGÉSIMA TERCERA: NATURALEZA DEL CONTRATO Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** Por ser este un Contrato de Prestación de Servicios, se constituye de conformidad con el Manual de Contratación de **ELECTROCAQUETA S.A. ESP.**, concordante con lo estatuido en las Leyes 142 y 143 de 1994, en sus normas pertinentes complementarias y reglamentarias, así como lo normado por los Artículos 1495, 1501, 1502, 1592, 1625 del Código Civil Colombiano y demás normas que los aclaren, modifiquen, reformen o adicionen. Por lo anterior, el presente no constituye vínculo laboral ninguno entre el **CONTRATISTA** y **ELECTROCAQUETA S.A. ESP**, y por este motivo no genera emolumento distinto al pago del valor determinado en la Cláusula Cuarta. Tampoco genera ningún vínculo laboral ni administrativo legal o reglamentario, ni subordinación, ni dependencia, ni contrato de agencia comercial entre **ELECTROCAQUETA S.A. ESP** y el **CONTRATISTA**, ni entre **ELECTROCAQUETA S.A. ESP** y las personas que el **CONTRATISTA** vincule por cualquier causa para la ejecución de este Contrato. **VIGÉSIMA CUARTA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES, SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.** 1. El contratista se compromete a cumplir las disposiciones normativas laborales durante la ejecución del contrato, a celebrar contratos con arreglo a la ley, así mismo como a cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales, realizar los aportes al sistema de seguridad social integral, pago de parafiscales y demás derechos laborales, lo cual serán verificado por el administrador(es) del contrato, es obligación del contratista afiliarse y afiliarse a una empresa promotora de salud (EPS), a una administradora de riesgo laborales (ARL) y aun fondo de pensiones y cesantías (AFP), por lo menos un día antes de empezar a trabajar, a todas y cada una de las personas por él empleadas para el desarrollo del presente contrato,

Energía que se transforma en desarrollo

CM-SG-G-34/V5/2017-12-28

Vigilado
Superservicios

Carrera 1 No. 35-99 Barrio El Cunday - AA. 404 - Florencia Caquetá
PBX: (098) 4366400 - FAX: 436 6414 Reclamos 436 6413 (115)
Página Web: www.electrocaqueta.com.co



ORIGINAL



Nit. 891.190.127-3

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
ELECTRIFICADORA DEL CAQUETA S.A. "ESP"

CONTRATO DE SEGUROS No. CON 18-72 EC

desde el momento de ingreso de sus trabajadores y hasta el término de su relación laboral. Así mismo deberá realizar los pagos parafiscales a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA.

2. El contratista será el único responsable de las relaciones laborales con su personal de las relaciones laborales y mantendrá indemne a Electrocaquetá S.A. ESP, frente a cualquier reclamación que se presente por sus empleados o colaboradores. **PARÁGRAFO PRIMERO:**

El contratista se obliga a reportar los accidentes a Electrocaquetá S.A. ESP y a la Administradora de riesgos laborales (ARL) a más tardar dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes de haber ocurrido el suceso. **VIGÉSIMA QUINTA: CESIONES Y SUBCONTRATISTAS:**

El Contratista no podrá ceder ni subcontratar todo o parte de este contrato, sin previo consentimiento expreso y escrito de **ELECTROCAQUETA S.A. "ESP"**, pudiendo ésta negarse y reservarse las razones que tenga para aceptar la cesión o subcontratación. En caso de que **ELECTROCAQUETA S. A. "ESP"**, acepte la cesión, ésta se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Libro Segundo, Capítulo VI, Artículos 887, siguientes y concordantes del Código de Comercio y en general por las normas que regulan la cesión.

VIGÉSIMA SEXTA: FUERZA MAYOR - CASO FORTUITO.- De presentarse un hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito, las partes quedarán relevadas del cumplimiento de sus funciones, debiendo la parte afectada dar aviso a la otra, dentro de las (72) horas siguientes a la ocurrencia. **VIGÉSIMA SEPTIMA: IMPUESTOS** La totalidad de los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, gravámenes, exacciones, contribuciones directas o indirectas y cualquier otro del orden, Nacional, Departamental o Municipal actualmente vigentes o que se generen en el futuro como consecuencia de la realización de los servicios objetos de este contrato, serán asumidos por el **CONTRATISTA**. En materia de impuesto no se acepta salvedades de naturaleza alguna. **VIGÉSIMA OCTAVA: SOLUCION DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.**

ELECTROCAQUETA S.A. E.S.P. y los contratistas procurarán solucionar en forma rápida y directa las diferencias y controversias que surjan durante la actividad contractual. Para tal efecto, podrán acudir al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales como la conciliación, la amigable composición, y la transacción. **VIGÉSIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN** El presente contrato requiere para su respectivo perfeccionamiento: la firma de las partes y para su legalización la constitución de las garantías para su respectiva aprobación por parte del administrador del contrato. Para constancia se firma en Florencia, Caquetá a los,

18 OCT 2018

GERARDO CADENA SILVA
Gerente General

JOSÉ ALEJANDRO VALENCIA VALENCIA
Gerente Sucursal Florencia
La Previsora S.A. Compañía de Seguros

Energía que se transforma en desarrollo

CM-SG-G-34/V5/2017-12-28

Carrera 1 No. 35-99 Barrio El Cunday - AA. 404 - Florencia Caquetá

PBX: (098) 4366400 - FAX: 436 6414 Reclamos 436 6413 (115)

Página Web: www.electrocaqueta.com.co



Vigilado
Superservicios





CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Nº CONTRATO	CON18-72EC
FECHA DE INICIO	19/10/2018
FECHA DE TERMINACIÓN	14/10/2019
BENEFICIARIO	PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS
NIT	860002400

FECHA	19/10/2018
NO CRP	RGF-2018-03583
VALOR	\$651,358,551.00
VIGENCIA	2018
CLASE	Vigencia Actual

OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATAR UN PROGRAMA DE SEGUROS QUE GARANTICE LA PROTECCIÓN A LAS PERSONAS, ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, BIENES PROPIOS Y DE AQUELLOS POR LOS CUALES ES LEGALMENTE RESPONSABLE ELECTROCAQUETA S.A. E.S.P.

OBJETO DEL CRP

OTRO SI NUMERO 0 AL CONTRATO CON18-72EC A NOMBRE DE PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS POR CONCEPTO DE: CONTRATAR UN PROGRAMA DE SEGUROS QUE GARANTICE LA PROTECCIÓN A LAS PERSONAS, ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, BIENES PROPIOS Y DE AQUELLOS POR LOS CUALES ES LEGALMENTE RESPONSABLE ELECTROCAQUETA S.A. E.S.P.

AFECTACION DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CODIGO SUBRUBRO	NOMBRE SUBRUBRO	VALOR
03050216008000	Seguros	\$651,358,551.00

Jose Edward Joven Bustamante
ELABORO Y APROBO

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA EN PROGRAMAS DE SEGUROS

Razón Social de la Entidad Asegurada que certifica:
ELECTRIFICADORA DEL CAQUETÁ S.A. E.S.P.

NIT: 891.190.127-3

Compañía Aseguradora certificada:
LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

NIT: 860.002.400- 2

Año desde que se encuentra vinculada como Aseguradora:

1995

LA ELECTRIFICADORA DEL CAQUETÁ S.A. E.S.P certifica que La Previsora S.A. Compañía de Seguros ha amparado los bienes e intereses de su propiedad y de los que es legalmente responsable, en los programas de seguros de los años 2018, 2019 y 2020, conforme al siguiente detalle:

AÑO: 2018
CONTRATO No. 18-72 EC DEL 18 DE OCTUBRE DE 2018

OBJETO DEL CONTRATO:
CONTRATAR UN PROGRAMA DE SEGUROS QUE GARANTICE LA PROTECCIÓN A LAS PERSONAS, ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, BIENES PROPIOS Y DE AQUELLOS POR LOS CUALES ES LEGALMENTE RESPONSABLE ELECTROCAQUETÁ S.A E.S.P.

RAMO o PRODUCTO	PÓLIZA		VIGENCIA TÉCNICA (día - mes - año)		MON	VALOR ASEGURADO 100% EN \$ COL	PRIMA + IVA 100% en \$ Col	Participación de LA PREVISORA S.A	
	NUMERO	ENDOSO	DESDE	HASTA				%	Valor sin IVA en \$ Col
Manejo Global Sector Oficial (Asegurados: 109 Cargos)	3000043	0 al 12	19/10/2018	19/04/2020	\$	200.000.000	14.293.041	100%	12.010.959
Automóviles (Asegurados: 8 vehículos)	3003468	0 al 2	19/10/2018	19/04/2020	\$	18.505.580.000	67.302.146		56.556.425
Responsabilidad Civil Servidores Públicos	1004722	0 al 1	19/10/2018	19/04/2020	\$	1.000.000.000	89.331.507		75.068.493
Responsabilidad Civil Extracontractual	1004728	0 al 3	19/10/2018	19/04/2020	\$	2.100.000.000	201.889.205		169.654.794
Vida Grupo (Asegurados: 115 funcionarios, gerente, miembros de la junta directiva)	1001253	0 al 34	19/10/2018	19/04/2020	\$	7.612.711.251	53.786.129		53.786.129
Todo Riesgo Contratista	1001136	0 al 1	19/10/2018	19/04/2020	\$	159.430.000	1.993.897		1.675.544
Daños Materiales Combinados (Incendio, sustracción, corriente débil, rotura de maquinaria, corriente débil móvil)	1001040	0 al 2	19/10/2018	19/04/2020	\$	182.771.574.011	550.293.522		462.431.531
TOTAL EN \$COL...						212.349.295.262	978.889.447		831.183.875
TOTAL CONTRATO No. 18-72 EC DE 2018							978.889.447		831.183.875
CONVERSIÓN A SMMLV AÑO TERMINACIÓN 2020 \$ 877.803,00							1.115,16		946,89



Vigilado
Superservicios

Generadores de desarrollo

Carrera 1 No. 35-99 Barrio El Cunduy – AA. 404 – Florencia Caquetá
PBX: (098) 4366400 – FAX: 436 6414 Reporte de Fallas 436 6413 - 115
Reclamos 4344440 – 3502118707 Reconexiones WhatsApp 3174474437
www.electrocaqueta.com.co

CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS (UNSPSC)
QUE ACREDITA DE ACUERDO AL OBJETO EJECUTADO DE LOS ANTERIORES
CONTRATOS

CÓDIGO	DESCRIPCION
841315	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
841316	Seguros de vida, salud y accidentes

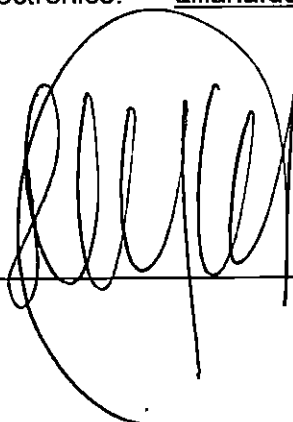
ESTADO DEL CONTRATO: Totalmente Cumplido y Ejecutado

Calificación y/o Cumplimiento y/o Calidad del Servicio - marque con una equis (X):

Excelente: X Bueno:

Funcionario autorizado que certifica:

Nombre: LILIANA DUQUE GONZALEZ
Cargo y Dependencia: Gerente Administrativa
Teléfono: 4366400 Fax: 4366414
Dirección: Carrera 1 No. 35-99 Barrio El Cunday
Correo Electrónico: Liliana.duque@electrocaqueta.com.co

Firma: 

Ciudad y fecha de expedición: Florencia – Caquetá, 2 de marzo de 2021.



Vigilado
Superservicios

Generadores de desarrollo

Carrera 1 No. 35-99 Barrio El Cunday – AA. 404 – Florencia Caquetá
PBX: (098) 4366400 – FAX: 436 6414 Reporte de Fallas 436 6413 - 115
Reclamos 4344440 – 3502118707 Reconexiones WhatsApp 3174474437
www.electrocaqueta.com.co

MODELO No. 6
CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA ENTIDAD O TERCERO CONTRATANTE PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL
PROPONENTE PERSONA NATURAL O JURÍDICA

ELECTRIFICADORA DEL CAQUETÁ S.A. E.S.P
NIT. 891.190.127-3

CERTIFICA:

Que, **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, identificada con NIT 860.002.400-2, ejecutó y cumplió totalmente el contrato que se relaciona a continuación:

CONTRATO No.: 18-72 EC DEL 18 DE OCTUBRE DE 2018

CONTRATISTA: LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

CONTRATANTE: ELECTRIFICADORA DEL CAQUETÁ S.A. E.S.P

VALOR EN SMMLV: 1.115,16 (conversión al SMMLV del año de terminación del contrato 2020 (\$877.803,00))

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Día 19 Mes 04 Año 2020

ESTADO DEL CONTRATO: Totalmente Cumplido y Ejecutado

OBJETO DEL CONTRATO:

CONTRATAR UN PROGRAMA DE SEGUROS QUE GARANTICE LA PROTECCIÓN A LAS PERSONAS, ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, BIENES PROPIOS Y DE AQUELLOS POR LOS CUALES ES LEGALMENTE RESPONSABLE ELECTROCAQUETÁ S.A. E.S.P.

CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS (UNSPSC) QUE ACREDITA DE ACUERDO AL OBJETO DE ESTE CONTRATO:

841315 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
841316 Seguros de Vida, Salud y Accidentes

LILIANA DUQUE GONZALEZ
Nombre e identificación del Funcionario
Competente que expide esta certificación

CC/CE/PP. No. 40.776.426

Firma

Numeral 1 inciso 1.2 y numeral 2 inciso 2.5 del Artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y Numeral 4.2.2.2. de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.



Vigilado
Superservicios

Generadores de desarrollo

Carrera 1 No. 35-99 Barrio El Cunday – AA. 404 – Florencia Caquetá
PBX: (098) 4366400 – FAX: 436 6414 Reporte de Fallas 436 6413 - 115
Reclamos 4344440 – 3502118707 Reconexiones WhatsApp 3174474437
www.electrocaqueta.com.co

ORIGINAL



Nit. 891.190.127-3

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
ELECTRIFICADORA DEL CAQUETA S.A. "ESP"

OTROSÍ No. 001 AL CONTRATO DE SEGUROS No. CON18-72EC DEL 18 DE OCTUBRE DE 2018, CELEBRADO ENTRE LA ELECTRIFICADORA DEL CAQUETÁ S.A "ESP" Y LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS.

Entre los suscritos a saber, **GERARDO CADENA SILVA**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Florencia, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.366.036 de Bogotá D.C. obrando en calidad de Gerente General y Representante Legal de la **ELECTRIFICADORA DE CAQUETÁ S.A "ESP"**, perteneciente al sector de Minas y Energía, sometida al régimen general de las Empresas de Servicio Público Domiciliarios y a las normas especiales que rigen las empresas del Sector Eléctrico y que en adelante se denominará **ELECTROCAQUETÁ S.A.- ESP**, por una parte y por la otra **JOSE ALEJANDRO VALENCIA VALENCIA**, mayor de edad domiciliado en Florencia-Caquetá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 14.638.602 de Cali, quien actúa en calidad de Gerente Sucursal Florencia y como tal representante legal de la firma **LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS**, con NIT. 860.002.400-2, quien en adelante se llamará **CONTRATISTA**, de común acuerdo convenimos suscribir la presente adición y prórroga al Contrato de Seguros CON18-72EC del 18 de Octubre de 2018, de conformidad con la cotización presentada por La Previsora S.A. Compañía de Seguros, mediante radicado interno 201917381 del 15 de octubre de 2019 y memorando GA-1302 del 15 de octubre de 2019, suscrito por la Gerente Administrativa en calidad de administradora del contrato, con visto bueno del Gerente General, el cual se registrá por las normas del derecho privado, Código Civil y Código de Comercio, por el Manual Interno de Contratación de la **ELECTRIFICADORA DEL CAQUETÁ S.A. -"ESP"**, y en especial por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ADICIÓN.** Adicionar al valor del contrato de seguros No. CON18-72EC del 18 de octubre de 2018, la suma de **TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$327.530.896.00) M/CTE**, Incluido IVA 19%. **SEGUNDA: PRORROGA.** Prorrogar el plazo del contrato CON18-72EC de 2018, por el término de seis (6) meses, contados a partir de las 00:00 horas del 19 de octubre de 2019 y hasta las 00:00 horas del 19 de abril de 2020, en igualdad de condiciones. **TERCERA: FORMA DE PAGO: LA ELECTRIFICADORA DEL CAQUETÁ S.A. "ESP"**, cancelará el valor de las primas una vez sea revisado y avalada la póliza de seguros por nuestro intermediario de seguros, a los cuarenta y cinco (45) días calendario de su expedición. **PARAGRAFO:** El contratista deberá expedir Nota de Cobertura una vez se notifique por parte de Electrocaquetá S.A. ESP, la aceptación de la cotización de prórroga, de conformidad con las necesidades de la entidad. **CUARTA: GARANTIAS.** El Contratista se obliga a modificar las pólizas constituidas en virtud del contrato en los términos y condiciones de la presente adición y prórroga. **PARAGRAFO:** El **CONTRATISTA** deberá allegar las pólizas requeridas en el presente otrosí, en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la firma del mismo. **QUINTA: VIGENCIA.** Las demás cláusulas del Contrato principal continúan vigentes y sin modificación alguna. **SEXTA: PERFECCIONAMIENTO:** Para el perfeccionamiento del presente Otrosí No. 001, al Contrato de Seguros No. CON18-72EC, se requiere la firma de las partes. Para constancia, se firma en la ciudad de Florencia, Caquetá a los

18 OCT 2019


GERARDO CADENA SILVA
Gerente General.


JOSE ALEJANDRO VALENCIA VALENCIA
Gerente Sucursal Florencia.
La Previsora S.A. Compañía de Seguros.



Energía que se transforma en desarrollo

Carrera 1 No. 35-99 Barrio El Cunday – AA. 404 – Florencia Caquetá
PBX: (098) 4366400 – FAX: 436 6414 Reclamos 436 6413 (115)
Página Web: www.electrocaqueta.com.co

CM-SG-G-37/1/2017-12-15





Nit. 891.190.127-3

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
ELECTRIFICADORA DEL CAQUETA S.A. "ESP"

ACTA DE LIQUIDACIÓN

DEL CONTRATO DE SEGUROS No. CON18-72EC DEL 18 DE OCTUBRE DE 2018, SUSCRITO ENTRE
ELECTROCAQUETÁ S.A. E.S.P. y LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

CONTRATO No.	CON18-72EC
FECHA DE CONTRATO:	18 DE OCTUBRE DE 2018
CONTRATANTE:	ELECTROCAQUETA S.A. E.S.P.
CONTRATISTA:	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
CLASE DE CONTRATO:	SEGUROS
OBJETO:	CONTRATAR UN PROGRAMA DE SEGUROS QUE GARANTICE LA PROTECCION A LAS PERSONAS, ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, BIENES PROPIOS Y DE AQUELLOS POR LOS CUALES ES LEGALMENTE RESPONSABLE ELECTROCAQUETA S.A. E.S.P.
VALOR INICIAL:	\$651.358.551 .00
OTROSI ADICIÓN No. 001 del 18/10/2019:	\$327.530.896,00
VALOR FINAL:	\$978.889.447,00
PLAZO INICIAL:	UN (1) AÑO
OTROSI PRORROGA No. 001 DEL 18/10/2019:	SEIS (6) MESES CONTADOS DESDE 19 DE OCTUBRE DE 2019 HASTA EL 19 DE ABRIL DE 2020
PORCENTAJE EJECUTADO:	100%
FECHA DE INICIO:	19 DE OCTUBRE DE 2018
PLAZO FINAL:	UN (1) AÑO Y SEIS (6) MESES
FECHA DE TERMINACION:	19 DE ABRIL DE 2020

En Florencia, en las instalaciones de la Sede Principal de la Electrificadora del Caquetá S.A. E.S.P., en adelante, ELECTROCAQUETÁ S.A. E.S.P., se reunieron GERARDO CADENA SILVA, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.366.036 de Bogotá, en calidad de Gerente General y Representante Legal de ELECTROCAQUETÁ S.A. E.S.P., LILIANA DUQUE GONZALEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. identificada con la cédula de ciudadanía No.40.776.426 de Florencia Caquetá, en calidad de Administradora, y JOSE ALEJANDO VALENCIA VALENCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.638.602 de Cali, en calidad de Gerente Sucursal Florencia y Representante Legal de la firma LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, identificada con Nit. 860.002.400-2, con el objeto de liquidar el Contrato de Seguros No. CON18-72EC del 18 de octubre de 2018, previas las siguientes consideraciones y acuerdos:



Vigilado
Superservicios

Energía que se transforma en desarrollo

Carrera 1 No. 35-99 Barrio El Cunday – AA. 404 – Florencia Caquetá
PBX: (098) 4366400 – FAX: 436 6414 Reclamos 434 4440 y Reconexiones 3204895374
Página Web: www.electrocaqueta.com.co

CM-SG-G-23/V4/2019-04-30



SC-7246-1

MX b



Nit. 891.190.127-3

1. GARANTIAS:

**REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
ELECTRIFICADORA DEL CAQUETA S.A. "ESP"**

En virtud de la Cláusula Décima Primera del Contrato de Seguros No. CON18-72EC del 18 de octubre de 2018, se constituyó la Póliza de Cumplimiento No. 560-47-994000124994, expedida por la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, el día 26 de octubre de 2018, la cual fue aprobada por la Administradora del Contrato, el día 26 de octubre de 2018, de la siguiente manera:

AMPAROS	VIGENCIA	VALOR
CUMPLIMIENTO 20%	19/10/2018 HASTA 29/04/2020	\$130.271.710,20
TOTAL VALOR ASEGURADO		\$130.271.710,20

Mediante Otrosí No. 001 del 18 de octubre de 2019, se proroga el plazo del Contrato de Seguros No. CON18-72EC del 18 de octubre de 2018, por el término de seis (6) meses contados a partir del 19 de octubre de 2019 y hasta el 19 de abril de 2020 y se adiciona la suma de TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$327.530.896,00), IVA incluido, razón por la cual mediante el anexo 1 se modificó la Póliza de cumplimiento 560-47-994000124994 expedida por la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, siendo aprobada por la Administradora del Contrato, el día 28 de octubre de 2019, de la siguiente manera:

AMPAROS	VIGENCIA	VALOR
CUMPLIMIENTO 20%	19/10/2018 AL 30/04/2021	\$195.777.889,40
TOTAL VALOR ASEGURADO		\$195.777.889,40

Las garantías se encuentran vigentes al momento de la Liquidación.

2. EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La Administradora del Contrato de Seguros No. CON18-72EC del 18 de octubre de 2018 deja constancia expresa, que la firma LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, cumplió a satisfacción el objeto contractual y las obligaciones pactadas en la cláusula segunda del contrato y que ELECTROCAQUETA S.A E.S.P., pagó como estaba contenido en la cláusula sexta del mismo.

La Administración verificó durante la ejecución contractual que la firma contratista LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, cumplió a satisfacción con sus obligaciones pago de salarios, prestaciones sociales, parafiscales y aportes mensuales al Régimen de Seguridad Social, en salud, pensión y ARL.

3. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

Descripción	Valor facturado	Valor de las retenciones	No. de Comprobante de egreso y fecha	Valor pago
CUENTA DE COBRO DEL 16/11/2018	\$651.358.551,00	\$0,0	201804364 DEL 11/12/2018	\$651.358.551,00
CUENTA DE COBRO DEL 26/11/2019	\$327.530.896,00	\$0,0	201904648 DEL 06/12/2019	\$327.530.896,00
TOTAL	\$978.889.447,00	0,0		\$978.889.447,00

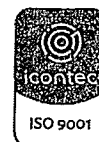


**Vigilado
Superservicios**

Energía que se transforma en desarrollo

CM-SG-G-23/V4/2019-04-30

Carrera 1 No. 35-99 Barrio El Cunday – AA. 404 – Florencia Caquetá
PBX: (098) 4366400 – FAX: 436 6414 Reclamos 434 4440 y Reconexiones 3204895374
Página Web: www.electrocaqueta.com.co



SC-7246-1

[Handwritten signatures and initials]



Nit. 891.190.127-3

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
ELECTRIFICADORA DEL CAQUETA S.A. "ESP"

Nota: Forma parte del presente documento, el Balance Financiero del Contrato de Seguros No. CON18-72EC del 18 de octubre del 2018 de ELECTROCAQUETA S.A. E.S.P.

En mérito de lo expuesto las partes,

ACUERDAN

PRIMERO. – Liquidar en forma definitiva el Contrato de Seguros No. CON18-72EC de 2018, suscrito entre ELECTROCAQUETA S.A. E.S.P. y la firma contratista LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS.

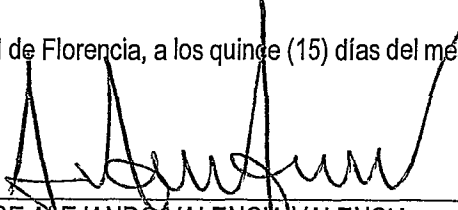
Las partes se declaran a PAZ Y SALVO y por lo tanto el contratista no podrá iniciar reclamación alguna de tipo extrajudicial o judicial en contra de ELECTROCAQUETA S.A. E.S.P.

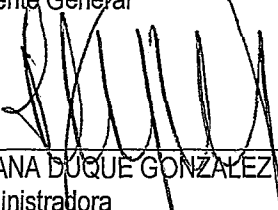
SEGUNDO.- En consecuencia la presente liquidación produce efectos jurídicos definitivos. El contratista no hará reclamación posterior alguna al respecto, pero responderá por la calidad de los servicios prestados, obligándose a atender los requerimientos que se le efectúen con posterioridad en torno a las precisiones, aclaraciones y explicaciones que se realicen con ocasión de la ejecución del contrato que aquí se liquida.

Se deja constancia que la presente Acta de Liquidación del Contrato de Seguros No. CON18-72EC de 2018, fue elaborada por el Administrador del mismo en desarrollo de sus funciones, siendo revisada y aprobada por la firma Contratista. La Secretaría General y la Gerencia Financiera hacen la revisión del presente documento en relación con el cumplimiento de los requisitos formales y presupuestales requeridos para este acto, respectivamente.

En constancia se firma la presente Acta de Liquidación en la ciudad de Florencia, a los quince (15) días del mes de julio de 2020.

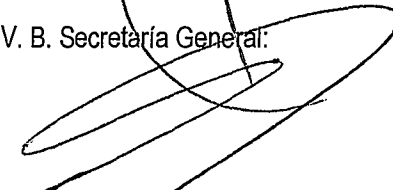

GERARDO CADENA SILVA
Gerente General


JOSE ALEJANDO VALENCIA VALENCIA
Gerente Sucursal Florencia y Representante Legal
LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
Contratista


LILIANA DUQUE GONZALEZ
Administradora

V. B. Secretaría General:

V. B. Financiera:


MARIO ANCIZAR SALAZAR PEÑA
Abogado


LUIS ENRIQUE TRUJILLO LÓPEZ
Gerente Financiero



Vigilado
Superservicios

Energía que se transforma en desarrollo

Carrera 1 No. 35-99 Barrio El Cunday – AA. 404 – Florencia Caquetá
PBX: (098) 4366400 – FAX: 436 6414 Reclamos 434 4440 y Reconexiones 3204895374
Página Web: www.electrocaqueta.com.co

CM-SG-G-23/V4/2019-04-30



SC-7246-1



BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO CON18-72EC DEL 18 DE OCTUBRE DE 2018

CONTRATISTA: LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS NIT. 860002400
OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR UN PROGRAMA DE SEGUROS QUE GARANTICE LA PROTECCIÓN A LAS PERSONAS, ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, BIENES PROPIOS Y DE AQUELLOS POR LOS CUALES ES LEGALMENTE RESPONSABLE ELECTROENQUETA S.A. E.S.P.
VALOR DEL CONTRATO : ; CON18-72EC ; \$651.358.551,00 ; \$327.530.896,00

COMPROBANTE DE EGRESO	CONCEPTO	ING. FACTURA O CUENTA DE COBRO	FACTURADO		Subtotal Factura	DESCUENTOS			NETO PAGADO	
			IVA	TOTAL FACTURA		Retención por IVA	Retención por ICA	TOTAL RETENCIONES	Menos Anticipo	
201804364 DEL 11/12/2018	PAGO A LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS	CUENTA DE COBRO DEL 16/11/2018	103.998.424.00	651.358.551.00	547.360.127.00	.00	.00	.00	.00	651.358.551.00
201904648 DEL 06/12/2019	PAGO A LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS	CUENTA DE COBRO DEL 26/11/2019	49.269.722.00	327.530.896.00	278.261.174.00	.00	.00	.00	.00	327.530.896.00
TOTAL			153.268.146.00	978.889.447.00	825.621.301.00	.00	.00	.00	.00	978.889.447.00

Fuente: ERP